



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TÍTULO:

Impacto tributario por la aplicación de las enmiendas de la NIC 19 al  
determinar la provisión de la jubilación patronal y el desahucio en las empresas  
del sector naviero de Guayaquil 2015 - 2016

AUTORES:

Ávila Vinuesa, Josselyn Michelle

Franco Ponce, Pamela Aida

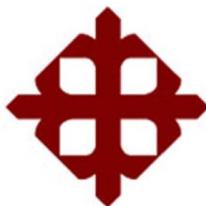
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TUTOR:

CPA.Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

Guayaquil, Ecuador

11 de Septiembre del 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Avila Vinuesa Josselyn Michelle y Franco Ponce Pamela Aida, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA.

TUTOR

f. 

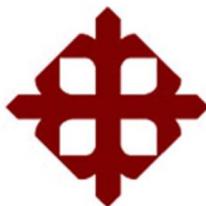
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

CPA. Laura Vera, MSc.

Guayaquil, a los 11 días del mes de septiembre del año 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Josselyn Michelle Avila Vinueza y Pamela Aida Franco Ponce

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación Impacto tributario por la aplicación de las enmiendas de la NIC 19 al determinar la provisión de la jubilación patronal y el desahucio en las empresas del sector naviero de Guayaquil 2015 – 2016, previa a la obtención del Título de: Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorpora en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 11 días del mes de septiembre del año 2017

f.   
Avila Vinueza, Josselyn Michelle

LOS AUTORES

f.   
Franco Ponce, Pamela Aida



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Josselyn Michelle Avila Vinueza y Pamela Aida Franco Ponce

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación Impacto tributario por la aplicación de las enmiendas de la NIC 19 al determinar la provisión de la jubilación patronal y el desahucio en las empresas del sector naviero de Guayaquil 2015 – 2016, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 11 días del mes de septiembre del año 2017

f.   
Avila Vinueza, Josselyn Michelle

LOS AUTORES

f.   
Franco Ponce, Pamela Aida

# REPORTE URKUND

URKUND

Documento: [Tesis Avila\\_Jossely y Franco\\_Pamela\\_Final.docx](#) (D30284917)

Presentado: 2017-08-29 14:08 (-05:00)

Presentado por: pamela.franco@cu.ucsg.edu.ec

Recibido: pedro.samaniego.ucsg@analysis.orkund.com

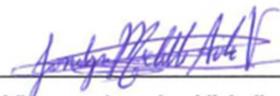
Mensaje: 64 [Mostrar el mensaje completo](#)

5% de estas 68 páginas, se componen de texto presente en 10 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
100%	la parte efectiva de ganancias y pérdidas en instrumentos de cobertura en una cobertura del fl...
100%	la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (
99%	Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo:
100%	se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del periodo: (a) Ingresos de activid
	<a href="#">Guerreo, Joel y Vásquez, Karla Final.docx</a>
100%	Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de...
100%	Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenid...
100%	Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable
100%	Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensi...
100%	El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso produ...
100%	Ganancias o Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la v...
87%	el inciso f) del numeral 6 del Art.28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tri...
100%	Art. (...) - Impuestos diferidos. -

0 Advertencias: Reiniciar Exportar Compartir

## LOS AUTORES

f.  LOS AUTORES  
Avila Vinueza, Josselyn Michelle

f.   
Franco Ponce, Pamela Aida

## **AGRADECIMIENTO**

Dios escoge a sus mejores flores para llevárselas a su jardín y siembra sus frutos para verlas florecer en la tierra. Esto es lo que ha sucedido en mi vida, lo cual me siento muy agradecida con Él. Por haberme guiado a lo largo de mi carrera, por demostrarme que el cielo siempre será azul solo que a veces éste se verá nublado, pero solo son un par de nubes grises que lo cubren, lo mismo pasa con las personas, somos perfectos pero a veces tendemos de llenarnos de negatividad o de malos momentos y eso opaca nuestra perfección, pero eso no quita que siempre seremos perfectos ante los ojos de Él.

Le doy gracias por darme la oportunidad de crecer junto a mi tío Arturo ya que es una persona que siempre ha visto en mí una hija más, me enseñó valores, como el respeto y la honestidad, los cuales han contribuido significativamente para alcanzar mis objetivos. A mi papá William por apoyarme en todo momento, por sus buenas energías, por haberme dado motivación en cada obstáculo que se me atravesara, lo cual es vital para mí. A mis primos, tíos y abuelita por recordarme que en los pequeños detalles se encuentra el sentido de la vida.

A mis amistades por compartir gratos momentos que siempre recordaré. A Pamela y Jusara por hacerme sentir como una hermana y por las anécdotas que pasamos durante nuestra carrera. A Diana por recordarme que en la universidad también se hacen buenas amigas. A Yushe, por ser una parte muy importante en mi vida, por estar presente en todo momento sea bueno o malo, por llenar mis días de mucha alegría y amor incondicional.

Le agradezco la confianza, apoyo y dedicación de tiempo a mis profesores: Pedro Samaniego, José Antonio Rodríguez. Por haber sido unos excelentes docentes y que han contribuido mucho en mi crecimiento profesional. También le agradezco la confianza, dedicación de tiempo y todos los conocimientos que fueron compartidos para que pueda crecer profesionalmente a quienes fueron mis compañeros de trabajo: Andrés Jurado y Karen Macías.

**Josselyn Michelle Avila Vinueza**

## **AGRADECIMIENTO**

*“El que persevera, alcanza”*

Agradezco primero a Dios por ser mi guía y por ser mi fortaleza durante todos los años de estudio en mi carrera universitaria, a mis padres Aida Ponce y Ricardo Franco por darme el ejemplo de vida a seguir, perseverancia, lucha y apoyo. A mi Mamita Bélgica López por su amor y confianza en mí; a mi tía Marlene por su ayuda en mi formación académica; a mi compañera de tesis y mejor amiga Josselyn Avila, por su amistad incondicional, compromiso, dedicación, y sentido de trabajo en equipo; a mis profesores por haber formado parte fundamental durante mi carrera universitaria, a mis familiares y amigos que han estado presente en todo momento con su apoyo y ayuda incondicional.

**Pamela Aida Franco Ponce**

## **DEDICATORIA**

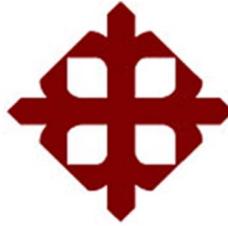
Dedico de manera muy especial a mi mamá Digna Amidia Vinueza Mite ya que fue una persona muy centrada en sus estudios , labores, dedicada a su familia y muy detallista conmigo, ella dejó en mi un gran ejemplo a seguir, por lo cual siempre será mi motivación en cada paso que de.

**Josselyn Michelle Avila Vinueza**

## **DEDICATORIA**

A Dios; a mis padres por su amor y motivación para luchar y superar las adversidades que se presenten en el camino; por enseñarme a que todo lo que uno se propone en la vida; si hay dedicación y esfuerzo se consigue; a mi abuela porque después de mis padres era la que se preocupaba más por mí; a mis hermanos, familiares y a todos los que contribuyeron a convertirme en una profesional llena de valores y principios.

**Pamela Aida Franco Ponce**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**CPA. Laura Vera, MSc.**

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

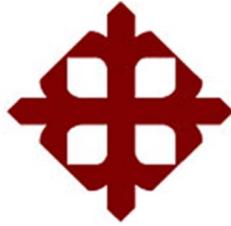
**CPA. Nancy Barberán, MSc.**

COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

**CPA. Alberto Santiago Rosado Haro, MBA.**

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

CALIFICACION

f. \_\_\_\_\_

CPA.Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

TUTOR

## Contenido

Introducción.....	2
Formulación del Problema.....	5
Antecedentes.....	5
Contextualización del Problema .....	12
Propósito de la Investigación.....	13
Naturaleza de la Investigación:.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos: .....	14
Hipótesis.....	15
Definiciones.....	15
Limitaciones y Delimitaciones.....	18
Capítulo I.....	22
Marco Teórico .....	22
Aplicación de NIIF en el mundo.....	22
Adopción de las NIIF en el Ecuador.....	26
Aplicación de NIIF en las PYMES.....	27
NIIF para PYMEs vs NIIF Completas.....	29
Análisis de la NIC 19 y su enmienda. ....	29
Jubilación patronal.....	31
El desahucio.....	36
Suposiciones actuariales .....	36
Suposiciones demográficas .....	37
Suposiciones actuariales: mortalidad.....	37
Suposiciones financieras .....	37
Suposiciones actuariales: tasa de descuento .....	38
Suposiciones actuariales: salarios, beneficios y costos de atención médica. ....	38

Aspectos Tributarios.....	39
Clasificación Centro Distribución Derivado Petróleo Segmento Naviero.....	42
Capítulo I.- Norma para la calificación de los profesionales que realizan estudios actuariales y requisitos técnicos que deben constar en sus informes. SBS.....	43
Sector Naviero en el Ecuador .....	44
Historia de los actuarios .....	48
Capítulo II.....	50
Metodología de la Investigación .....	50
Diseño de la investigación .....	50
Tipo de investigación.....	50
La investigación.....	50
Alcance.....	53
Población.....	53
Muestra .....	57
Procedimiento para la selección y descarte de la compañía para análisis.....	58
Compañías Activas.....	64
Compañías con Inversión Extranjera Directa.....	65
Compañías con más de 10 años de estar constituidas .....	66
Variaciones por el total de activos años 2015-2016. ....	67
Selección de la compañía que realizan la mayor parte de exportaciones. ....	69
Selección de la compañía objeto de estudio. ....	69
Entrevista .....	70
Razón de la entrevista .....	70
Personas que se van a entrevistar.....	70
¿Por qué se escogió a esas personas? .....	70
¿Qué es lo que se busca? .....	70
Capítulo III.....	79

Aplicación de enmienda de la NIC 19 .....	79
Definiciones .....	80
Estado de Resultado Integral .....	80
Componentes del ORI .....	82
Costo del servicio comprende: .....	83
Interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto .....	83
Ganancias y pérdidas actuariales .....	84
Liquidación o pago .....	84
Estudio Actuarial antes del cambio de la tasa de descuento .....	85
Contabilización de acuerdo a la NIC 19 .....	86
Aplicación de la enmienda de la NIC 19 .....	88
89	
Comparación de gastos y Otros resultados integrales antes y después del cambio de la tasa de descuento .....	90
Estudio Actuarial después del cambio de la tasa de descuento .....	91
Asientos contables después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19 .....	92
Partidas registradas en el ORI antes y después del cambio de la tasa de descuento en jubilación patronal .....	97
Partidas registradas en el ORI antes y después del cambio de la tasa de descuento por desahucio .....	98
Partidas registradas en el gasto antes y después del cambio de la tasa de descuento por jubilación patronal .....	99
Partidas registradas en el costo financiero antes y después del cambio de la tasa de descuento por jubilación patronal .....	100
Partidas registradas en el gasto financiero antes y después del cambio de la tasa de descuento por desahucio .....	101
Análisis de los aspectos tributarios en la estimación de la Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio .....	106
Efectos en las provisiones acumuladas Año 2016 Jubilación Patronal .....	107

Efectos en las provisiones Acumuladas Año 2016 por Desahucio.....	108
Efectos en las provisiones Año 2016 Jubilación Patronal (Movimiento).....	109
Efectos en las provisiones Año 2016 por Desahucio (Movimiento).....	110
Análisis de los resultados obtenidos .....	111
Gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a los estudios actuariales .....	112
Gastos no deducibles antes de la aplicación de reformas de la NIC 19.....	119
Gastos no deducibles después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19	120
Conciliación Tributaria ejercicio fiscal 2016 .....	122
Conclusiones .....	133
Recomendaciones .....	137
Referencias .....	141
Apéndices.....	146
Listado de compañías que conforman el sector naviero en el Ecuador.....	146
Estado de Situación Financiera. ....	147
Estado de Resultados.....	151

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. <i>Instituciones de seguridad social</i> .....	11
Ilustración 2 . <i>Porcentaje del PIB en la industria</i> .....	19
Ilustración 3 <i>Exportaciones de agencias navieras en el Ecuador</i> . ....	20
Ilustración 4 <i>Organigrama Funcional del IASB</i> . ....	23
Ilustración 5 <i>Proceso para la Fijación de Normas</i> .....	25
Ilustración 6. <i>Tamaño de compañías</i> .....	28
Ilustración 7 <i>Autoridades Portuarias del Ecuador</i> . ....	47
Ilustración 8. <i>Porcentaje de PIB por industria – 2015</i> . ....	54
Ilustración 9. <i>Porcentaje de PIB por industria – 2014</i> .....	54
Ilustración 10. <i>Porcentaje de PIB por industria – 2016</i> . ....	55
Ilustración 11 <i>Incrementos en IDE según la actividad en el Ecuador Años 2015-2016</i> .....	60
Ilustración 12 <i>Incrementos en IDE según la actividad en el Ecuador Años 2015-2016</i> .....	61
Ilustración 13 <i>Listado de Compañías activas que conforman el sector naviero en Guayaquil</i> .....	62
Ilustración 14 <i>Compañías con IDE</i> .....	65
Ilustración 15 <i>Compañías con más de 10 años de estar Constituidas</i> . ....	66
Ilustración 16 <i>Representación Gráfica de la Enmienda de la NIC 19</i> . ....	80
Ilustración 17 <i>Componentes del ORI</i> .....	82

## Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Condiciones para Acceder al Beneficio de la Pensión por Invalidez Permanente</i> .....	9
Tabla 2. <i>Condiciones para Acceder al Beneficio de la Pensión por Muerte</i> <i>Acceder Condiciones para Acceder al Beneficio de la Pensión por Muerte</i> .	9
Tabla 3 <i>Cronograma de Aplicación Obligatoria de las NIIF</i> .....	27
Tabla 4. <i>Comparativa de la NIC 19 y las Enmiendas de la NIC 19</i> .....	30
Tabla 5. <i>Cronograma para la presentación del Anexo de Cálculo Actuarial</i> 41	
Tabla 6 <i>Instituciones especializadas en temas marítimos</i> .....	46
Tabla 7 <i>Comercio por Vía Marítima</i> .....	56
Tabla 8 <i>Actividades</i> .....	60
Tabla 9 <i>Actividades Año 2015-2016</i> .....	61
Tabla 10 <i>Compañías Activas</i> .....	64
Tabla 11 <i>Compañías con IED representativas</i> .....	65
Tabla 12 <i>Comparativa Compañías Representativas Año 2015 y 2016</i> .....	67
Tabla 13 <i>Comparativa Compañías Año 2015</i> .....	67
Tabla 14. <i>Variaciones Total Activos 2015-2016</i> .....	68
Tabla 15 <i>Estudio Actuarial antes del cambio de la tasa de descuento</i> .....	85
Tabla 16 <i>Asientos de Diario Periodo Fiscal 2014</i> .....	86
Tabla 17 <i>Asientos de Diario Periodo Fiscal 2015</i> .....	87
Tabla 18 <i>Asientos de diario Periodo Fiscal 2016</i> .....	88
Tabla 19 <i>Hipótesis Actuariales Año 2014</i> .....	89
Tabla 20 <i>Hipótesis Actuariales Año 2015</i> .....	89
Tabla 21 <i>Hipótesis Actuariales Año 2016</i> .....	89
Tabla 22 <i>Gastos y ORI antes y después del cambio de la tasa de descuento</i> .....	90
Tabla 23 <i>Estudio Actuarial después del cambio de la tasa de descuento</i> ..	91
Tabla 24 <i>Determinación del Ajuste por J.P</i> .....	92
Tabla 25 <i>Asiento de Corrección por Cambio en Política Año 2014 J.P</i> .....	93
Tabla 26 <i>Determinación del Ajuste por Desahucio</i> .....	93

Tabla 27 Asiento de Corrección por Cambio en Política Año 2014 Desahucio.....	94
Tabla 28 Variación en Resultados J.P Año 2015.....	94
Tabla 29 Asientos de Corrección por Cambio en Política Año 2015 .....	95
Tabla 30 Variación en Resultados por Desahucio Año 2015.....	95
Tabla 31 Asientos de Corrección por Cambio en Política Año 2015 .....	95
Tabla 32 Partidas registradas en el ORI antes y después.....	97
Tabla 33 Valor de Ajuste en Resultados antes y después.....	97
Tabla 34 Asiento de Corrección por Cambio en Política Año 2015.....	97
Tabla 35 Partidas del Estudio Actuarial ORI antes y después por Desahucio .....	98
Tabla 36 Valor del Ajuste en Resultados antes y después por Desahucio.	98
Tabla 37 Determinación del Ajuste de la Provisión por Jubilación y Desahucio.....	98
Tabla 38 Asiento por Corrección en Cambio en Política Año 2015 Desahucio.....	99
Tabla 39 Comparación del Costo Laboral Antes y Después.....	99
Tabla 40 Valor del Ajuste en Resultados antes y después.....	99
Tabla 41 Asiento Costo Laboral J.P Año 2016 .....	100
Tabla 42 Comparación Costos Financieros antes y después.....	100
Tabla 43 Valor del Ajuste en Resultados Antes y Después.....	100
Tabla 44 Asiento de Corrección Costo por Intereses J.P .....	101
Tabla 45 Comparación de Costos Financieros antes y después.....	101
Tabla 46 Valor del Ajuste en Resultados antes y después.....	101
Tabla 47 Asiento de Corrección de Costos Laborales por Desahucio.....	102
Tabla 48 Comparación de los Costos financieros antes y después.....	102
Tabla 49 Valor del Ajuste en Resultados antes y después.....	102
Tabla 50 Asiento de Corrección Costos por intereses por Desahucio.....	102
Tabla 51 Partidas por Servicios por Modificación Al Plan.....	104
Tabla 52 Valor del Ajuste en Resultados Antes y después.....	104

Tabla 53 <i>Asiento por Efecto de Reducciones y Liquidaciones Anticipadas</i>	104
Tabla 54 <i>Partidas por Ganancias y Pérdidas Actuariales Antes y Después</i>	104
Tabla 55 <i>Valor del Ajuste Antes y Después</i>	105
Tabla 56 <i>Registro de Pérdida (Ganancias) Actuariales por Cambios y Ajustes</i>	105
Tabla 57 <i>Ganancias / Pérdidas Actuariales Antes y Después</i>	105
Tabla 58 <i>Valor del Ajuste Antes y Después</i>	106
Tabla 59 <i>Pérdidas (Ganancia) Actuarial por Cambios y Ajustes</i>	106
Tabla 60 <i>Efecto en las Provisiones Acumuladas Año 2016 J.P.</i>	107
Tabla 61 <i>Efectos en las Provisiones Acumuladas Año 2016 Por Desahucio</i>	108
Tabla 62 <i>Efectos en las provisiones Año 2016 Jubilación Patronal</i>	109
Tabla 63 <i>Efectos en las provisiones Año 2016 por Desahucio</i>	110
Tabla 64 <i>Provisión por Jubilación Patronal</i>	111
Tabla 65 <i>Provisión Por Desahucio</i>	112
Tabla 66 <i>Gastos deducibles y no deducibles según estudios actuariales</i>	114
Tabla 67 <i>Gastos Deducibles J.P.</i>	115
Tabla 68 <i>Gastos No deducibles J.P.</i>	116
Tabla 69 <i>Gastos Deducibles por Desahucio</i>	117
Tabla 70 <i>Gastos no Deducibles antes de la aplicación de la enmienda NIC 19</i>	119
Tabla 71 <i>Gastos no Deducibles después de la aplicación de la enmienda NIC 19</i>	120
Tabla 72 <i>Gastos no Deducibles por J.P.</i>	121
Tabla 73 <i>Gastos No Deducibles por Desahucio</i>	121
Tabla 74 <i>Resultado del Ejercicio</i>	122
Tabla 75 <i>Gasto por Provisión por J.P.</i>	123
Tabla 76 <i>Gasto por Provisión Por Desahucio</i>	123
Tabla 77 <i>Comparativa Gastos por Provisión por J.P Y Desahucio</i>	123

Tabla 78 <i>Determinación de Participación Laboral</i> .....	124
Tabla 79 <i>Determinación de Base Imponible</i> .....	124
Tabla 80 <i>Gastos No Deducibles por la Aplicación de Reformas a la NIC</i> 19 .....	126
Tabla 81 <i>Variaciones por J.P y por Desahucio</i> .....	127
Tabla 82 <i>Conciliación Tributaria</i> .....	128
Tabla 83 <i>Provisión Acumulada por J.P y por Desahucio</i> .....	129
Tabla 84 <i>Determinación del Impuesto a la Renta</i> .....	129
Tabla 85 <i>Antes de la Aplicación del Impuesto a la Renta</i> .....	130
Tabla 86 <i>Después de la aplicación del impuesto a la renta</i> .....	131
Tabla 87 <i>Anticipo determinado Próximo Año</i> .....	131
Tabla 88 <i>Anticipo a pagar Primera y Segunda Cuota</i> .....	132
Tabla 89 <i>Variación Impuesto a la Renta</i> .....	135

## Resumen

La finalidad del estudio actuarial es la estimación de un valor futuro de los costos por pensiones jubilares u otro beneficio como lo es el desahucio, el cual las empresas deberán desprenderse de recursos económicos al momento que exista la obligación del pago a los empleados que hayan cumplido con el tiempo que exige la ley para acogerse al beneficio por jubilación. Es por ello se analizó el impacto tributario por la aplicación de la enmienda a la NIC 19, donde según la información proporcionada por el BCE uno de los tres sectores que tienen una mayor contribución en el PIB de la nación se encuentra el comercio, construcción y manufactura, a su vez se observó que el 85% del comercio se realiza por vía marítima, por tal motivo se escogió al sector naviero. Asimismo fue aplicada una metodología del tipo hipotético-deductivo, donde se llevó a cabo un proceso de descarte quedando así para nuestro análisis una empresa del sector denominada Compañía “A”, donde se obtuvo como resultado que al momento de aplicar una nueva tasa de descuento originó cambios en el pasivo acumulado de jubilación patronal y desahucio registrado, ya que ésta, al ser una menor tasa con respecto a la tasa pasiva referencial dio como resultado una mayor provisión por jubilación patronal y por desahucio y efecto de ello se obtuvo una disminución en el resultado del ejercicio y patrimonio. Por ende el impuesto a la renta a pagar aumentó y a su vez el gasto no deducible.

**Palabras claves:** estudio actuarial, jubilación patronal, desahucio, sector naviero, Enmienda NIC 19, impacto tributario

## **Abstract**

The purpose of the actuarial study is the estimation of a future value of jubilee pension costs or other benefits such as eviction, which companies must dispose of economic resources when there is an obligation to pay employees who have fulfilled with the time required by law to qualify for the retirement benefit. For this reason, the tax impact of the amendment to IAS 19 was analyzed. According to information provided by the BCE, one of the three sectors that have a major contribution to the nation's GDP is trade, construction and manufacturing, in turn was observed that 85% of the trade is made by sea, for that reason was chosen to the shipping sector. Likewise, a hypothetical-deductive methodology was applied, where a discarding process was carried out. For our analysis, a company in the sector denominated Company "A" was chosen. Where we obtained in the result that at the time of applying a new discount rate turned out in changes in the accumulated liability for employer retirement and registered eviction, finally, being a lower rate respect to the referential pass rate, resulted in a higher provision for employer retirement and for eviction and effect of this, a decrease was obtained in the result of the financial year and equity. The income tax payable increased and the non-deductible expense in turn.

**Key words:** actuarial study, employer retirement, eviction, shipping industry, Amendment IAS 19, tax impact.

## Introducción

Un estudio actuarial es un conjunto de proyecciones que permiten estimar costos de pensiones jubilares u otros beneficios de empleados futuros como lo corresponde el desahucio, por el cual las sociedades deberán desprenderse de recursos económicos al momento que los mismos sean obligatorios por vía legal a través de su pago a sus respectivos beneficiarios. Este tipo de obligaciones o beneficios constituyen beneficios de orden laboral en el Ecuador.

Según el Artículo tres de la («Ley General de Seguros», s. f.) Todo estudio actuarial deberá ser realizado bajo la responsabilidad de profesionales calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Además tendrán plenas facultades verificadoras. Dicho estudio constituye una herramienta que permite conocer la situación económica y financiera actual, así como su proyección hacia el futuro, de un fondo o seguro de prestaciones sociales. Por lo tanto, el estudio actuarial deberá proveer toda la información necesaria que permita alcanzar dicho objetivo.

De acuerdo a («EKOS NEGOCIOS - Ganadores Ekos Pymes», 2014) En el Ecuador existen tres compañías que lideran el mercado en la prestación de servicios de asesoría actuarial, tales empresas corresponden a: (i) Actuaría, (ii) Logaritmo y (iii) Patco, las cuales fundamentan su criterio de cálculo y en ciertos casos pueden resultar diferentes, lo que permiten obtener reservas con diferentes estimaciones. Para ello, se deberá considerar supuestos financieros y demográficos. Estas variables se fundamentan en hipótesis actuariales que se aplican para calcular la mejor estimación de éstas obligaciones y entre las utilizadas por dichos profesionales se encuentran las siguientes: (i) tasa de descuento, (ii) tasa neta de conmutación actuarial, (iii) tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales), (iv) tasa de rendimiento de activos, (v) tasa de mortalidad e invalidez, (vi) tasa de rendimientos financieros, (vii) tasa de incremento de pensiones (en el caso de tener jubilados, (viii) tasa de rotación (promedio). Asimismo, emplean en el cálculo indicadores económicos como; (i) inflación y (ii) tasa de interés pasiva.

De acuerdo con las enmiendas a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 Beneficios a los empleados, aplicables a partir del primero de enero del 2016. La misma establece que para determinar la tasa de descuento y la amplitud del mercado para bonos empresariales de alta calidad, debe evaluarse a nivel de moneda y no a nivel del mercado de un país/región.(IFRS, 2016). Esto no requiere que la cesta de bonos de alta calidad utilizada para determinar la tasa de descuento para las obligaciones post-empleo deba incluir todos los bonos empresariales de alta calidad emitidos en una moneda.

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés) emitió cambios en la NIC 19 correspondientes a los beneficios para empleados con el fin de que esta enmienda sea aplicada a partir del primero de enero del 2016. La aplicación de una nueva tasa de descuento originó cambios en el pasivo acumulado de jubilación patronal y desahucio registrado por las sociedades, por las cuales se tuvieron impactos contables y tributarios, del cual explicaremos más adelante.

Según el numeral 13 del art. diez de la Ley de Régimen Tributario Interno se considera como gasto deducible para propósitos tributarios la totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2017b) Por tanto, al momento de registrar el ajuste de su provisión actuarial de jubilación patronal con cargo al Estado de Resultado Integral, dicho ajuste corresponderá a un gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto a la renta, sin embargo, el ajuste para los empleados que no llegaren a cumplir diez años consecutivos o más en la misma empresa, la compañía debe considerar un gasto no deducible para efectos de la determinación del impuesto a la renta de la entidad. Mientras que para el caso de la constitución de la provisión actuarial por concepto de desahucio, el cargo al Estado de Resultado Integral de dicha provisión se considera en su totalidad como un gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto a

la renta, la cual a diferencia de la provisión de la jubilación patronal, esta provisión de desahucio no toma en consideración el tiempo o años de servicio que tenga el empleado.

Es por ello que con el presente trabajo de titulación se requiere analizar las principales normativas legales y evaluar el impacto tributario en específico que originó las reformas a la NIC 19, relacionado con la utilización de los bonos corporativos de alta calidad de Estados Unidos de Norteamérica, cuya tasa de descuento es considerada en el cálculo de la estimación de estos pasivos no corrientes del Estado de Situación, y cuyo registro desde el punto de vista tributario tiene un efecto en cuanto a la deducibilidad de los gastos de provisión de jubilación patronal y desahucio.

## **Formulación del Problema**

### **Antecedentes**

Previo a la necesidad de diseñar y adoptar un único grupo de normas para la elaboración de estados financieros en la economía a nivel internacional, se requería implementar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para mejorar la transparencia y comparación de información financiera, de esta forma todo el mundo se podría comunicar a través de una misma normativa y se evitarían los fraudes.

Hoy en día, la fuente con mayor autoridad en principios de contabilidad a nivel mundial es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Hansen-Holm, 2011)

El desarrollo de una NIIF se lleva a cabo durante las reuniones del IASB, cuando el Consejo considera los comentarios recibidos sobre los borradores o proyectos de exposición. Cuando el IASB considera que ha llegado a una conclusión sobre los asuntos derivados del proyecto de exposición, se informa al público y al personal del IASB, convirtiéndose en borrador pre-voto. Un proyecto o borrador pre-voto es generalmente sujeto a revisión externa, normalmente por el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF). Por último, después de que se haya completado el debido proceso, se resuelven todas las cuestiones pendientes, y si los miembros del IASB votan en favor de la publicación, se emiten las NIIF.

Una vez que se haya emitido por primera vez una NIIF, el personal y los miembros del IASB empezaron a llevar a cabo reuniones constantemente con las partes interesadas, inclusive con otros órganos normativos, para ayudar a comprender y solucionar los problemas imprevistos relacionado con la aplicación práctica y el impacto de sus propuestas en las NIIF.

Como efecto de ello, las compañías deben adaptar sus prácticas contables y financieras de acuerdo a las NIIF. Cabe mencionar que el ente que está a cargo

de exigir a las empresas la implementación de las NIIF es la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SIC).

De acuerdo a la Resolución No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.Superintendencia de Compañías, la aplicación de las NIIF se da en el Ecuador a partir del uno de enero del año 2010 para:

- Compañías y entes sujetos regulados por la Ley de Mercado de Valores.
- Compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Luego el uno de enero del 2011 su aplicación se empezó a dar en:

- Empresas que tengan sus activos totales o que sean iguales a \$4'000,000 al 31 de diciembre del 2007.
- Tenedoras de acciones o también conocidas como Holding.
- Empresas de economía mixta
- Empresas del Sector Público.
- Sucursales de las empresas extranjeras u otras empresas extranjeras estatales o también pudiendo ser paraestatales, mixtas o privadas

Finalmente fueron implementados el uno de enero del 2012 en las demás empresas no consideradas en los dos anteriores grupos.

Cabe mencionar que las NIIF se aplican a todas las compañías a excepción de las que tengan responsabilidad pública, se entiende por las que:

- Se encuentran registradas en la Bolsa de Valores
- Han emitido instrumentos de deuda o capital
- Administran activos en calidad fiduciaria para un grupo amplio de terceros, tales como bancos, compañías de seguros, corredores de valores, fondos de pensiones, mutualistas y bancos de inversión

Las NIIF se aplican a todas las compañías a excepción de las mencionadas anteriormente, así como también se debe considerar que hay NIIF para grandes empresas y para PYMES. Las NIIF para PYMES son independiente de las NIIF completas y pueden ser adoptadas por cualquier empresa en cualquier lugar del mundo, independiente si hayan sido o no adoptadas las NIIF completas.

Durante el año 2014 se producen cambios en las NIIF, dentro de ellas la NIC 19 y a partir del 2016 se debe aplicar los cambios para el cálculo de las reservas por jubilación patronal.

Según el primer Código de Trabajo en el Art 216 la jubilación patronal fue establecida el 16 de diciembre del 2005 para que los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente tengan derecho a ser jubilados por sus empleadores teniendo en cuenta las siguientes reglas: («Código del Trabajo», 2015.)

- I. La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempos de servicios y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1938; («Código del Trabajo», 2015.)
- II. En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América mensuales, si solamente tienen derecho a jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América mensuales, si es beneficiario de doble jubilación. («Código del Trabajo», 2015.)
- III. El trabajador jubilado podrá pedir que el empleador le garantice eficazmente el pago de la pensión o, en su defecto, deposite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el capital necesario para que éste le jubile por su cuenta, con igual pensión que la que le corresponda pagar al empleador, o podrá pedir que el empleador le entregue directamente un fondo global sobre la base de un cálculo debidamente fundamentado y practicado que cubra el cumplimiento de las pensiones mensuales y adicionales determinados en la ley, a fin de que el mismo trabajador administre este capital por su cuenta; en caso de liquidación o prelación de créditos, quienes estuvieren en goce de jubilación, tendrán derecho preferente sobre los bienes liquidados o concursados y sus

créditos figurarán entre los privilegiados de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios.(«Código del Trabajo», 2015.)

Las reglas uno, dos y tres, se refieren a los trabajadores que no llegaren a ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta el momento de obtener su jubilación. A los trabajadores que se hallaren afiliados cuando soliciten la jubilación, se aplicarán las mismas reglas, pero el empleador tendrá derecho a que del fondo de jubilación formado de acuerdo con la regla uno, se le rebaje la suma total que hubiere depositado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en concepto de aporte del empleador o por fondo de reserva del mismo. («Código del Trabajo», 2015)

De acuerdo al (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2017) las personas afiliadas tendrán derecho a percibir pensiones causadas por la tercera edad, falta de capacidad de realizar actividades inclusive la muerte. Estas personas tienen el beneficio de recibir atención médica por medio de centros de salud impuestos por el MSP - Ministerio de Salud Pública en el que tienen derecho a no realizar pagos para gozarlo.

### **La pensión por tercera edad**

Se refiere a una cantidad de dinero que cobran mes a mes las personas que tengan 65 años de edad o más, y que por lo menos hayan contribuido al IESS 240 aportaciones por 20 años sin interrupción alguna.

### **Pensión por invalidez permanente**

Esta pensión se entrega a personas que efecto de un accidente o de una enfermedad padece de alguna discapacidad la cual le impida realizar actividades que realizaba precedentemente. Para poder acceder a este beneficio deberá cumplir lo siguiente:

Tabla 1. *Permanente*  
*Condiciones para Acceder al Beneficio de la Pensión por Invalidez Permanente*

Mínimo de aportaciones mensuales	Rango de edad
6	15 a 25
36	26 a 45
60	46 años o más

Tomado de: *Ministerio Coordinador de Desarrollo Social*

### **Pensión por fallecimiento**

Monto de dinero que se proporciona cada mes a la persona viuda, y a los hijos menores de 18 años o que presentan discapacidad severa (65% intelectual o 75% física) de la persona afiliada como consecuencia de su fallecimiento. Para poder acceder a este beneficio la persona fallecida deberá contar con lo siguiente conforme al MCDS. (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2017)

Tabla 2.  
*Condiciones para Acceder al Beneficio de la Pensión por Muerte*

Mínimo de aportaciones mensuales	Rango de edad
6	15 a 25
36	26 a 45
60	46 años o más

Tomado de: *Ministerio Coordinador de Desarrollo Social*

Por otro lado con respecto al desahucio, conforme lo establece el Art 185 del CT vigente, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Igual bonificación se pagará en los casos en que la

relación laboral termine por acuerdo entre las partes. («Código del Trabajo», 2015.)

Para el cálculo del fondo de global de jubilación patronal regulado por el Acuerdo Ministerial del 13 de Abril del 2016 publicado en el suplemento de Registro Oficial No 732, se consideraron algunas variables, de las cuales una de ellas destaca que el coeficiente actualizado de renta se encontrará ajustado a un factor de descuento, que permitirá actualizar el valor que recibirá el ex trabajador por concepto de fondo global, equivalente a la tasa de interés pasiva referencial promedio del año anterior al cese de las funciones del ex trabajador, publicada por el Banco Central del Ecuador. («Normas de Regulación del cálculo de la jubilación Patronal», s. f.)

De acuerdo al Art.1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00096 del Servicio de Rentas Internas establece que las sociedades o profesionales que se encuentren registrados en la Superintendencia de Compañías o en la Superintendencia de Bancos y seguros que se encarguen de realizar cálculos actuariales para la determinación de las provisiones para atender el pago de la jubilación patronal y por desahucio, señaladas en la norma tributaria vigente, están obligados a presentar en medio magnético la información pertinente a los cálculos efectuados por ellos, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Esta información deberá ser presentada en el portal web del Servicio de Rentas Internas, además en los casos en que durante el período indicado, no se hayan realizado cálculos actuariales. Dicha información deberá ser presentada mediante la elaboración del "Anexo de Cálculo Actuarial", de conformidad con el formato y las especificaciones técnicas de la Administración Tributaria.

El párrafo 59 de la NIC 19 menciona que una entidad puede solicitar un actuario cualificado para la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo.(«NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2013.)

En Ecuador la profesión como tal del actuario no está muy difundida y no existen institutos donde se puedan formar dichos profesionales

El 30 de noviembre del 2001 salió en vigencia la Ley de Seguro Social en el cual existen tres instituciones de seguridad social, como se observa en la figura 1.



Ilustración 1. *Instituciones de seguridad social*. Tomado de: *Ministerio de Finanzas, 2017*.

- i. En Ecuador los actuarios ejercen sus funciones en:
- ii. Las Direcciones matemático – actuariales de los Institutos de Seguridad Social.
- iii. Consultoría privada referente a los cálculos de las reservas matemáticas con respecto a la jubilación patronal y desahucio.
- iv. Asesores actuariales respecto al seguro de personas.
- v. Funcionarios de entidades financieras.

No existe un marco legal sobre los requisitos que deban cumplir los expertos para poder ejercer la profesión de actuarios. Sin embargo de acuerdo al Art. Innumerado seguido del 33 de - Ley General de Seguros “Los servicios actuariales que podrían ser proporcionados tanto de personas naturales como jurídicas, serán calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con el objeto de opinar y analizar los valores registrados en los reportes financieros, así como también la metodología y sobre las suposiciones actuariales”

Por otro lado tampoco existe una regla para la utilización de la metodología, esto dependerá del criterio que poseen.

## **Contextualización del Problema**

Previo a la aplicación de las enmiendas a la NIC 19, las sociedades ecuatorianas ajustaban sus estados financieros conforme a las disposiciones establecidas en la NIC 19, esos ajustes consideraban que la cesta de bonos empresariales de alta calidad debería determinarse a nivel de país, y no a nivel de moneda, la cual los estudios actuariales consideraban una tasa promedio a largo plazo de los bonos emitidos por el Gobierno del Ecuador, las cuales en la mayoría de los casos se encontraba en un rango que va del 7% al 7.50%. Posteriormente, el Consejo decidió modificar el párrafo 83 de la NIC 19 para aclarar que la amplitud del mercado para bonos empresariales de alta calidad debe evaluarse a nivel de moneda. (IFRS, 2016)

En el Proyecto de Norma, Mejoras Anuales a las NIIF, publicado en diciembre de 2013 sugirieron al Consejo que aclare los objetivos y las razones del uso de la tasa de descuento para obligaciones de beneficios a los empleados post-empleo. El consejo destacó que la utilización de la tasa de descuento para el cálculo de la provisión por jubilación patronal debe ser relacionada con la moneda y no con el país. Esto no requiere que toda la cesta de bonos empresariales de alta calidad utilizada para determinar la tasa de descuento para obligaciones post-empleo deba incluir todos los bonos empresariales de alta calidad emitidos en una moneda.

En el Ecuador la moneda que rige es el dólar, por tanto siendo el dólar la referencia sería la aplicación de una tasa de bonos empresariales de alta calidad de Estados Unidos de Norteamérica, la cual corresponde a una tasa aplicable en el intervalo entre 4% y 4.30%, la cual se refiere a la tasa conocida como Home Depot Inc-Treasury Bill.

Esta aplicación de la nueva tasa de descuento que tomó como referencia una tasa de bonos de alta calidad, al ser una tasa porcentual menor que la tasa porcentual de bonos del estado ecuatoriano anteriormente considerada por los profesionales en materia actuarial, tuvo como resultado que al disminuir la tasa de descuento, el importe por concepto de la estimación de la provisión de jubilación patronal y desahucio fue incrementado, lo que conllevó a incrementar el pasivo no

corriente en el Estado de Situación y el gasto en el Estado de Resultado Integral, en la mayoría de las sociedades ecuatorianas.

Según la Cámara de Industria y Producción, la consideración de una nueva tasa de descuento que incrementa el pasivo, tendría un impacto negativo en la lectura de los indicadores financieros de las sociedades, en razón que la deuda no corriente tiende a incrementarse y al atribuirse en el registro de mayores gastos en el Estado de Resultado Integral, puede conllevar que se generen pérdidas que puedan disminuir el patrimonio de las empresas. Por ende, un mayor registro contable de una provisión implica mayores importes de gastos de provisiones y en consecuencia, existen efectos impositivos importantes que se derivan del registro de la provisión.

Las pasivos no corrientes de las compañías se verían afectados por el cambio en la aplicación de la tasa de bonos de alta calidad de Estados Unidos de Norteamérica, en el caso de aquellas que aplicaron una tasa de bonos corporativos del 4% y consecuentemente podrían generar el registro de pérdidas actuariales de conformidad a la enmienda de la NIC 19.

### **Propósito de la Investigación**

De acuerdo con la normativa tributaria vigente, los efectos tributarios relacionados con la deducibilidad de las provisiones de jubilación patronal y desahucio se relacionan con personal bajo relación de dependencia con menos de diez años de tiempo de servicio.

Por tal motivo un incremento del registro de provisiones de jubilación patronal y desahucio en las sociedades, podría generar gastos deducibles y gastos no deducibles adicionales que modificarían la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio que corresponda.

El presente Trabajo de Titulación pretende conocer y evaluar los efectos tributarios de los ajustes contables en la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2016, para una empresa representativa del sector naviero, conforme a la metodología aplicada en el Capítulo 3.

### **Naturaleza de la Investigación:**

El enfoque metodológico específico que tendrá la investigación es el siguiente:

- **Metodología mixta de investigación.**

Se define como una clase de investigación en la cual los investigadores combinan técnicas, métodos, aproximaciones, conceptos o lenguaje cuantitativo y cualitativo dentro de una misma investigación. (Dilia Padron, 21:25:15 UTC)

- **Métodos y técnicas de investigación a emplearse para la recolección de la información.**

El método a emplearse es el método de inducción-deducción, ya que este método se basa en lo lógica directamente, sus razonamientos son estructurados por jerarquías directas (premisa mayor, premisa menor y conclusión), es aplicado en especial a las matemáticas, aunque su estructura es la más aplicable a todos los métodos de investigación. («Book Report», 2016)

### **Objetivo General**

Conocer los efectos tributarios aplicables por una sociedad (o varias sociedades) respecto a la aplicación de las enmiendas a la NIC 19 relacionadas con la aplicación de una tasa de descuento de bonos de alta calidad de Estados Unidos de Norteamérica al momento de efectuar el registro contable en los Estados Financieros del año 2016.

### **Objetivos Específicos:**

- Analizar las principales normativas tributarias aplicables que se relacionan con la deducibilidad de gastos de provisión de jubilación patronal y desahucio.
- Conocer los principales aspectos normativos de Seguridad Social y de Código del Trabajo que definen la jubilación patronal y desahucio.

- Conocer los principales fundamentos que se basó la IASB para modificar la tasa de descuento considerada para estimar los Beneficios de Obligaciones Definidos conforme a NIC 19.
- Evaluar los efectos tributarios respecto a la deducibilidad de los gastos como consecuencia de la utilización de los bonos corporativos de alta calidad de Estados Unidos.
- Presentar los efectos de la estimación de la jubilación patronal y desahucio en las empresas del sector naviero.

### **Hipótesis**

En base a los antecedentes expuestos, se obtiene el siguiente cuestionamiento:

La determinación del impuesto a la renta ecuatoriano de las empresas, ¿ se ve afectada por el cambio de una tasa de descuento a una tasa de bonos corporativos de alta calidad de Estados Unidos?

### **Definiciones**

#### **– Desahucio**

De acuerdo al Art.184 del Código del Trabajo el desahucio es el aviso que se da por escrito en el que el trabajador le hace saber al empleador que su voluntad es la de dar por terminado el contrato de trabajo, inclusive por medios electrónicos. Dicha notificación se realizará al menos con quince días de anticipación, dicho plazo puede al momento del aviso. («Código del Trabajo», 2015.)

#### **– Jubilación**

Según el Art. 216 del Código del Trabajo los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. («Código del Trabajo», 2015)

– **Beneficios a los empleados**

Son todas las formas de prestaciones de servicios concedidas por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados.(«NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Son beneficios a los empleados que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual en el que los empleados hayan prestado los servicios a las entidades. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Beneficios post-empleo**

Son beneficios a los empleados que se pagan después de completar su periodo de empleo. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Las retribuciones post-empleo**

Son remuneraciones a los empleados que se pagan después de la terminación del periodo de su empleo.(«NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Jubilación patronal**

La jubilación patronal en el Ecuador está normada por el Código del Trabajo en los artículos 216-219, los trabajadores que por veinticinco o más años hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. («Código del Trabajo», 2015.)

– **Jubilación del IESS**

Opera cuando el trabajador haya cumplido determinada edad, se encuentre cesante y tenga un tiempo mínimo de aportaciones en el seguro social.(«Código del Trabajo», 2015.)

– **Cálculo actuarial**

Consiste en cuantificar el monto de las obligaciones o pasivos de las empresas por los beneficios a los empleados.(«Valoración Actuarial de los Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Suposiciones actuariales**

Constituyen las mejores estimaciones de la entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo. Las suposiciones actuariales comprenden; suposiciones demográficas y suposiciones financieras. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Suposiciones demográficas**

Las suposiciones demográficas tienen relación con temas tales como: mortalidad, tasas de rotación entre empleados, incapacidad y retiros prematuros, la proporción de partícipes en el plan con beneficiarios que tienen derecho a los beneficios, la proporción de partícipes en el plan que elegirán cada opción de pago disponible en las condiciones del plan; y tasas de peticiones de atención, en los planes por asistencia médica. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Suposiciones actuariales: mortalidad**

Para estimar el costo final del beneficio una entidad tendrá en cuenta los cambios esperados en la mortalidad.(«NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Suposiciones financieras**

Las suposiciones financieras se basan en expectativas del mercado al final del periodo sobre el que se informa, para el periodo cuya obligación de pago será liquidada. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016)

– **Suposiciones actuariales: tasa de descuento**

La tasa utilizada para disminuir las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto las financiadas como las que no son financiadas). («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Suposiciones actuariales: salarios, beneficios y costos de atención médica**

Obligaciones por beneficios medidas por una entidad sobre; beneficios establecidos de acuerdo al plan, incremento de salarios, aportaciones de los empleados o terceros, cambios futuros estimados en las cuantías de los beneficios del gobierno («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **Método de valoración actuarial**

Método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, y el costo del servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicios pasados. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

– **IASB**

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

– **IASC**

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

– **IFRS**

Norma Internacional de Información Financiera

### **Limitaciones y Delimitaciones**

De acuerdo a las estadísticas del Banco Central del Ecuador referente al Producto Interno Bruto por industrias, el resultado del crecimiento del PIB se debe por el desempeño del sector no petrolero durante el año 2016. El sector de manufactura constituye el 14% del PIB seguido del sector de comercio en un 10%, construcción 10% y transporte con el 5%, como se puede observar en la figura 2.

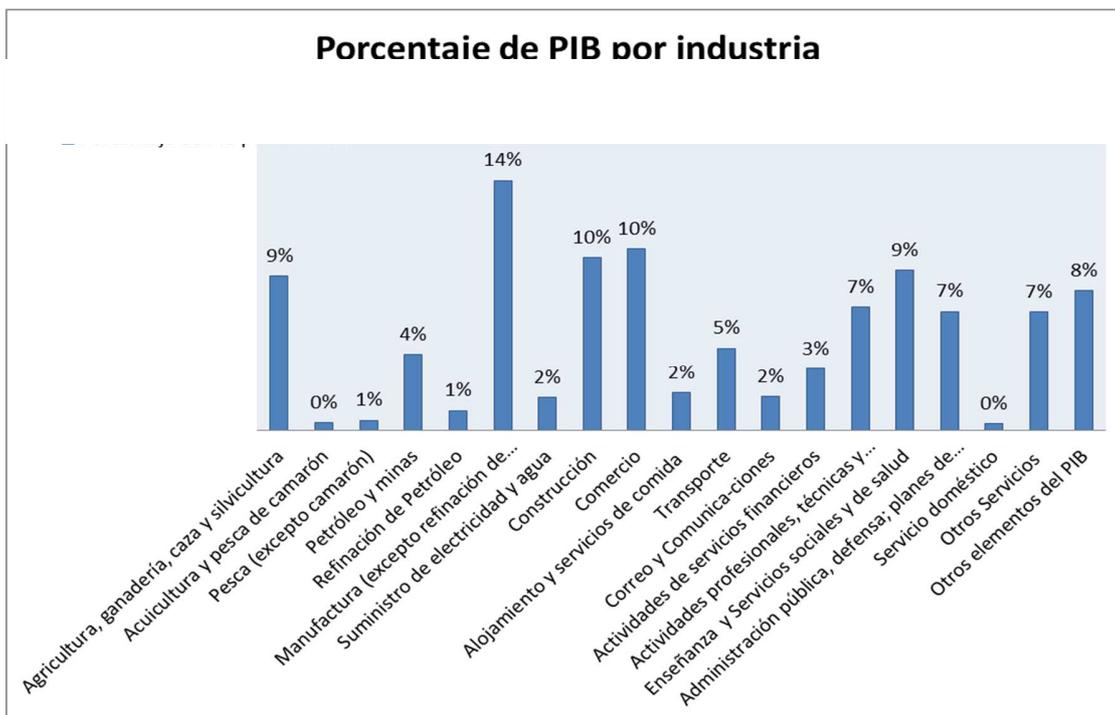


Ilustración 2 . Porcentaje del PIB en la industria. Tomado de: Banco Central del Ecuador, 2016

(\*) Otros servicios son referentes a inmobiliarias y de entretenimiento

De acuerdo a la Cámara Marítima del Ecuador el comercio se realizó principalmente por transporte marítimo, por tanto considerando que dicho sector es importante en el PIB de la nación, se ha procedido a escoger el sector naviero, cuya actividad principal consiste en el transporte marítimo y agenciamiento.

Según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos respecto a las estadísticas de transporte marítimo del periodo 2015, las agencias navieras que realizan la mayor parte de exportaciones en el país son: Mediterranean Shipping, Fertigran S.A., Maersk del Ecuador C.A., y Marítima Global S.A. Marglobal como se observa en la figura 3.

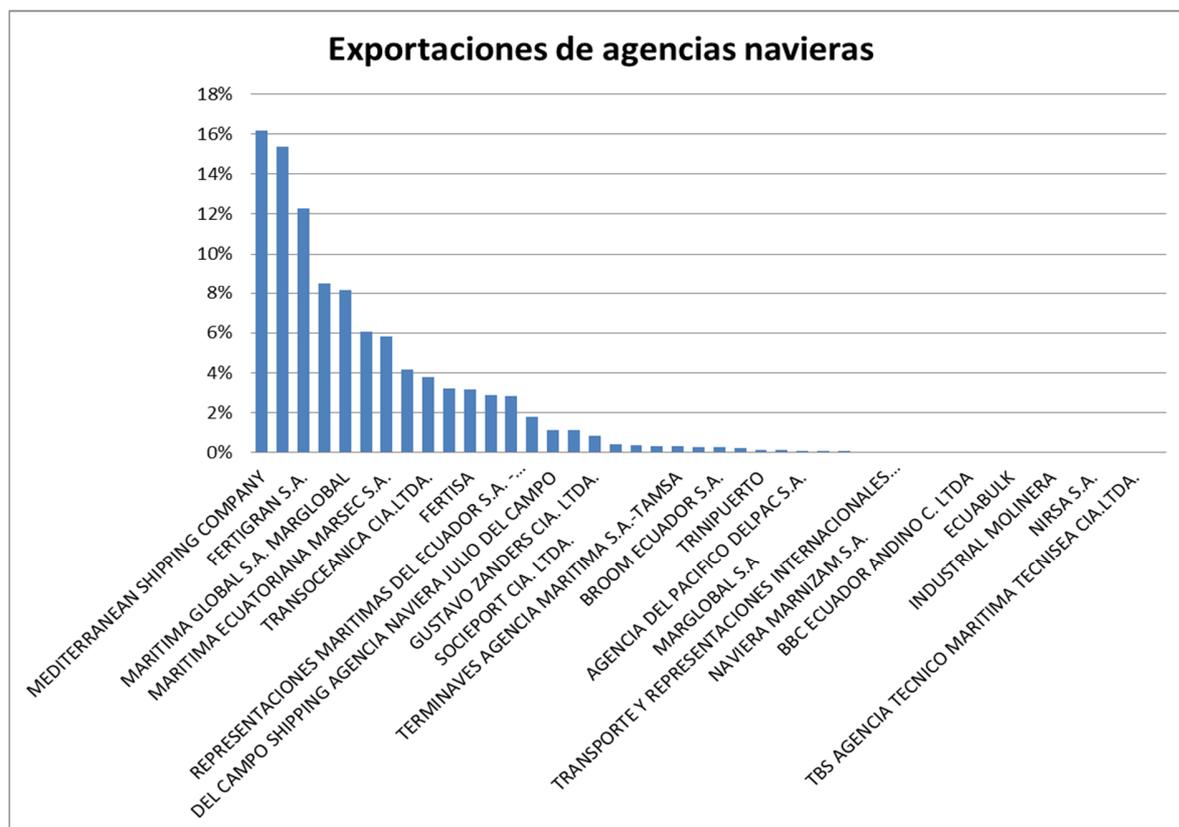


Ilustración 3 *Exportaciones de agencias navieras en el Ecuador.* Tomado de: *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, 2015*

Con el propósito de desarrollar nuestro Trabajo de Titulación, se considerará a 1 agencia naviera, la cual llamaremos **Compañía A**. Es importante mencionar que dicha empresa seleccionada es representativa en el sector por cuanto su selección fue resultado de aplicar una metodología según consta y se explica en el Capítulo 3.

Por motivos de confidencialidad de la información no tenemos la aprobación de la administración, por tanto llamaremos a la compañía seleccionada Compañía A.

### **Compañía A**

Se constituyó el 8 de octubre de 1991. Cuyo objeto principal es de realizar actividades de importación, compraventa y exportación de derivados de petróleo, petróleo crudo y toda clase de hidrocarburos, aceites vegetales o animales y productos químicos, a los sectores naviero nacional e internacional. Entre sus principales actividades también se encuentra la operación de lanchas, barcos tanqueros y naves, bajo cualquier modalidad de contratación, inclusive la de flete en tráfico marítimo y fluvial, para el transporte de hidrocarburos y de carga.

## **Capítulo I**

### **Marco Teórico**

#### **Aplicación de NIIF en el mundo**

La necesidad de diseñar y acoger un grupo de normas para la realización de estados financieros se encuentra implícito dentro de la globalizada economía mundial, tan sólo tomando en cuenta la cantidad de información u transacciones que se comparte entre distintos países. La implementación de NIIF pretende mejorar la transparencia y la comparación de la información financiera, para que todo el mundo se pueda comunicar a través de un mismo código normativo y se pueda evitar los fraudes.

En el pasado, en el tiempo que los mercados financieros aún no eran tan desarrollados y el comercio exterior no se encontraba fortalecido, para muchas empresas que operaban únicamente dentro de sus propias fronteras, las diferencias en las prácticas de las presentaciones de los informes financieros entre varios países no era un problema verdaderamente elocuente.

Las actividades de negocios internacionales se vieron en la necesidad de disponer de más información que pueda ser comparable entre empresas que están establecidas en países distintos. Por consiguiente, ha nacido un gran interés de conformidad de las normas contables y financieras, una frase empleada para describir la estandarización de los principios y métodos para reportar los estados financieros alrededor del mundo.

Las empresas en un mercado globalizado pueden conseguir progresos orientados a sus clientes y ganancia hacia sus propietarios siempre y cuando se practiquen estándares contables y financieros que sean aceptados a nivel mundial, correctamente aplicados y de riguroso cumplimiento. Es por ello que existen organismos de carácter global que se han esforzado por lograr formales pronunciamientos al emitir normas que a más de concordar la presentación de los estados financieros, mitiguen los arduos problemas de maquillaje de los reportes y también los fraudes empresariales que se han venido presentando a gran escala en los últimos tiempos.

Las resoluciones de la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas que fueron dadas en el complejo hotelero de Bretton Woods en New Hampshire, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 22 de julio del año 1944, donde se dispusieron las reglas para las relaciones comerciales y financieras entre los países más industrializados del mundo son conocidos como Los Acuerdos de Bretton Wood. Allí se decidió la creación del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, además el uso del dólar como moneda internacional. La cuales operaron en 1946.

Hoy en día, la fuente con mayor autoridad en principios de contabilidad a nivel mundial es conocido como el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, International Accounting Standards Board) la cual ilustramos a continuación. Figura 4. Organigrama Funcional del IASB.

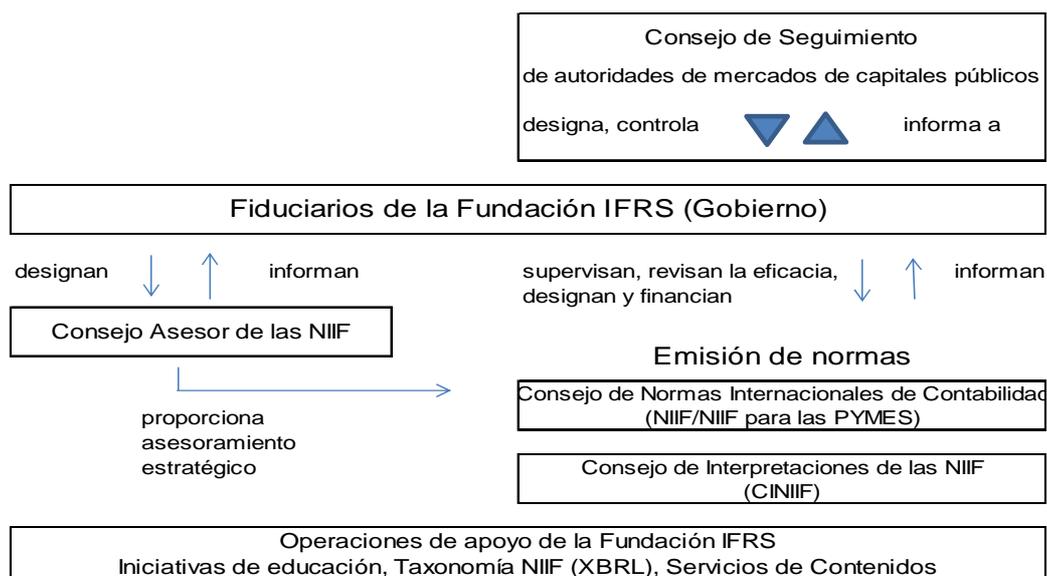


Ilustración 4 *Organigrama Funcional del IASB*. Adaptado de: *International Accounting Standard Board*.

Por esta razón, esto fue dado por el florecimiento y desarrollo internacional de su predecesor: el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), un organismo perteneciente a la antiguamente denominada Fundación IASC (ahora llamada Fundación IFRS).

Durante su periodo, el IASC publicó 41 normas numeradas, denominadas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC o IAS conocidas por sus siglas en inglés International Accounting Standards), al igual que un Marco de Preparación y Presentación de los estados financieros. Por otra parte algunas de las normas publicadas por el IASC han sido derogadas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se desarrollan a través de un proceso de consulta internacional, el “debido proceso”, que implica a las personas interesadas y las organizaciones de todo el mundo. El debido proceso consta de seis etapas:

- Definición de la agenda
- Planificación del proyecto
- Desarrollar y publicar el documento de debate
- Desarrollar y publicar el proyecto de exposición
- Elaboración y publicación de la norma
- Revisión después de que se expida el estándar

El desarrollo de una NIIF se lleva a cabo durante reuniones del IASB, cuando el Consejo estudia los comentarios obtenidos luego de la entrega de los borradores o proyectos de exposición.

Después de haber resuelto cuestiones obtenidas del borrador de exposición, el Consejo determina si se debería exponer sus propuestas revisadas para comentarios del público nuevamente, mediante la difusión de un segundo proyecto de exposición. De este modo, es decisión del Consejo si deben difundir sus propuestas revisadas para una nueva ronda de comentarios. Si el IASB decide que la re-exposición es necesaria, el correcto proceso a seguir es el mismo que para el proyecto de primera exposición.

Cuando el IASB considera que ha llegado a una conclusión sobre los asuntos obtenidos del proyecto de exposición, se informa al público y al personal del IASB, convirtiéndose en borrador pre-voto. Un proyecto o borrador pre-voto es generalmente sujeto a revisión externa, normalmente por el CINIIF. Por último, después de que se haya completado el debido proceso, se resuelven todas las

cuestiones pendientes, y si los miembros del IASB votan en favor de la publicación, se emite el NIIF.

Después que se haya emitido una NIIF, el personal y todos los miembros del IASB celebran reiteradas reuniones con las partes interesadas, incluidos otros órganos normativos, para ayudar a comprender los problemas imprevistos relacionados con la aplicación práctica y el impacto de sus propuestas. El debido proceso para la fijación de normas podemos resumirlo en el siguiente esquema que muestra la Figura 5 Proceso para la fijación de Normas:

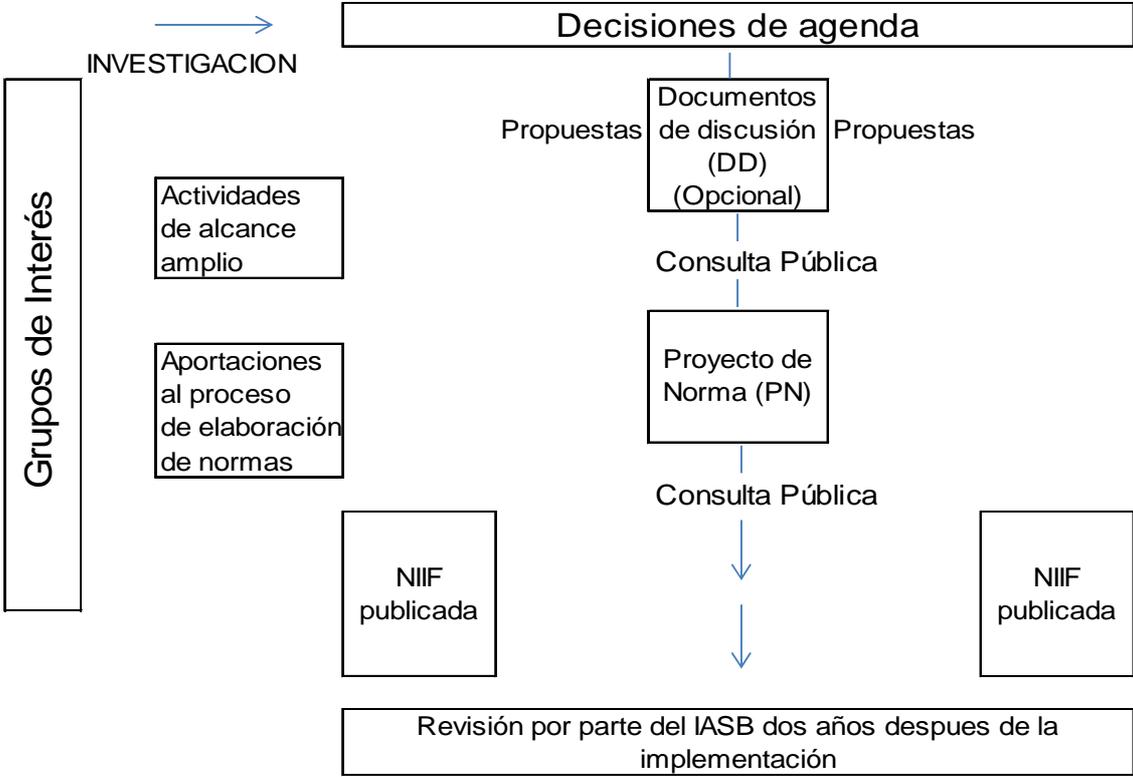


Ilustración 5 Proceso para la Fijación de Normas. Adaptado de: *International Accounting Standard Board*.

## **Adopción de las NIIF en el Ecuador**

Las empresas deben comenzar a planificar sus procesos de concurrencia, adaptar sus prácticas contables y financieras con debida antelación al año de adopción oficial, que es cuando la empresa debe empezar a usar las NIIF con normalidad y sin contratiempos.

Las organizaciones que son llamadas a adoptar las NIIF absolutamente protagonizan un conjunto de individuos y recursos relacionados entre sí y con sus características, para lograr un mismo objetivo, que interactúa con el contexto y constituye una totalidad.

Para tener el objetivo claro del proceso de convergencia a las NIIF en Ecuador, es oportuno conocer el contenido de las resoluciones que hacen obligatoria la adopción de la nueva normativa.

El ente que emite dichas resoluciones y está a cargo de exigir a las empresas la implementación de las NIIF es la Superintendencia de Compañías del Ecuador (SIC). De acuerdo al Art. 430 de la Ley de Compañías, establece que la SIC es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. («Resolución No. SC.SG.DRS.G.11.02», s. f.)

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE), a través de un comunicado el 22 de febrero del 2006, piden a la SIC el cambio de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), que venían siendo utilizadas desde 1999, por las NIIF.

De esta manera, las NIIF en el país, debieron haberse adoptado durante el año 2006, sin embargo, por sugerencias de la FNCE y el IICE, su aplicación obligatoria se implementaría a partir del ejercicio económico del año 2009 (a partir del 1 de enero del 2009). Frente al pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las NIIF, para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera a nivel mundial. El 20 de Noviembre del 2008, la SIC estableció mediante Resolución No.08.G.DSC un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF en tres grupos:

Tabla 3  
Cronograma de Aplicación Obligatoria de las NIIF

<b>Grupo</b>	<b>Año de Implementación</b>	<b>Compañías aplicables</b>
1	A partir del 1 de enero del 2010	- Compañías y entes sujetos regulado: por la Ley de Mercado de Valores. - Compañías que ejercen actividades de auditoría externa. - Compañías que tengan activos totales o iguales a US\$4'000,000 al 31 de diciembre del 2007.
2	A partir del 1 de enero del 2011	- Holding o tenedoras de acciones - Compañías de economía mixta - Entidades del Sector Público - Sucursales de compañías extranjera: u otras extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas.
3	A partir del 1 de enero del 2012	-Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Tomado de: *Resolución No.08.G.DSC.*

### **Aplicación de NIIF en las PYMES**

El 9 de Julio del 2009, el IASB emitió las NIIF-Pymes. Constan aproximadamente de 257 páginas y han sido adaptadas a las necesidades y capacidades de pequeñas empresas con el fin de disponer de un conjunto común de normas internacionales para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La misma se encuentra dividida en 35 secciones, que describen los principales aspectos en la contabilidad de las pequeñas y medianas empresas.

El IASB recomienda que esta norma deba ser aplicada en empresas que no cuenten con responsabilidad pública, la cual se entiende cuando:

- Se encuentra registrada en la Bolsa de Valores
- Haya emitido instrumentos de deuda o capital

- Administra activos en calidad fiduciaria para un grupo amplio de terceros, tales como bancos, compañías de seguros, corredores de valores, fondos de pensiones, mutualistas y bancos de inversión

Cabe mencionar que las NIIF se aplicaron a todas las compañías, a excepción de las mencionadas anteriormente, así como también se debe considerar que hay NIIF completas para empresas calificadas como grandes empresas y para PYMES.

De acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el tamaño de la compañía se establece de la siguiente manera:

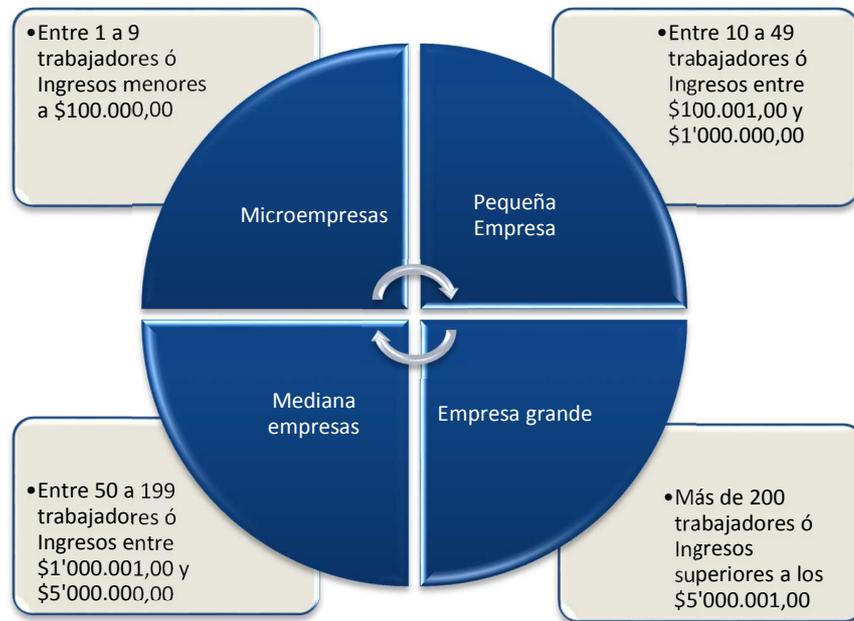


Ilustración 6. *Tamaño de compañías.* Adaptado de: *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

Dentro de la simplificación y reconocimiento de las NIIF generales, resalta los planes de beneficios donde menciona que todos los beneficios otorgados deben ser reconocidos inmediatamente ya sea en ganancia o pérdida. Todas las pérdidas y ganancias actuariales deben ser reconocidas de inmediato, ya sea como pérdida o ganancia o como un ingreso.

Las NIIF para PYMEs son normas independientes de las NIIF completas y pueden ser adoptadas por cualquier empresa en cualquier lugar del mundo independientemente si hayan sido o no adoptadas las NIIF completas.

### **NIIF para PYMEs vs NIIF Completas**

Según el IASB, las NIIF para PYMEs son adecuadas para una empresa que tiene en promedio 50 empleados, así como también para las microempresas que tienen pocos empleados. Sin embargo no hay parámetros que prohíban la aplicación de NIIF para PYMEs en empresas grandes que no cuenten con responsabilidad pública, tal como lo define la norma.(Hansen-Holm, 2011).

### **Análisis de la NIC 19 y su enmienda.**

En 1983 la Norma Internacional de Información Financiera 19 fue emitida con el nombre de NIC 19 Contabilización de los Beneficios por Retiro en los Estados Financieros de los Empleadores y luego en el año 1993 se renombró como NIC 19 Beneficios por Retiro. La NIC 19 fue adoptada por el IASC durante el año 1998. En abril del año 2011 Consejo adoptó la NIC 19 Beneficios a los Empleados.

Por otro lado el Consejo modificó la contabilidad en materia de planes multi patronales y para planes de grupo en diciembre del 2004. Luego de ello, en junio del 2011 el Consejo revisó la norma, que resaltaba la eliminación de la opción que permitía que las empresas puedan diferir el reconocimiento de cambios en el pasivo de los beneficios definidos neto y además la modificación de ciertos requerimientos de información a revelar para los planes multi patronales y planes de beneficios definidos.

En el año 2013, la NIC 19 adoptó el nombre de Planes de Beneficios Definidos: Aportaciones a los Empleados. Ese cambio se dio por las modificaciones en cuanto a los requerimientos para las aportaciones a los empleados o terceros a un plan de beneficios definidos, cuando las aportaciones son aplicadas a un plan de aportación obligatoria de los empleados que están vinculados a ese servicio.

Otras normas que realizaron cambios a la NIC 19, incluyendo las Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2012-2014, la cual fue emitida en el 2014.

Durante el año 2014 se producen cambios en las NIIF, dentro de ellas la NIC 19 y a partir del 2016 se debe aplicar los cambios para el cálculo de las reservas por jubilación patronal. Principalmente la enmienda de la NIC 19 menciona que al momento de determinar la tasa de descuento, el mercado debe ser evaluado a nivel de la moneda y no por el país en lo referente a los bonos corporativos de alta calidad. La siguiente Tabla 4. Matriz Comparativa muestra el principal cambio de la enmienda.

Tabla 4.  
Tabla Comparativa de la NIC 19 y las Enmiendas de la NIC 19.

<b>Matriz Comparativa</b>	
<b>Antes</b>	<b>Después</b>
La cesta de bonos empresariales de alta calidad debería determinarse a nivel de país, y no a nivel de moneda.	El Consejo decidió modificar el párrafo 83 de la NIC 19 para aclarar que la amplitud del mercado para bonos empresariales de alta calidad debe evaluarse a nivel de moneda.

Tomado de: *Norma Internacional de Información Financiera 19 Beneficios a los empleados.*

Para sugerir los cambios en la NIC 19 se propuso el Proyecto de Norma de Mejoras Anuales de 2013, donde algunos del Consejo expresaron su preocupación sobre los efectos potenciales de la modificación en países que han adoptado una moneda como su moneda legal u oficial sin ser miembros de un mercado regional o parte de uno con una moneda común. La modificación propuesta podría dar lugar a resultados anómalos en estos países, porque una tasa de descuento determinada a partir de bonos empresariales de alta calidad denominados en una moneda más fuerte podría ser incongruente con la tasa de inflación (y los otros supuestos) utilizados en estos países para determinar el costo de proporcionar beneficios post-empleo. El Consejo destacó que esta anomalía no es única en la estructura de hechos planteados. En su lugar, la tasa de inflación en

una localidad puede ser diferente a la de otra, incluso si están en el mismo mercado de un país, estado o región con una moneda compartida.

En el párrafo 59, la NIC 19 recomienda, pero no requiere, que la entidad implique a un actuario cualificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo. Sin embargo se debe considerar que los actuarios son personas naturales y jurídicas calificados por la Superintendencia de Compañías o calificados por la Superintendencia de Bancos en determinar las provisiones por jubilación patronal y desahucio y que la elaboración de sus estudios actuariales proporciona a las compañías mayor seguridad en los valores registrados en sus estados financieros.

### **Jubilación patronal**

En todos los tiempos han existido personas que, por causas no imputables a ellas, están incapacitadas para obtener de sí mismas los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades o para proveer de tales recursos a las necesidades de su familia. Las causas pueden ser de diversa naturaleza y la ayuda para que la falta o insuficiencia de recursos propios sea suplida puede provenir de diferentes fuentes.

La causa más frecuente por la que los seres humanos se ven privados de sus ingresos son los siniestros o riesgos en cuanto acontecimientos desafortunados que privan o disminuyen la capacidad para el trabajo y a los cuales se les conoce con el nombre de “riesgos sociales”. Pero también existen hechos que, sin ser propiamente riesgos, afectan directamente al potencial económico de una persona y demandan de alguna ayuda para ser superados y a los cuales los autores prefieren llamarlos cargas o estados de necesidad.

Los riesgos sociales más frecuentes y conocidos son: la enfermedad, la invalidez, la vejez, la muerte, los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, la cesantía o desempleo; y las cargas asimismo más frecuentes y conocidas son el matrimonio, el parto y, en general, el nacimiento de los hijos.

Los recursos que ha dispuesto el ser humano para satisfacer las necesidades de los periodos de su vida en que han ocurrido los riesgos y han

sobrevenido las cargas han sido el ahorro, el auxilio de la familia, el de los gremios, la mutualidad, la asistencia privada, la asistencia pública o social, los seguros sociales o previsión social, y actualmente la seguridad social, cuya implantación en el país es una aspiración generalizada, aunque discutidos los medios para hacerlo.

Mientras los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales no siempre han sido reconocidos como “riesgos sociales” a la vejez, por el contrario, siempre se le ha tenido por tal. De ahí que, aun después de incluidos los seguros sociales o la previsión social, los primeros accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales otorgaban a la víctima un derecho a indemnizaciones a cargo del empleador, en cambio, la vejez desde el primer momento fue atendida por la previsión social mediante las llamadas pensiones o seguro de vejez o jubilación.

El 13 de marzo de 1928 se promulgó la “Ley de Jubilación, Montepío Civil, Ahorro y Cooperativa” y en esta Ley se creó la Caja de Pensiones, una de cuyas finalidades era la de “atender el pago de las pensiones de los empleados públicos que alcancen el beneficio de jubilación”. A los nueve años, el 3 de abril de 1937 comienza a existir la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, entre cuyas funciones se cuenta la de establecer para estos trabajadores el seguro de vejez.

En cuanto a los accidentes del trabajo y a las enfermedades profesionales se mantuvo el régimen en virtud del cual los trabajadores víctimas de ellos, debían ser indemnizados por el empleador y este régimen estuvo vigente hasta el 4 de mayo del 1964, fecha en la cual se promulgó en el Registro Oficial número 239, el Decreto Supremo no. 878 del 29 de abril de 1964, mediante el cual se “establece la obligación de los empleadores públicos y de las empresas y empleadores privados, de pagar la prima de 1,5% mensual, sobre los sueldos y salarios, para financiar el Seguro de Riesgos del Trabajo”. Desde entonces, en consecuencia, subsiste la obligación del empleador de indemnizar los riesgos de trabajo, que son los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, a favor de los

trabajadores no afiliados al IESS, mientras que a los afiliados les atiende este Instituto.

La vejez, en cambio, siempre fue considerada “riesgo social”. Así hicieron las leyes de previsión social y desde su origen se encomendó a los órganos encargados de los seguros sociales el establecimiento del “seguro de vejez”. Sin embargo, poco después de creada la Caja del Seguro, el 9 de abril de 1938 se expidió el Decreto Supremo n.96 en virtud del cual se introdujeron en nuestra legislación las normas que con el título “De jubilación” forman parte del Código del Trabajo en el párrafo 3 del capítulo XI del título 1. Esta jubilación como es obvio suponer, está a cargo del empleador.

La razón para haber establecido la jubilación a cargo del empleador luego de la creación de la Caja del Seguro que debía otorgar el seguro de vejez a los trabajadores consta en uno de los considerandos que dice: “Que por la reciente creación de la Caja del Seguro, muchos de los que han sido por largo tiempo servidores de empleadores nacionales o extranjeros, no alcanzarían a obtener los beneficios de la jubilación, de acuerdo con la Ley de Estatutos que rigen la mencionada institución”.

Y realmente esos cuerpos normativos establecían, entre otros requisitos, que para gozar de la jubilación se debe acreditar el mínimo de quinientas imposiciones semanales a la Caja o sea haber estado afiliado a ella cerca de diez años, lo cual nadie podía acreditar a la fecha de creación de dicha Caja.

Más, pese a haber transcurrido desde entonces mucho más de medio siglo, se conserva esa jubilación en los términos y con las discusiones que vamos a estudiar a continuación.

El artículo 216 en su primer inciso dispone que “los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores”. («Código del Trabajo», 2015)

En el texto de la ley una parte constituye titulares del derecho “a ser jubilados” a los trabajadores sin discriminación alguna, lo que equivale a decir que tienen derecho a la jubilación todos los trabajadores sin distinción de sexo, raza,

nacionalidad. Estado civil, rama o modalidad de trabajo, etc. Sin embargo en el foro se suscitó la discusión en torno a la cuestión de si tienen o no derecho a la jubilación a cargo del empleador los trabajadores que cuentan con el seguro de vejez otorgado por el IESS, toda vez que, de tenerlo, se decía: estos trabajadores gozarían de doble jubilación, una otorgada por el empleador y otra por el IESS.

El argumento invocado por quienes negaban el derecho a la jubilación a cargo del empleador para los trabajadores con derecho al seguro de vejez del IESS era, precisamente, el de que no cabía que unos trabajadores gozaran de dos jubilaciones, mientras los más no tenían derecho sino a una sola. La corte Suprema de Justicia había añadido además la tesis de que la jubilación ha sido establecida transitoriamente, hasta cuando el Seguro Social Obligatorio conceda el beneficio de la jubilación a los trabajadores afiliados del IESS. De donde se ha de deducir, afirmaba que obligar al empleador a pagar otra pensión por el mismo concepto implica la imposición de una doble carga al empleador, una la jubilación a su cargo y otra el pago de los aportes patronales al IESS para el financiamiento del seguro de vejez o jubilación.

La misma Corte Suprema se ha encargado de rebatir las argumentaciones transcritas en fallos que, contradictoriamente, han dictado otras Salas, y que dicen: “En cuanto a la jubilación reclamada por la demandante la Sala, atendándose al régimen legal vigente, tiene resuelto que coexisten la jubilación patronal regulada por el Código del Trabajo y la jubilación servida por la Caja del Seguro a favor de sus afiliados, porque si bien es indudable que la primera, según la clara intención del legislador, se establecía provisionalmente hasta que las Cajas pudieran atender esta prestación, no pudo cesar ni cesó automáticamente, porque no lo dijo así la ley, tan pronto como ellas empezaron a conceder, y continuarán subsistiendo las dos jubilaciones hasta cuando se reformó el Código del Trabajo.

Se expidió la resolución publicada en el R.O.no. 421 de 28 de enero de 1983 y dispuso con el carácter de generalmente obligatorio: “Que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal reglada en el párrafo 3. Del capítulo XI del Título 1 del código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponde según la

Ley del Seguro Social Obligatorio”. El legislador confirmó la tesis de la Corte Suprema y, en lugar de suprimir la jubilación a cargo del empleador para quienes tengan derecho a similares prestaciones en el IESS, la elevó a rango de ley pero la limitó como sigue.

Las trabajadoras que no perciban más que la jubilación del empleador tienen derecho a una pensión igual, por lo menos, a la “remuneración mínima vital mensual” (Art 4 de la Ley promulgada en el Reg. Of n 68 de 19 de noviembre de 1979). Pero si perciben junto con la jubilación del empleador la del IESS, la del empleador no puede ser inferior al 50% del sueldo o salario mínimo vital”.

Con el abandono del sucre como moneda nacional y la adopción como tal del dólar de los Estados Unidos de América, los mínimos de la pensión jubilar se reajustaron y, actualmente el resultado final está recogido en el inciso 2, del numeral 2 del Art 216 del Código del Trabajo, que fija la pensión máxima y la mínima a que tiene derecho el trabajador que se acoge a la jubilación a cargo del empleador. La máxima no puede exceder de la remuneración básica general que, como promedio, haya recibido durante el último año anterior a la jubilación y a la mínima no puede ser inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América si tiene derecho tan solo a la jubilación a cargo del empleador y de veinte dólares si tiene derecho a las dos jubilaciones. («Código del Trabajo», 2015.)

El único requisito que exige la Ley para que nazca el derecho a la jubilación es el que el trabajador haya prestado servicios al mismo empleador por veinticinco años, por lo menos, sea que la prestación de servicios haya sido continuada, sin interrupción alguna en este lapso, o sea que haya habido interrupción en la prestación de los servicios, caso en el cual se sumarán todo los meses, días o años que en cada periodo haya laborado el trabajador para el mismo empleador.

En conclusión a la presente fecha la situación es la siguiente:

- Tienen derecho a la jubilación a cargo del empleador todos los trabajadores que acrediten haber trabajado para el mismo empleador veinticinco años o más, ya sea en forma continua o ya en forma interrumpida.

- Cuando el trabajador tengo derecho únicamente a la jubilación mensual a cargo del empleador, por cualquier motiva, la cuantía de ella no será inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América; y,
- Cuando el trabajador tenga derecho a la jubilación a cargo del empleador juntamente con la del IESS, la cuantía de aquella no puede ser inferior a veinte dólares asimismo de los Estados Unidos de América
- En todo caso, la pensión jubilar mensual no podrá ser superior al promedio mensual de la remuneración básica del año inmediatamente anterior a la fecha de la jubilación.

### **El desahucio**

Tiene como finalidad impedir que el empleado pueda encontrarse inesperadamente sin trabajo, es decir sin una remuneración que le ayude a hacer frente a sus necesidades vitales, o que el empleador pueda verse imprevistamente sin alguno o algunos de sus empleados; por ende no lograría conseguir su propósito si es que no se le comunicara con la anticipación necesaria para que el trabajador pudiera buscar otro empleo y el empleador pueda conseguir un reemplazo.

### **Suposiciones actuariales**

De acuerdo a la NIC 19 las suposiciones actuariales son compatibles entre sí, constituyen las mejores estimaciones de la entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

Las suposiciones actuariales comprenden:

- Suposiciones demográficas
- Suposiciones financieras

### **Suposiciones demográficas**

Se refieren a las características que tienen los empleados actuales y pasados (y las personas que tienen a su cargo) que puedan acogerse a los beneficios. Las suposiciones demográficas guarda relación con temas tales como: (i) mortalidad; (ii) tasas de rotación entre empleados, incapacidad y retiros prematuros; (iii) la proporción de partícipes en el plan con beneficiarios que tienen derecho a los beneficios; (iv) la proporción de partícipes en el plan que elegirán cada opción de pago disponible en las condiciones del plan; y (v) tasas de peticiones de atención, en los planes por asistencia médica.

### **Suposiciones actuariales: mortalidad**

Una empresa determinará los supuestos de mortalidad por referencia a su mejor estimación de mortalidad de los participantes del plan durante y después de su periodo de empleo.

Para estimar el costo final del beneficio una entidad tendrá en cuenta los cambios esperados en la mortalidad.

### **Suposiciones financieras**

Las suposiciones financieras se basan en expectativas del mercado al final del periodo sobre el que se informa, para el periodo cuya obligación de pago será liquidada, tienen relación a: (i) la tasa de descuento; (ii) niveles de beneficio, excluyendo los costos de los beneficios a satisfacer por los empleados, y salario futuro; (iii) en el caso de beneficios de atención médica, costos de atención médica futuros, incluyendo costos de tramitación de reclamaciones (es decir, costos en los que se incurrirá en el proceso y resolución de reclamaciones incluyendo tarifas legales y de tasación de siniestros); y (iv) impuesto por pagar por el plan sobre aportaciones relativas al servicio antes de la fecha de presentación o sobre beneficios procedentes de ese servicio. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016)

### **Suposiciones actuariales: tasa de descuento**

La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto financiadas como las que no son financiadas) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para bonos empresariales de alta calidad, se utilizarán los rendimientos de mercado (al final del periodo de presentación) de los bonos gubernamentales denominados en esa moneda. («NIC 19 Beneficios a los Empleados»,2016.)

### **Suposiciones actuariales: salarios, beneficios y costos de atención médica**

De acuerdo a la («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.) Una entidad medirá sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje:

- Los beneficios establecidos según los términos del plan.
- Los incrementos de salarios futuros estimados que afecten a los beneficios por pagar
- El efecto de cualquier límite sobre la parte del empleador del costo de los beneficios futuros
- Aportaciones de los empleados o terceros que reducen el costo final para la entidad de esos beneficios.
- Los cambios futuros estimados en la cuantía de los beneficios gubernamentales, en la medida que afecten a los importes a pagar dentro del plan de beneficios definidos, si y solo si:
  - i. Aquellos cambios que entraron en vigor antes del final del periodo sobre el que se informa o;
  - ii. La historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios. Trujillo,

D. J. (2011). Derecho del Trabajo Tomo I. Guayaquil. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

### **Aspectos Tributarios**

Según el Art. 300. De la Constitución de la República del Ecuador, el régimen tributario se regirá por los principios de:

- Generalidad
- Progresividad
- Eficiencia
- Simplicidad administrativa
- Irretroactividad
- Equidad
- Transparencia
- Suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Además en el Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador, sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Por otro lado el literal f del #1 del Art.28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que serán deducibles los gastos previstos en la LRTI, en los términos señalados en la normativa tributaria, tales como: "f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el

caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto". («Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno», 2017.)

Desde el punto de vista del Actuario, es importante mencionar las normativas aplicables.

Conforme a la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00096 del Servicio de Rentas Internas el primer artículo resalta que las sociedades o profesionales que se encuentren registrados en la Superintendencia de Compañías o en la Superintendencia de Bancos y seguros que se encarguen de realizar cálculos actuariales para la determinación de las provisiones para atender el pago de la jubilación patronal y por desahucio, señaladas en la norma tributaria vigente, están obligados a presentar en medio magnético la información pertinente a los cálculos efectuados por ellos, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información deberá ser presentada en el portal web del Servicio de Rentas Internas, además en los casos en que durante el período indicado, no se hayan realizado cálculos actuariales.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, la información deberá ser presentada mediante la elaboración del "Anexo de Cálculo Actuarial", de conformidad con el formato y las especificaciones técnicas publicadas en EL portal web del SRI.

Adicional a lo indicado anteriormente, el anexo a ser presentado también deberá contener la información relativa a todos los cálculos actuariales efectuados en el periodo señalado en el primer artículo de esta resolución, para el establecimiento de las provisiones por jubilación patronal y desahucio con cargo a

uno o varios ejercicios fiscales, al igual que de cada una de las sociedades o personas naturales sobre quienes se efectuó dichos cálculos actuariales.

Por otro lado en el segundo artículo de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00096 del Servicio de Rentas Internas se menciona que la información reportada a través del "Anexo de Cálculo Actuarial" deberá presentarse mediante el portal web del SRI durante el mes de junio correspondiente del ejercicio fiscal siguiente a aquel en el que se efectuaron los cálculos actuariales, conforme al artículo uno de la presente resolución, considerando al siguiente cronograma que se muestra en la siguiente

Tabla 5.  
*Cronograma para la presentación del Anexo de Cálculo Actuarial*

<b>Noveno Dígito del RUC</b>	<b>Fecha Máxima de entrega</b>
1	10 de junio
2	12 de junio
3	14 de junio
4	16 de junio
5	18 de junio
6	20 de junio
7	22 de junio
8	24 de junio
9	26 de junio
0	28 de junio

Tomado de: *Servicio de Rentas Internas*. Resolución No. NAC-DGERCGC14-00096.

Por tanto de acuerdo a la tabla anterior cuando la fecha de vencimiento se encuentre en los días de descanso obligatorio o feriados establecidos, aquella se lo trasladará al siguiente día hábil. Por otro lado, cuando el archivo supere la extensión de un megabyte de capacidad, el Anexo podrá ser entregado en las ventanillas de atención del SRI a nivel nacional, en las fechas indicadas anteriormente.

Por otra parte según el artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00096 del Servicio de Rentas Internas la presentación tardía, la presentación con

errores y la falta de presentación del "Anexo de Cálculo Actuarial", será sancionado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2017)

### **Clasificación Centro Distribución Derivado Petróleo Segmento Naviero**

De acuerdo a la Resolución de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero 59; en el artículo 313 de la Constitución se resalta lo siguiente: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia."

Se consideran sectores estratégicos:

- La energía en todas sus formas
- Las telecomunicaciones
- Los recursos naturales no renovables
- El transporte y la refinación de hidrocarburos
- La biodiversidad
- El patrimonio genético
- El espectro radioeléctrico
- El agua, y los demás que determine la ley.

Según el artículo cuatro sobre la clasificación de los centros de distribución menciona que los centros de distribución autorizados y registrados por la ARCH para el sector naviero nacional se autorizarán conforme lo establecido a continuación:

- **Centros de Distribución Naviero Nacional:** Instalaciones autorizadas y registradas en la Agencia.
- **Regulación y Control Hidrocarburífero:** Se realizan actividades de recepción, almacenamiento y venta de derivados del petróleo al consumidor final para uso en embarcaciones de bandera nacional excepto el sector pesquero nacional y camaronero.
- **Centros de Distribución Naviero Nacional Pesquero y Camaronero:** Instalaciones autorizadas y registradas en la Agencia

de Regulación y Control Hidrocarburífero, en las cuales se realizan actividades de recepción, almacenamiento y venta de derivados del petróleo al consumidor final para uso exclusivo del sector pesquero nacional y camaronero.

### **Capítulo I.- Norma para la calificación de los profesionales que realizan estudios actuariales y requisitos técnicos que deben constar en sus informes. SBS**

Conforme al artículo diez, los estudios actuariales se realizarán utilizando la información de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de elaboración del estudio. La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá solicitar la elaboración de un estudio actuarial o un alcance de los efectuados anteriormente, en cualquier fecha.

Además según el artículo 11, los informes que contengan los estudios actuariales deberán ser presentados a la Superintendencia de Bancos y Seguros hasta el 31 de mayo del año siguiente a la fecha de elaboración del estudio.

Cuando exista una diferencia razonable entre los resultados presentados en el informe actuarial y la percepción que sobre la institución tenga la Superintendencia de Bancos y Seguros según el artículo 12 de esta norma, el Superintendente requerirá a la entidad que presente un nuevo estudio respecto de la misma información previa, el que será efectuado por otra persona natural o jurídica designada por el Superintendente, cuyo costo estará a cargo de la entidad controlada.

Conforme al artículo 13 de la Sección II.- Prohibiciones y Sanciones del Libro III Normas generales para las instituciones del Sistema de Seguridad Social. Las personas naturales o jurídicas calificadas para realizar estudios actuariales están prohibidas de: («Ley General de Seguros», 2015.)

1. Prestar otros servicios diferentes a la institución controlada por la SBS o colaborar con ella, donde se vea afectada su independencia, hasta dentro del año siguiente a la terminación de sus funciones.
2. Formar parte de los organismos de administración de la entidad;

3. Delegar el ejercicio de su cargo; y,
4. Revelar datos contenidos en los informes, o entregar a personas no relacionadas con las funciones de control, información alguna respecto a los negocios o asuntos de la entidad, obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

### **Sector Naviero en el Ecuador**

El Ecuador mantiene más de un millón de km. cuadrados de mar territorial, que equivale casi a cuatro veces de su territorio considerando tanto el territorio insular como el continental. En su plataforma continental hay hidrocarburos, los cuales al extraer en forma líquida se toma el petróleo por otro lado si se extrae de forma gaseosa se consigue el gas.(Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

Uno de los aspectos relevantes para el país a nivel marítimo son: su ubicación estratégica sobre el paralelo "0", debido a que esto facilita las actividades de distribución y logística del comercio marítimo ante su cercanía con el Canal de Panamá.

Ecuador fue uno de los primeros países a nivel mundial en proponer la independencia nacional en los mares hasta las 200 millas náuticas. En agosto de 1952 - Chile, el Estado ecuatoriano se unió a las propuestas por los gobiernos de Chile y Perú, en la cual se promulgó la "Declaración de Santiago" debido a que dichos países se encontraban amenazados por las grandes potencias pesqueras y cazadoras de mamíferos marinos. Después de mucha oposición la teoría de los tres países terminó por imponerse y ser recogida a nivel mundial por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - CONVEMAR, en 1982, dicha Convención entró en vigencia a partir desde el 16 de noviembre de 1994. (Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

De acuerdo a la Declaración de Santiago sobre Zona Marítima, los factores geológicos y biológicos que limitan la existencia, conservación y desarrollo de la fauna y flora marítimas en las aguas de las costas de los países mencionados, hacen que la antigua amplitud del mar territorial y de la zona contigua sean insuficientes para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de esas riquezas a que tienen derecho los países costeros.(Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

Efecto de ello los Gobiernos de Chile, Perú y Ecuador designan como disposición de su política internacional marítima, la independencia y jurisdicción exclusivas que a cada uno de las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas. (Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

El objetivo de la Declaración de Santiago sobre Zona Marítima era la protección de los intereses económicos, representados principalmente por los recursos vivos, ante la amenaza de su sobreexplotación por las grandes potencias. Treinta años después de la Declaración de Santiago sobre la Zona Marítima, la CONVEMAR protege todos los intereses económicos de los países ribereños, mediante la creación de la figura de la Zona Económica Exclusiva de 200 millas, otorgándoles, derechos de independencia para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos. (Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

Ecuador es sede permanente de importantes organismos regionales marítimos como la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS, que fue creada en 1952 y que actualmente tiene como actividad principal la coordinación de las políticas marítimas países como: Colombia, Chile, Ecuador y Perú, en defensa de sus intereses marítimos comunes. (Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

Finalmente, es esencial manejar de manera sostenible los recursos de las zonas costeras y marinas, que en su gran mayoría tienen la particularidad de ser propiedad de todos, lo cual implica que se debe ser muy cuidadoso en su administración para que realmente beneficien a todos sus “propietarios”, pues cuando se trata de explotarlos, estos recursos son objeto de mucho interés y conflictos por uso y goce. (Mario Alberto Palacios Moreno, 2012)

En la siguiente Tabla 6. Se puede observar que en el Ecuador la institucionalidad especializada en temas marítimos se considera a las siguientes:

Tabla 6  
*Instituciones especializadas en temas marítimos*

<b>Instituciones</b>	<b>Función</b>
Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA)	Administración de los bienes de uso público presentes en las zonas marinas y costeras del país.
Instituto Nacional de Pesca (INP)	Investigación y administración de los recursos vivos acuáticos junto con la Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Responsable de los aspectos climáticos e hidrológicos
Secretaría de Gestión de Riesgo	Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos

Tomado: *CAMAE, 2017*. Recuperado de: <http://www.camae.org/APB.html>

También son actores institucionales determinantes las Autoridades Portuarias

– **Autoridad Portuaria de Esmeraldas**

Mantiene una excelente ubicación con respecto a los mercados del Centro, Norteamérica, Centro y Asia que lo ubicándolo en un lugar muy favorable para el desarrollo de la actividad marítimo portuaria. (CAMAE, 2017b)

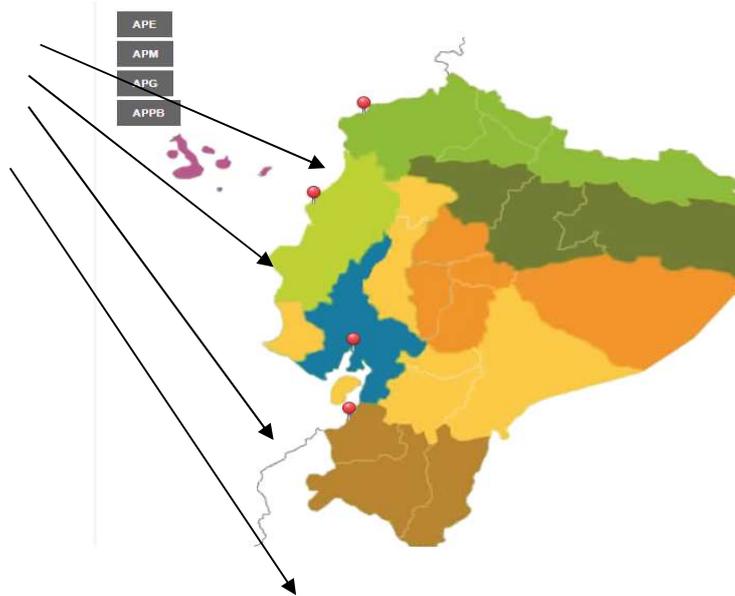


Ilustración 7 *Autoridades Portuarias del Ecuador*. Recuperado de: <http://www.camae.org/APB.html>

#### **Autoridad Portuaria de Manta**

Localizada en la provincia de Manabí, a 25 millas de la ruta internacional y su acceso es directo. (CAMAЕ, 2017b)

#### **Autoridad Portuaria de Guayaquil**

Se encuentra localizado en la costa occidental de América del Sur, en el mar denominado Estero Salado, a 10 km al sur de la ciudad de Guayaquil, principal centro del comercio del Ecuador. (CAMAЕ, 2017b)

#### **Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**

Localizada en el borde este del estero Santa Rosa frente a la isla Jambelí, cuenta con instalaciones portuarias modernas. Cabe mencionar que el país se encuentra ubicado en un lugar estratégico para el comercio y que más del 90% se realiza por vía marítima.(CAMAЕ, 2017a)

## **Historia de los actuarios**

La palabra actuario se deriva del latín Actuarios. En la época del Imperio Romano el uso de esa palabra era común para algunas profesiones y para el lenguaje de los militares significaba un empleado de la Intendencia. En el ámbito civil significaba un secretario que levantaba acta de las sesiones del Senado o que era participe en varios actos oficiales, así como nacimientos, matrimonios, entre otros.

En el año 1774 la compañía de seguros “The Equitable” de nacionalidad inglesa, utilizó por primera vez la palabra Actuario cuando contrató a un célebre matemático conocido como Mr. W. Morgan como Actuario Asistente. Luego de ello todas las compañías inglesas denominaron al secretario, que a su vez era jefe de contabilidad, y calculador de las tarifas y reservas como Actuario.

Finalmente en el año 1819 la palabra Actuario fue introducida por la Ley inglesa, donde les prohibía a las sociedades mutuas el uso de estadísticas y tablas no aprobadas por dos o más personas categorizadas como Actuarios. Al mismo momento que los ingleses empleaban esa palabra los europeos fueron empleándolo, menos Alemania que al igual que Francia llamaban a estos profesionales como matemáticos más no Actuarios.

Según Teodoro Díaz Arias, El Actuario era un especialista matemático cuyo objetivo principales era de fijar las bases de los seguros, aplicando los conocimientos matemáticos y financieros para luego comprobar los resultados de los cálculos efectuados. A su vez también eran considerados matemáticos aquellos profesionales que se interesaron por la Técnica de los Seguros. Durante el año 1866 el Astrónomo Merino elaboró la primera Tabla de Mortalidad.

El primer instituto de Actuarios Ingleses se fundó en 1848, el de los franceses fue en 1895; la Asociación de Actuarios Belgas se fundó en el año 1895 y la Escuela sobre Ciencias Actuariales en la Universidad de Gotinga, , Asociación Actuarial de Alemania fueron fundadas en 1899. Adicionalmente los estudios actuariales se impartían en la Universidad de Lausanne.

A través de La Junta Consultiva se presentó en mayo de 1914 La Memoria donde se sustenta la acción del Actuario, eso dio como resultado el Real Decreto

del 16 de abril de 1915 introduciendo los estudios actuariales en las Escuelas de Comercio, donde en la sección actuarial se encontraba el título de Actuario de Seguros hasta el año 1953; y finalmente el 17 de julio de 1953 los estudios actuariales los traspasan a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. (Arias, 1992)

## **Capítulo II**

### **Metodología de la Investigación**

#### **Diseño de la investigación**

El diseño de investigación es un plan dado que especifica lo que se investiga, es decir, basado en lo que se pretende conseguir en la investigación fundamentada a través de un planteamiento del problema, la hipótesis de investigación, la recolección de datos y las conclusiones o recomendaciones que se han obtenido luego del análisis de la información atribuible a la misma.

Lo descrito en el párrafo anterior es concordante con la definición de estructura de la investigación, ya que la misma organiza y conforma todos los elementos del estudio relacionándolos entre sí.(Kerlinger (1999))

#### **Tipo de investigación**

##### **La investigación**

Una de las cualidades esenciales del ser humano es su tendencia a comprender el mundo que lo rodea y buscar el sentido de las cosas. Ésta capacidad innata tendiente a la búsqueda de la verdad y la razón de ser de la existencia, han sido los motivos para lograr un avance substancial de la ciencia y la tecnología, aunque no por eso se pretenda que todos los seres humanos sean investigadores.

Según (Moguel, 2005). El tipo de investigación es la clasificación genérica de la investigación. Para los efectos, existen los siguientes criterios:

- Según la tendencia
- Según la orientación
- Según el análisis y alcance de sus resultados.

La investigación cuenta con diversas clasificaciones como aporte a la investigación científica, dentro de ellas tenemos las siguientes:

1. Investigación científica pura
2. Investigación científica aplicada
3. Investigación científica profesional

4. Investigación científica exploratoria
5. Investigación científica descriptiva
6. Investigación científica correlacional
7. Investigación científica explicativa
8. Investigación teórica
9. Investigación empírica
10. Investigación cualitativa
11. Investigación cuantitativa

A continuación se describen las definiciones de cada una de ellas:

Según Rubio y Varas, 1997 la Investigación Pura sirve de fundamento para cualquier otro tipo de investigación. La Investigación aplicada desarrolla recursos de aplicación del conocimiento ya obtenido mediante la investigación pura, por tanto su propósito es obtener un resultado de la investigación pura. («Introducción a la Investigación a la CC.SS», s. f.)

La investigación profesional en cambio utiliza los resultados de la investigación pura y aplicada y está enfocada más a que la efectúen profesionales. Por otro lado la Investigación científica exploratoria identifica posibles variables, mientras que la Investigación Descriptiva comprueba relaciones entre variable.

A su vez la Investigación científica correlacional proporciona información para llevar a cabo la investigación científica explicativa, la misma que intenta probar vínculos causales entre variables.

Es posible distinguir dos actividades diferentes y complementarias en el ámbito de la investigación científica: la investigación teórica, que compara ideas entre sí, y la investigación empírica, que compara las ideas con la realidad. El escenario clásico de la investigación teórica es la biblioteca, y el de la investigación empírica el laboratorio. («Introducción a la Investigación a la CC.SS», s. f.)

Por otra parte tenemos a la investigación cualitativa y cuantitativa. La cualitativa como su misma palabra lo dice, aboga por métodos cualitativos, está fundamentado en la realidad, orientado a los descubrimientos, exploratorio, expansionista, descriptivo e inductivo. Mientras que la investigación cuantitativa

aboga por métodos cuantitativos y no está fundamentado en la realidad, está orientado a la comprobación, confirmatorio, reduccionista, inferencial e hipotético deductivo.

Dentro de este tipo de investigaciones cualitativa y cuantitativa existen dos métodos los mismos que son:

- **Método Hipotético-Deductivo.-** El mismo procede de una verdad general hasta llegar al conocimiento de verdades particulares o específicas. Conduce a las investigaciones cuantitativas, lo que implica que de una teoría general se deriven ciertas hipótesis, las cuales después son probadas.(«Metodología de la Investigación», s. f.)
- **Método Inductivo-Deductivo.-** Se fundamenta en la observación y en la experiencia que por sí misma proporciona hechos particulares, para concluir en ellos en una verdad general. Conduce a las investigaciones cualitativas que comienzan en ciertas observaciones del suceso, de las cuales inductivamente se desprenden ciertas cualidades.(«Metodología de la Investigación», s. f.)

Como resultado y alcance de nuestro trabajo de titulación, hemos procedido a seleccionar el tipo de investigación de carácter cualitativo y cuantitativo, por el método hipotético deductivo ya que está orientado a los descubrimientos, orientado al proceso y fundamentado a la realidad. Dado que se pretende justificar si la determinación del impuesto a la renta de las empresas ecuatorianas resultaron afectadas por el cambio de una tasa de descuento para los beneficios post-empleo a una tasa de bonos corporativos de alta calidad de Estados Unidos, por aplicación de las enmiendas a la NIC 19 a partir del ejercicio económico 2016 y su efecto comparativo con el ejercicio económico 2015.

Cabe mencionar que este tipo de investigación implica adicionalmente la revisión teórica, como la que corresponde a fundamentos contables y tributarios, análisis mediante cuadros comparativos, opinión de expertos a través de entrevistas para conocer criterios relacionados con el tema de investigación, así como también observar el comportamiento de ciertos datos proporcionados por la entidad. Asimismo, para propósitos académicos, la información ha sido

extrapolada, manteniendo la esencia de los saldos, con la finalidad de explicar el movimiento y el impacto tributario de las mismas, entendiéndose como extrapolación a la estimación de un valor futuro.

### **Alcance**

El alcance de la investigación comprende conocer los efectos tributarios aplicables por las sociedades ecuatorianas respecto a la aplicación de las enmiendas a la NIC 19 relacionadas con la aplicación de una tasa de descuento de bonos de alta calidad de Estados Unidos al momento de efectuar el registro contable en los Estados Financieros del año 2016, y su efecto comparativo con el año 2015 para una empresa del sector naviero en la ciudad de Guayaquil.

### **Población**

El PIB es la riqueza interna generada en un país o también el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. Además es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.(«Producto Interno Bruto.», s. f.)

Es por ello que se realizó la investigación sobre la contribución de los distintos sectores con respecto al PIB de Ecuador. De acuerdo a las estadísticas del BCE referente al PIB por industrias, el resultado del crecimiento del PIB se debe por el desempeño del sector no petrolero durante el año 2016. El sector de manufactura constituye el 14% del PIB seguido del sector de comercio en un 10%, construcción 10% y transporte con el 5%. De acuerdo a nuestra revisión hemos observado según datos proporcionados por el portal web de la Coordinación General del Sistema de Información General del Banco Central del Ecuador, que el 85% del comercio se realiza por vía marítima, por tal motivo se ha procedido a escoger el sector naviero para nuestro tema de titulación como se pueden observar en las siguientes figuras.

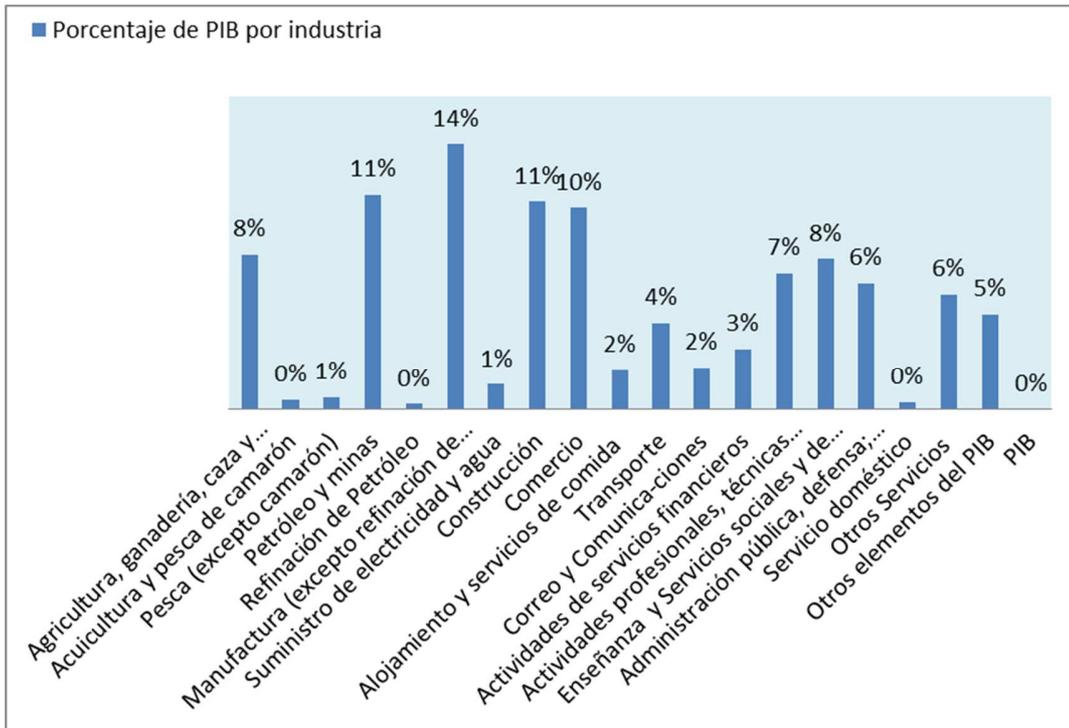


Ilustración 9. Porcentaje de PIB por industria – 2014 Tomado de: BCE

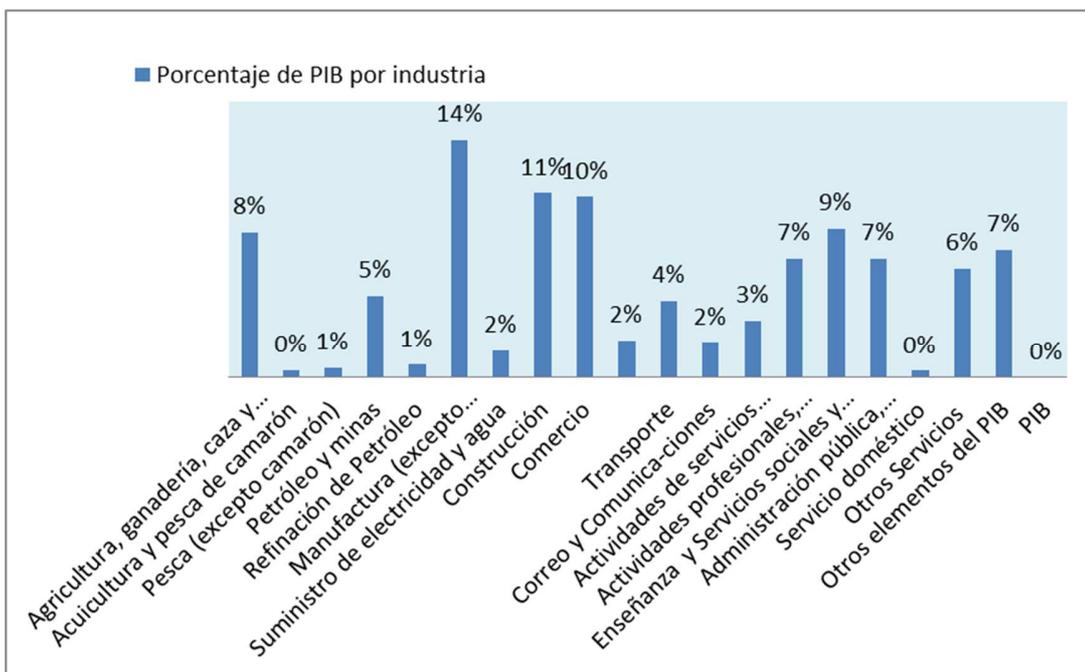


Ilustración 8. Porcentaje de PIB por industria – 2015. Tomado de: BCE

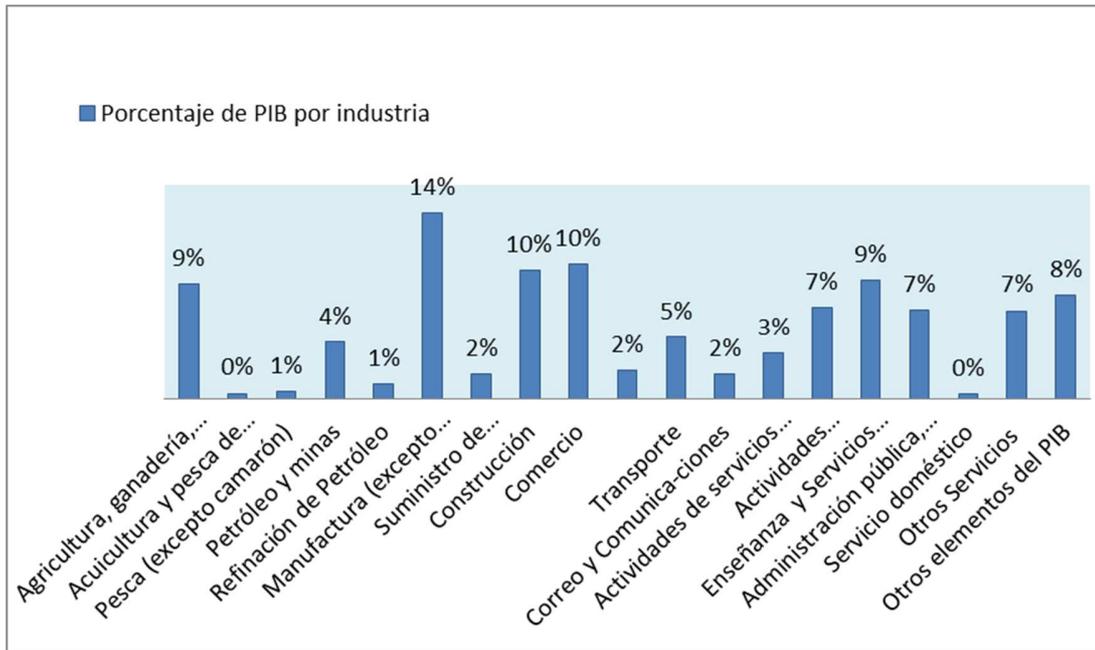


Ilustración 10. Porcentaje de PIB por industria – 2016. Tomado de: BCE

Considerando las ilustraciones 9, 8 y 10 hemos basado nuestro análisis de acuerdo a lo siguiente:

1. Se indagó la totalidad de las importaciones y exportaciones que ha realizado el Ecuador en el periodo fiscal 2016 a través de la página web de la Coordinación General del Sistema De Información General debido a que esta institución tiene un convenio con el Banco Central del Ecuador.
2. Se cuantificó la totalidad de exportaciones vía marítima por medio del portal web de la Autoridad Portuaria de Guayaquil.

Balanza Comercial Año 2016

Meses	Exportaciones	Importaciones	Total Comercio (miles USD)
Enero	1,157,105	1,337,011	2,494,116
Febrero	1,185,390	1,257,634	2,443,024
Marzo	1,284,688	1,255,208	2,539,896
Abril	1,263,638	1,199,619	2,463,257
Mayo	1,525,126	1,209,507	2,734,633
Junio	1,508,794	1,262,929	2,771,723
Julio	1,443,551	1,228,851	2,672,403
Agosto	1,385,045	1,508,566	2,893,612
Septiembre	1,200,035	1,400,300	2,600,335
Octubre	1,618,428	1,450,904	3,069,332
Noviembre	1,431,803	1,532,251	2,964,054
Diciembre	1,587,462	1,555,597	3,143,058
<b>TOTAL:</b>	<b>15,391,030</b>	<b>14,798,078</b>	<b>30,189,108</b>

Tomado de: *Coordinación General del Sistema de Información General*

Tabla 7  
Comercio por Vía Marítima

Meses	Exportaciones	Importaciones	Total Comercio
Enero	983,539	1,136,459	2,119,999
Febrero	1,007,581	1,068,989	2,076,570
Marzo	1,091,985	1,066,927	2,158,911
Abril	1,074,092	1,019,677	2,093,769
Mayo	1,296,357	1,028,081	2,324,438
Junio	1,282,475	1,073,490	2,355,965
Julio	1,227,019	1,044,524	2,271,542
Agosto	1,177,289	1,282,281	2,459,570
Septiembre	1,020,030	1,190,255	2,210,285
Octubre	1,375,664	1,233,269	2,608,932
Noviembre	1,217,032	1,302,414	2,519,446
Diciembre	1,349,342	1,322,257	2,671,600
<b>TOTAL:</b>	<b>13,082,375</b>	<b>12,578,367</b>	<b>25,660,742</b>

**Participación del sector  
naviero**

85%

Tomado de: *Coordinación General del Sistema de Información General*

De acuerdo a nuestra revisión hemos observado según datos proporcionados por el portal web de la Coordinación General del Sistema de Información General del Banco Central del Ecuador, que el 85% del comercio se realiza por vía marítima, por tal motivo se ha procedido a escoger el sector naviero para nuestro tema de titulación.

## **Muestra**

Tamayo y Tamayo definen como muestra al proceso de seleccionar algunos elementos con el fin de averiguar algo sobre una determinada población.

Dentro de nuestro trabajo de investigación las compañías que se escogieron para el análisis resultaron de un procedimiento de selección y descarte de compañías representativas del sector naviero, dicho procedimiento incluyó a (i) las compañías del sector naviero que correspondieron a empresas activas, (ii) aquellas que cuenten con información sobre sus ventas para los años 2015 y 2016, (iii) aquellas que cuentan con inversión extranjera directa, (iv) aquellas empresas que poseen más de diez (10) años de operaciones efectivas en el Ecuador, considerando que dicho periodo es el parámetro tributario para considerar la deducibilidad de dichas provisiones, y (v) el nivel de activos, quedando al final una compañía representativa para el análisis donde podemos evaluar una comparativa del impacto tributario del antes y después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19.

Uno de los factores a considerar del sector naviero en nuestro Trabajo de Titulación como se mencionó anteriormente es que el 85% del comercio se realiza vía marítima, por tal motivo se ha considerado realizar un análisis a la compañía que resultaron del análisis de selección del sector naviero descrito en el párrafo anterior para nuestro tema de investigación y concordantemente a un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos respecto a las estadísticas de transporte marítimo del periodo 2015 donde se destacan las agencias navieras que han tenido mayores exportaciones.

## **Procedimiento para la selección y descarte de la compañía para análisis**

Hemos procedido a revisar la fecha de constitución de cada una de las compañías, debido a que otra de las condiciones para nuestra selección es que tengan más de 10 años operando, ya que es un indicador que para efectos tributarios permitirá a las empresas que puedan acogerse a la deducibilidad de esas provisiones.

Luego se filtraron por aquellas compañías que cuentan con inversión extranjera directa ya que según el Código de la Producción Comercio e Inversiones, se define a la inversión extranjera a aquella que se encuentra destinada a producir bienes y servicios de calidad gracias a la utilización de nuevas y mejores tecnologías; a la ampliación de la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo a la población.(DC Andrade González, s. f.).

Además, es un método de inversión internacional en el que una entidad residente de una economía conocida como inversionista directo, tiene como objetivo obtener una participación duradera en una empresa residente de otra economía es decir la empresa de inversión directa que en este caso es Ecuador.

La participación duradera implica una relación a largo plazo entre el inversionista directo y la empresa receptora de la inversión, y un grado significativo de influencia del inversionista en la dirección de la empresa.(“Plan Estratégico Institucional 2014-2017-4,” n.d.)

La inversión extranjera directa constituye la entrada neta de inversiones para obtener un control de gestión duradero (por lo general, un 10% o más de las acciones que confieren derecho de voto) de una empresa que funciona en un país que no es el del inversionista.(“Plan Estratégico Institucional 2014-2017-4,” n.d.)

Dentro de los beneficios que nos ofrece la inversión extranjera directa tenemos:

- Pueden contribuir significativamente a la formación de capital humano, a la transferencia de tecnología, a la reestructuración empresarial y a una creciente competencia.
- Puede ayudar a reducir la pobreza y a mejorar las condiciones sociales.(«Inversiones extranjeras directas en desarrollo», s. f.)

Es importante mencionar que la inversión se realiza bajo tres modalidades: (i) a través de acciones u otras participaciones de capital, (ii) de reinversión de las utilidades correspondientes al inversionista directo; y (iii) mediante transacciones de deuda entre los accionistas y la empresa de inversión directa.

El Ministerio de Comercio Exterior es aquella Institución que coordina la promoción de inversiones extranjeras efectuadas en el Ecuador. Las inversiones extranjeras directas, subregionales o neutras pueden realizarse en todos los sectores económicos, sin autorización previa del Ministerio de Comercio Exterior, en las mismas condiciones en que pueden hacerse las inversiones de personas naturales y jurídicas ecuatorianas. (DC Andrade González, s. f.)

Dentro de los procesos que debe seguir una inversión extranjera al momento de ingresar al país están los siguientes:

El MCE autorizará, en el mismo acto de presentación, toda solicitud para transferir acciones o participaciones, sin necesidad de requisito adicional alguno, inclusive aquéllas entre residentes y no residentes.

A su vez, toda inversión extranjera directa que ingrese al Ecuador debe ser registrada en el Banco Central del Ecuador para efectos estadísticos, este registro podrá ser solicitado por el inversionista extranjero, por quien lo represente, o por el representante legal de la empresa en que se haya efectuado la inversión.

El BCE registrará estas inversiones como inversión extranjera directa, subregional o neutra, a la cotización vigente en el mercado libre de cambios a la fecha del registro. En el Reglamento de la Estructura de desarrollo productivo de Inversión, se encuentra definida La Secretaria Técnica, que es aquella Institución, que se encarga del manejo y del control de las Inversiones Extranjeras, realizadas en el Ecuador.(DC Andrade González, s. f.)

Según el BCE la inversión extranjera directa reportada en la Balanza de Pagos, la IDE según la actividad en los años 2015-2016 han tenido incrementos y decrementos. La siguiente gráfica que se muestra a continuación representa a aquellas actividades que han tenido decremento en el Ecuador en IED:

Tabla 8

*Actividades*

<b>Actividad</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2015</b>
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	42.090,56	67.808,31
Comercio	111.734,89	172.874,15
Electricidad, gas y agua	1.194,79	61.757,89
Explotación de minas y canteras	457.006,52	559.834,40
Industria manufacturera	37.176,61	264.101,01
Servicios prestados a las empresas	21.318,52	243.280,36

Tomado de: *BCE*

La siguiente gráfica que se muestra a continuación representa a aquellas actividades que han tenido incremento en el Ecuador en IED:

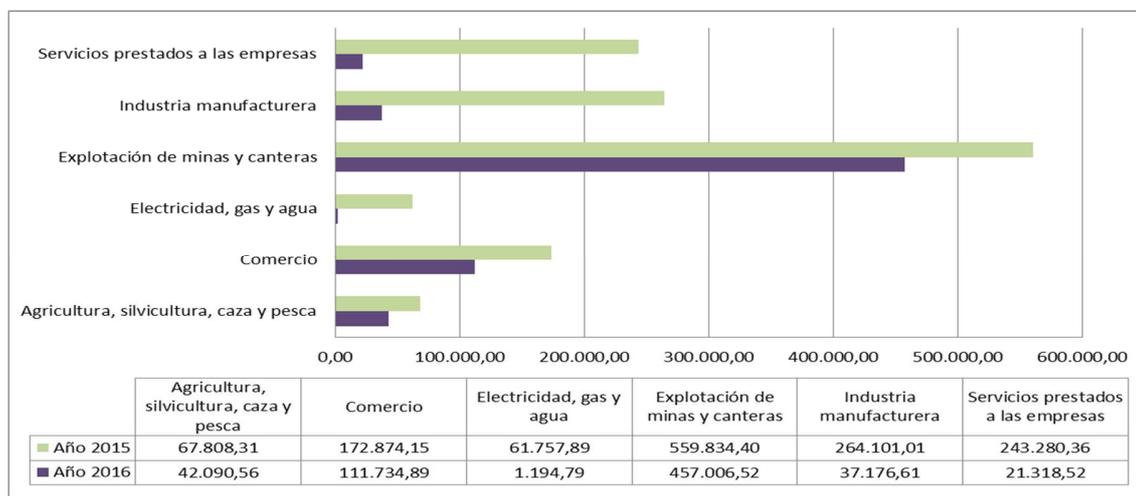


Ilustración 11 *Incrementos en IDE según la actividad en el Ecuador Años 2015-2016*

Tabla 9

Actividades Año 2015-2016

Actividad	Año 2016	Año 2015	total	Δ%
Construcción	29,564.83	6,833.99	36,398.82	332.61%
Servicios comunales, sociales y personales	-9,894.46	-10,834.43	-20,728.89	-8.68%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	47,533.62	-43,628.35	3,905.27	-208.95%
	67,203.99	-47,628.78	19,575.21	

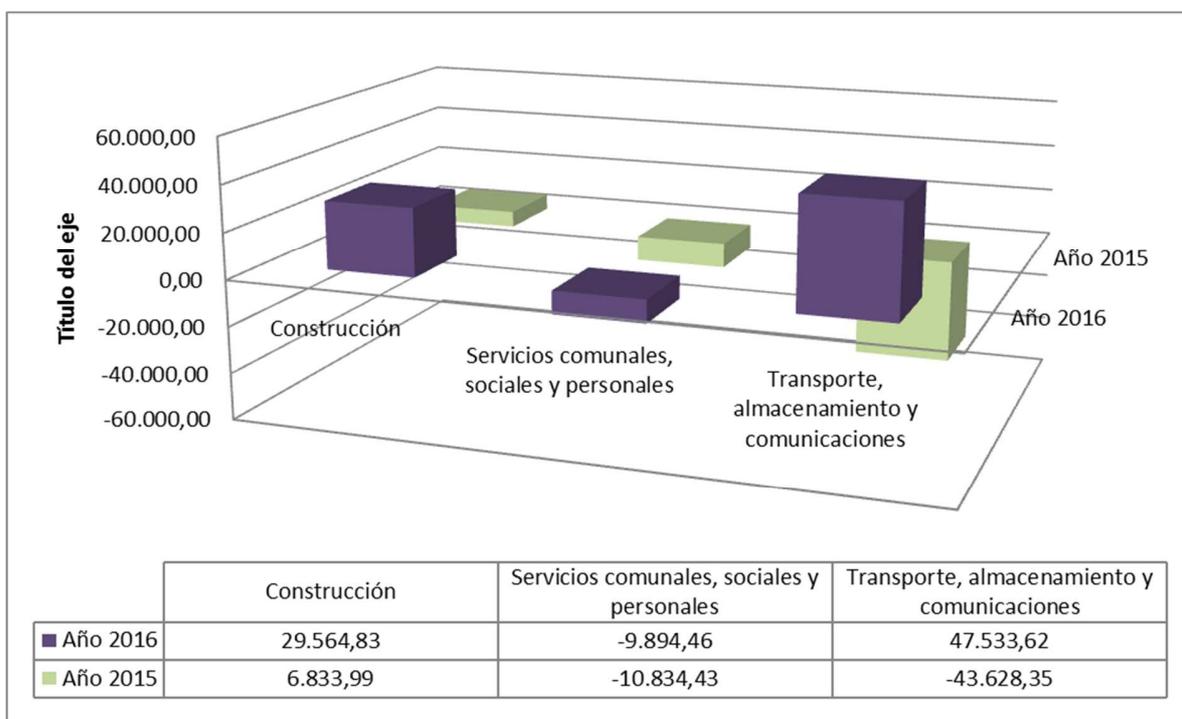


Ilustración 12 Incrementos en IDE según la actividad en el Ecuador Años 2015-2016

Podemos notar según la gráfica que la actividad que ha tenido un incremento significativo ha sido Transporte, almacenamiento y comunicaciones, lo que resulta en una mejora significativa para nuestro país por el sector naviero.

Con esos antecedentes para determinar el listado de compañías que conforman el sector naviero en la ciudad de Guayaquil en el Ecuador, se buscó en

el directorio de Compañías que proporciona la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la siguiente forma:

- I. Actividad Económica:
  - a. Nivel 1: H- Transporte y Almacenamiento
  - b. Nivel 2: H50- Transporte por vía acuática
  - c. Nivel 3: H501- Transporte marítimo y de cabotaje
  - d. Nivel 4: H5012- Transporte de carga marítimo y de cabotaje
  - e. Nivel 5: H5012.0- Transporte de carga marítimo y de cabotaje
  - f. Nivel 6: H5012.01 - Transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de carga.

Luego de ello se despliega un listado de 147 compañías. Véase *Anexo 1*. Para nuestro trabajo de investigación se filtró por las compañías domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, quedando un total de 66 compañías que se muestra a continuación:

1 Ecuanave C.A.	34 Agencarga S.A.
2 Naviera de servicios marítimos (Navesmar) S.A.	35 Ian taylor ecuador Compañía Anonima.
3 Mediterranean shipping company del Ecuador C.A.(Emessea)	36 servicios de carga internacional S.A. (Secarinsa)
4 Rola Internacional S.A.	37 Tugs Services Company Tugservices S.A.
5 Cglogistics S.A.	38 Elite cargo Service Elitecargoser S.A.
6 Agencia marítima global Marglobal S.A	39 Operadora Ecuapilotos Pilotosecuatorianos Ecuapilo
7 Termiport terminales portuarios S.A	40 Galapagueñacorp S.A.
8 Hkbsa, Chartering & shipping Agency S.A.	41 Termitrans S.A.
9 Vitarlog S.A.	42 Saco shipping S.A.
10 Oilcarga S.A.	43 BBCEcuador Andino C.Ltda.
11 Nalogsa S.A.	44 Translogistics S.A.
12 Serpotransa Servicios portuarios y transporte S.A.	45 Transporte y representaciones internacionales Trad
13 Seltrans S.A.	46 Transporte y carga marítima Transcarmar S.A.
14 Jupabrav S.A.	47 Transocean Logistics Corporation S.A.
15 Pacific Ocean S.A. Pacifocsa	48 Asia shipping Ecuador S.A. Ase
16 King Ocean ecuador Kingocean S.A.	49 Distrilcomp S.A.
17 Galapawolf S.A.	50 Utcoveas ecuador S.A.
18 Rapalca S.A.	51 Maersk del ecuador C.A.
19 Air-sea Logistic S.A. Transporte de carga	52 ICI Ecuador Logistic S.A.
20 Cvpshipping S.A.	53 American marine Corporation Amemasa S.A.
21 naviera del sur S.A. Navisur	54 Greenandes ecuador S.A.
22 Snorkel S.A.	55 T.M.T. transportes marítimos y terrestres S.A.
23 Transnavitex S.A.	56 Marítima Aluminiyates S.A.
24 Ecuadorian Pilot Services S.A. Pilotservices	57 Sistelplaz S.A.
25 Asia round the World S.A. Asrowd	58 Galaxy S.A.
26 Constructora Isai Paul Saskya Construispasa S.A.	59 Ecuamoving International Cargo S.A.
27 Galápagos estiba S.A. Galaestiba	60 OBC Shipping Services S.A.
28 Carvajalenterprise S.A.	61 Negocios naveros y de transporte Transneg S.A.
29 Contecon Guayaquil S.A.	62 Aprile ecuador S.A. A&E
30 consorcio de operaciones Marítimas integrales S.A.	63 Ecuaprovex S.A.
31 Ecuador shipping Tankers (Estsa) S.A.	64 Transporte Fluvial Montoya & Montoya Transflumont
32 Cargera de perecibles ecuatorianos Freshcargo S.A.	65 Logistics "Sea & Port" (S&P) Seaport s.a.
33 Riverdiesel S.A.	66 ILS Shipping Ecuador

Ilustración 13 *Listado de Compañías activas que conforman el sector naviero en Guayaquil según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Tomado de: BCE*

Considerando que el ejercicio económico 2016 se relaciona con el año en el cual se encuentra en vigencia la aplicación de las enmiendas a la NIC 19 “Beneficios de empleados”, consideramos que dicho ejercicio económico y su ejercicio inmediato anterior, se consideraran como base para el análisis de nuestro Trabajo de Titulación.

Para el efecto procedimos a revisar la información disponible en la página web de la Superintendencia de Compañías respecto a las 66 compañías antes citadas, con la finalidad de revisar su posición financiera y su desempeño en dichos años, sin embargo, hemos verificado que de las 66 compañías antes citadas, únicamente 13 compañías de dicho sector se encuentran activas y cuentan con información disponible para los ejercicios económicos 2015 y 2016 a la fecha de elaboración de este Trabajo de Titulación. Por tanto, la selección de las tres compañías se basara en los datos publicados en la página del Organismo de Control competente, la cual corresponde a la página de la Superintendencia de Compañías, al mes de Julio 2017.

De la información revisada, hemos considerado como variables para la selección, el nivel de ventas, el desempeño financiero reflejado en el nivel de utilidades determinado, los años de operación en el Ecuador, y si las mismas provienen de una inversión extranjera directa. Al final cada uno de estos análisis, procederemos a determinar las compañías que cumplan algunas de las variables antes seleccionadas.

## Compañías Activas

De la base de datos donde constan las 66 compañías, se procedió a filtrar aquellas compañías que su estado social según la Supercías se encuentran activas y cuentan con información en el total de ventas para los ejercicios económicos 2015 o 2016, debido a que el mismo es el que se usará como base para nuestro trabajo de titulación. Quedando así un total de 13 compañías que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 10  
Compañías Activas

Compañía	F.Constitución	Pais de Nacionalidad	Estado Social	Provincia	Ciudad	Total Ventas	Año de Balance	Número de Empleados	Compania con Inversión Extranjera Directa
NAVESMAR S.A.	05/03/1992	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	207,843	2016	12	NO
EMESSEA	20/12/1995	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	906,402	2016	74	SI
AMG S.A	02/02/1987	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	2,086,454	2016	72	SI
NDSUR S.A.	06/12/1993	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	167,204	2016	7	SI
TRANSAVITEX S.A.	21/08/2015	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	51,855	2015	3	NO
CG S.A.	04/05/2007	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	75,999,240	2016	1,241	SI
ITE CIA LTDA.	06/10/1995	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	250,721	2016	6	SI
BBCEA CIA LTDA.	11/05/2009	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	174,672	2016	10	SI
TRADINTER S.A.	20/09/1991	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	182,094	2016	11	NO
MDE C.A.	07/10/1993	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	4,151,830	2016	49	SI
AMEMASA S.A.	03/03/1995	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	12,665	2016	16	NO
GE S.A.	08/09/1995	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	793,329	2016	31	NO
T.M.T. S.A.	22/12/1997	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	91,380	2016	3	NO

Tomado de: *BCE*

## Compañías con Inversión Extranjera Directa

Se filtró por aquellas compañías con inversión extranjera directa, las mismas que cuentan con las siguientes características que les ha permitido ser tener esta oportunidad de poder ser competitivas en el mercado y que países extranjeros vean e inviertan capital en ellas.

<b>Mediterranean Shipping Company</b>	Líder global en transporte marítimo de contenedores
<b>Marglobal</b>	Marca de calidad en servicio de transporte, líder en servicio de transporte multimodal
<b>Navisur</b>	Forma parte de Ultramar Network, importante grupo marítimo y logístico en más de 15 países
<b>Contecon Guayaquil</b>	Operaciones en algunos puertos alrededor del mundo y forma parte del grupo multinacional ICTSI.
<b>Ian Taylor</b>	Proyectos de embarque y servicios de full container a carga general y a granel en toda la costa de Sudamérica.
<b>Bbc Ecuador Andino</b>	Gran importador alrededor del mundo del país.
<b>Maersk del Ecuador</b>	Importante empresa de transporte marítimo y de cabotaje.

Ilustración 14 *Compañías con IDE*

Por lo tanto el análisis queda de la siguiente manera correspondiente a aquellas compañías representativas que cuentan con inversión extranjera directa.

Tabla 11  
*Compañías con IED representativas*

Compañía	F.Constitución	Pais de Nacionalidad	Estado Social	Provincia	Ciudad	Total Ventas	Año de Balance	Número de Empleados	con Inversión Extranjera Directa
EMESSEA	20/12/1995	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	906.402	2016	74	SI
AMG S.A	2/2/1987	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	2.086.454	2016	72	SI
NDSUR S.A.	6/12/1993	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	167.204	2016	7	SI
CG S.A.	4/5/2007	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	75.999.240	2016	1.241	SI
ITE CIA LTDA.	6/10/1995	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	250.721	2016	6	SI
BBCEA CIA LTD,	11/5/2009	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	174.672	2016	10	SI
MDE C.A.	7/10/1993	ECUADOR	ACTIVA	GUAYAS	GUAYAQUIL	4.151.830	2016	49	SI

Tomado de: *BCE*

### **Compañías con más de 10 años de estar constituidas**

Como se mencionó anteriormente, una de las condiciones para nuestra selección es que tengan más de diez años operando para la contribución del Producto Interno Bruto, se procedió a revisar la fecha de constitución de cada una de las compañías, quedando así un listado de 5 empresas que cumplen la condición de tener más de 10 años de estar constituidas:

<b>Compañía</b>	<b>F.Constitución</b>	<b>F.Actual</b>	<b>Cant. Años</b>	<b>&gt; 10 años</b>
EMESSEA	20/12/1995	21/07/2017	22	SI CUMPLE
AMG S.A	02/02/1987	21/07/2017	30	SI CUMPLE
NDSUR S.A.	06/12/1993	21/07/2017	24	SI CUMPLE
ITE CIA LTDA.	06/10/1995	21/07/2017	22	SI CUMPLE
MDE C.A.	07/10/1993	21/07/2017	24	SI CUMPLE

Ilustración 15 *Compañías con más de 10 años de estar Constituidas*. Adaptado de: BCE

### **Comparación con variables más representativas entre los años 2015 y 2016.**

Después de descartar aquellas que no cumplen la condición de ser mayor a 10 años de estar operando, se efectuó la lectura de estados financieros de las entidades seleccionadas mediante la Superintendencia de Compañías para realizar una comparación entre los años 2015 y 2016 con respecto al total de ventas, utilidades/pérdidas, total de activos y total de patrimonio. Estas variables fueron consideradas porque son las más representativas al momento de poder evaluar las empresas en el sector naviero.

Tabla 12  
Comparativa Compañías Representativas Año 2015 y 2016

Ada	Compañía	F.Constitución	Año de Balance	Total Ventas	Utilidades	Total de Activos	Total de Patrimonio
ptad	EMESSEA	20/12/1995	2016	906,402.2	2,018,075	10,729,500	2,138,872
o	AMG S.A	2/2/1987	2016	2,086,453.89	1,093,587	24,380,395	18,715,571
de:	NDSUR S.A.	6/12/1993	2016	167,204.01	115,706.94	845,417.56	309,715.13
	ITE CIA LTDA.	6/10/1995	2016	250,720.59	-87,887	1,441,585	153,211
BCE	MDE C.A.	7/10/1993	2016	4,151,829.53	-276,684	192,341.32	-160,346

Tabla 13  
Comparativa Compañías Año 2015

Compañía	F.Constitución	Año de Balance	Total Ventas	Utilidades	Total de Activos	Total de Patrimonio
EMESSEA	20/12/1995	2015	12,430,218	2,599,457	10,166,412	2,885,140
AMG S.A	2/2/1987	2015	9,593,794	1,206,153	22,501,158	17,455,825
NDSUR S.A.	6/12/1993	2015	1,198,251.23	324,336.83	775,517.79	313,035.36
ITE CIA LTDA.	6/10/1995	2015	744,629	16,483	1,464,828	241,098
MDE C.A.	7/10/1993	2015	3,768,280	3,768,280	17,335,067	116,463

Adaptado de: BCE

**Variaciones por el total de activos años 2015-2016.**

Observamos qué la mayoría de las empresas ha tenido un incremento en sus activos, lo que implica que ha existido mayor inversión extranjera directa al siguiente año, algo importante para toda estructura financiera de las empresas del sector naviero.

Tabla 14. *Variaciones Total Activos 2015-2016*

*Variaciones Total Activos 2015-2016*

<b>Compañía</b>	<b>Activos</b>		<b>Variación</b>
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	
EMESSEA	10.166.412	10.729.500	13%
AMG S.A	22.501.158	24.380.395	44%
NDSUR S.A.	775517.79	845.418	-2%
ITE CIA LTDA.	1.464.828	1.441.585	-1%
MDE C.A.	17.335.067	19.234.132	45%
			100%

Adaptado de: *Estados financieros portal Supercías.*

### **Selección de la compañía que realizan la mayor parte de exportaciones.**

Luego de ello para la selección de la compañía, otro parámetro a considerar es que la agencia naviera denominada como “Compañía A”, según estudios realizados por el INEC es una de las que realiza la mayor parte de las exportaciones. Véase figura 3 Capítulo I.

### **Selección de la compañía objeto de estudio.**

Finalmente se evaluaron los siguientes criterios donde quedó la compañía que será objeto de análisis en el presente trabajo de titulación.

- Al revisar los estudios actuariales de las 3 compañías notamos que dos de ellas no adoptaron la enmienda de la NIC 19, es decir no solicitaron un nuevo estudio actuarial.
- Otro de los parámetros fue que dos de esas compañías al revisar sus estados financieros no reflejaron las provisiones del estudio actuarial. El motivo del mismo es que esas compañías concluyeron que les afectaba financieramente.

Quedando así una compañía a evaluar donde se puede realizar la comparativa del impacto tributario del antes y después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19.

## **Entrevista**

### **Razón de la entrevista**

Hemos procedido a realizar entrevistas para nuestro trabajo de titulación cuya finalidad es conocer los criterios y opiniones que nos puedan compartir personas especializadas en el tema por esta modificación a la NIC 19.

### **Personas que se van a entrevistar**

Se van a realizar dos entrevistas, tanto con un Actuario como un funcionario del Servicio de Rentas Internas:

- Funcionario del Departamento de Auditoría Tributaria del SRI
- Actuario con algunos años de trayectoria

### **¿Por qué se escogió a esas personas?**

Se ha escogido a estas personas puesto que cada una de ellas tiene el criterio y experiencia requerida.

### **¿Qué es lo que se busca?**

A Continuación se muestra un extracto de la entrevista realizada al actuario:

#### **1- ¿Qué originó la especialización de actuarios en Ecuador?**

Antes de la aplicación de las NIIF en el Ecuador las compañías contrataban a actuarios del exterior. Las compañías nacionales no tenían el conocimiento sobre los estudios actuariales, por ende no se realizaban las proyecciones de los costos de cada empleado con respecto a las provisiones actuariales por beneficios a empleados post-empleo. Sin embargo ciertas multinacionales si los consideraban debido a que realizaban reportes de su información financiera a su casa matriz domiciliada en el exterior. Efecto de ello no se deducían sus provisiones de jubilación patronal y de desahucio por lo cual realizaron pagos más altos con respecto al impuesto a la renta.

Con la adopción de las NIIF y la aplicación de la NIC 19 las empresas se ven obligadas a contratar a los actuarios ya que la normativa contable sugiere que dichos expertos sean quienes determinen la provisión de jubilación patronal y de desahucio y por el lado de la normativa tributaria este serviría como soporte del costo financiero incurrido por dicho estudio como parte de los gastos deducibles para efecto de Impuesto a la Renta.

**2- ¿Qué especialización deberían tener los ciudadanos para realizar estudios actuariales?**

Para que un ciudadano pueda dedicarse a desempeñar funciones como actuario, es preferible tener un perfil de economista básicamente porque esa profesión posee un amplio conocimiento de cálculos matemáticos, microeconomía, macroeconomía, estadística, matemáticas financieras, así como también se requiere de conocimientos contables para una correcta lectura de estados financieros.

**3- ¿En qué tipo de servicios ustedes ejercen su papel como actuarios? Es decir, ¿Únicamente para la elaboración de estudios de jubilación patronal y desahucio o existen otros tipos de servicios que puede brindar?**

El actuario es un profesional de las ciencias económicas especializado en el desarrollo de productos relacionados con los seguros personales o generales, la seguridad social, mercados de capitales, mercancías; así como en la valuación de operaciones y entidades que estén sujetas a riesgos. Su base de estudio es el establecimiento de condiciones de equilibrio actuarial integrado en procesos de planificación económico-financiera.

La formación del actuario tiene un perfil fuertemente relacionado con aspectos cuantitativos relacionados con la gestión de riesgos e incertidumbre, su fin es el desarrollo de productos y la gestión y planificación de entidades (financieras, aseguradoras, previsionales) que administran o transfieren contingencias.

La función del actuario es analizar los aspectos presentes de una entidad en cuanto a su situación patrimonial y financiera. Identificando los aspectos de riesgo y en función de su horizonte de planeación. Así también, realizar proyecciones económicas y financieras sobre la base de modelos determinísticos o estocásticos conforme a la naturaleza de los datos y las condiciones de incertidumbre respecto de las variables intervinientes.

Las entidades que requieren la participación de actuarios son:

- Compañías de seguros (vida, salud, accidentes, riesgos de trabajo, retiro, generales)
- Entidades financieras: bancos, fondos de inversión, bolsas y mercados de valores.
- Entidades de prestaciones médicas – odontológicas: medicina prepaga, mutuales.
- Individuos, asociaciones y empresas.
- Entidades gubernamentales de superintendencia (seguros, salud, sistema financiero, jubilaciones y pensiones).
- Entidades gubernamentales (p. ej. en áreas de estadística, demográfica, gestión de gobierno en general)
- Administración de riesgos de mercado (gestión de carteras de inversión, riesgos e instrumentos financieros derivados)

En los tiempos que vivimos, donde la incertidumbre y el riesgo están cada vez más presentes, un profesional como el actuario, quien tiene la capacidad de medirlos y anticiparlos, puede vislumbrar muy buenas oportunidades en el competitivo y difícil mercado laboral.

**4- ¿Considera que la aplicación de esta tasa de descuento puede conllevar a que las empresas reflejen una posición financiera negativa, es decir, que su pasivo refleje mayores provisiones por concepto de jubilación patronal o provisiones de desahucio mayores de las que anteriormente existían?**

Existen efectos directamente en el patrimonio, a mayor tasa de descuento existe una provisión menor y si se tiene una tasa menor por ende las provisiones se incrementan.

- 5- ¿Conoce si ha habido disyuntivas respecto a la tasa de descuento a utilizar? ¿Por las compañías? ¿Con los organismos de control como la Superintendencia de Compañías? ¿Con otros actuarios? Es decir, ¿ha habido una armonía en los criterios respecto a este tema, o no, entonces cual ha sido su posición?**

En febrero del año 2016 se realizó una reunión en la que asistieron todos los actuarios en la Superintendencia de Compañías y se logró establecer que las empresas acuerden las tasas de descuento, debido a que las PYMES no reconocen el cambio de la tasa de descuento por la de bonos de alta calidad de los Estados Financieros por tal motivo se recomendó que sean consideradas para que exista uniformidad en la presentación de información financiera tanto en las empresas que aplican NIIF completas como las que aplican las NIIF para PYMES.

Asimismo se ha realizado las siguientes preguntas para un funcionario del departamento de auditoría tributaria del Servicio de Rentas Internas:

- 1- ¿Considera que la recaudación del SRI en los últimos años en materia de determinaciones de Impuesto a la Renta aplicados a contribuyentes ha sido ventajosa para los intereses del SRI? ¿Esto se ha ido incrementando en los últimos años o no, cual es la tendencia que usted percibe? ¿Considera que estos efectos se deben principalmente por la adopción de las NIIF en las sociedades en el Ecuador?**

La adopción de las NIIF en el Ecuador no implica un crecimiento pese en la recaudación impositiva, dado que su implementación persigue fines de fiabilidad y transparencia en la revelación de cifras financieras, siendo la entidad recaudadora de tributos, un usuario de dicha información únicamente para los fines de control impositivo.

Por otra parte, el control tributario mediante las determinaciones iniciadas por el SRI son el ejercicio de la facultad determinadora de la entidad, y esta actuación goza de legitimidad y se desarrolla en procura

de los objetivos nacionales del control adecuado y principios generales del sistema tributario nacional.

**2- ¿Cómo percibe la defensa de los contribuyentes respecto a las glosas impuestas por el Servicio de Rentas Internas? ¿En la mayoría de los casos han sido aceptadas? ¿O considera que la mayoría trata de justificar las glosas en instancias administrativas o judiciales? ¿Cuál es su percepción?**

Generalmente la defensa se efectúa en dos instancias en procesos determinativos. En la lectura del acta borrador, veinte días legales para su cumplimiento (etapa administrativa) y al notificarse el acta definitiva, una impugnación, ya sea en vía administrativa (reclamo) o judicial; la percepción es de un 40% en la vía judicial y 60% en la vía administrativa a favor de los contribuyentes.

**3- ¿Cuál es la finalidad que tuvo el Servicio de Rentas Internas para solicitar a los contribuyentes que tienen como actividad la prestación de servicios actuariales, la presentación del Anexo de Calculo Actuarial - ACA?**

Poseer información fidedigna y oportuna de los registros que componen las provisiones de jubilación patronal y desahucio; ya que estos rubros son deducciones a la base imponible de impuesto a la renta.

**4- Conocemos que la norma tributaria actual en el Ecuador, establece los parámetros de deducibilidad para el registro contable de las provisiones de jubilación patronal y desahucio a partir de su adopción de NIIF. ¿Consideran que los diez años como base para deducir provisiones de jubilación patronal son suficientes conforme se ha redactado la norma tributaria?**

El plazo es un referencial que no guarda relación con la técnica contable, sin embargo, este umbral es un mínimo de permanencia en la compañía para computar a efectos fiscales estos importes.

**5- ¿Cuál es el procedimiento que realiza la autoridad tributaria para aquellas compañías que han sido seleccionadas para una Orden de Determinación de Impuesto a la Renta, consideren la deducibilidad de las provisiones de desahucio y las provisiones de jubilación patronal de conformidad a las estimaciones presentadas en los estudios actuariales?**

- Verificar que los valores de las provisiones para atender el pago de desahucio y pensiones jubilares concuerden con el estudio actuarial pertinente.
- Verificar que la sociedad o profesional que efectuó el estudio actuarial, haya estado debidamente registrado en la Superintendencia de Bancos o Compañías, según corresponda, a la fecha de elaboración del estudio.
- Verificar el informe de cálculo actuarial (jubilación patronal y desahucio), con sus respectivos anexos.

**6- De su experiencia. ¿Cuáles han sido los principales aspectos de observación que se ha encontrado en la revisión del gasto deducible o gasto no deducible relacionado con la provisión de la jubilación patronal o desahucio?**

- Los valores de las provisiones para atender el pago de desahucio y pensiones jubilares no concuerdan con el estudio actuarial.
- La sociedad o profesional que efectuó el estudio actuarial no está debidamente registrado en la Superintendencia de Bancos o Compañías, según corresponda, a la fecha de elaboración del estudio.
- Ausencia del informe de cálculo actuarial (jubilación patronal y desahucio) e inconsistencias en los cálculos de sus anexos.

**7- ¿Cuál es el criterio de revisión que tiene el SRI cuando observa en la conciliación tributaria de contribuyentes, una partida conciliatoria deducible que se relaciona con la provisión acumulada de jubilación patronal de empleados que cumplieron**

**más de 10 años de tiempo de servicio? Cuya porción de gasto ya ha sido considerada previamente desde su contratación hasta el año diez (10) como gasto no deducible en la conciliación tributaria de años anteriores.**

No se acepta la reversión de gastos no deducibles, amparada en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con las disposiciones del reglamento para su aplicación y la Resolución NAC-DGERCGC16-00000332, establece que la deducción de los gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con impuesto a la renta, y no exentos, deberá ser considerada por los sujetos pasivos, por cada ejercicio fiscal, en atención a la naturaleza anual de este tributo, ya que deben remitirse a los resultados que arroje su contabilidad, misma que a su vez debe ser llevada de conformidad con los principios de general aceptación y normas contables previstas, como la norma contable de presentación de estados financieros que es clara y categórica enunciando el principio de la base de acumulación que la contabilidad debe cumplir y lo cual implica que las transacciones deban ser reconocidas cuando ocurren en los correspondientes registros contables y debidamente reportados en los estados financieros de los períodos a los cuales pertenecen. («Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno», 2004)

Es decir que para establecer la cualidad de “deducibles” de los gastos del ejercicio impositivo, corresponde verificar que se atribuyan materialmente al periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año y cumplan con los requisitos de deducibilidad específicos (según el caso) prescritos para su admisión; es decir que los costos y gastos causados en el período sean vinculados con la generación de ingresos gravados de impuesto a la renta del año y cumplan con la formalidades previstas en la Ley.

**8- ¿Cuál es el criterio de revisión que tiene el SRI cuando observa que el gasto financiero de la jubilación patronal y desahucio según consta en el correspondiente Estudio Actuarial, ha sido considerado como gasto deducible?**

Verificar el informe de cálculo actuarial (jubilación patronal y desahucio), con sus respectivos anexos, y que para establecer la cualidad de “deducibles” de los gastos del ejercicio impositivo, corresponde verificar que se atribuyan materialmente al periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año y cumplan con los requisitos de deducibilidad específicos (según el caso) prescritos para su admisión; es decir que los costos y gastos causados en el período sean vinculados con la generación de ingresos gravados de impuesto a la renta del año y cumplan con la formalidades previstas en la Ley; y el uso correcto de las estimaciones contables.

**9- ¿Cuál es el criterio de revisión que tiene el SRI cuando los contribuyentes aplican impuestos diferidos relacionados con la jubilación patronal? ¿Es esto permitido por el SRI?**

Se aceptan únicamente los impuestos diferidos establecidos en el artículo innumerado luego del 28 del Reglamento para la aplicación de la LORTI, es decir:

Art. ...- Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales.

6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable.
8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores.
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.(«Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno», s. f.)

## Capítulo III

### Propuesta Metodológica para la aplicación de la Norma

#### Aplicación de enmienda de la NIC 19

De acuerdo al párrafo FC269 de la enmienda de la NIC 19 “Beneficios a los empleados” Las modificaciones realizadas en el año 2011 son para ser aplicadas retroactivamente de acuerdo con los requerimientos generales de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, con dos excepciones:

- El importe en libros de los activos que quedan fuera del alcance de la NIC 19 no necesitan ajustarse por cambios en los costos de beneficios a los empleados que estaban incluidos en el importe en libros antes del comienzo del ejercicio contable en el que se aplicaron por primera vez las modificaciones. Por ello, las entidades pueden reconocer las ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas anteriormente y el costo de los servicios pasados mediante el ajuste del patrimonio, en lugar de una distribución de parte de esos ajustes contra el importe en libros de activos.

- En los estados financieros para periodos que comiencen antes del 1 de enero de 2014, una entidad no necesita presentar información comparativa para la información a revelar requerida sobre la sensibilidad de la obligación por beneficios definidos. El Consejo propuso esta exención para proporcionar un plazo suficiente para que las entidades implementen los sistemas necesarios.

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad emitió cambios en la norma NIC 19 correspondiente a los beneficios para empleados con el fin de ser aplicados al cierre del año 2016. («NIC 19 en el Ecuador», s. f.)

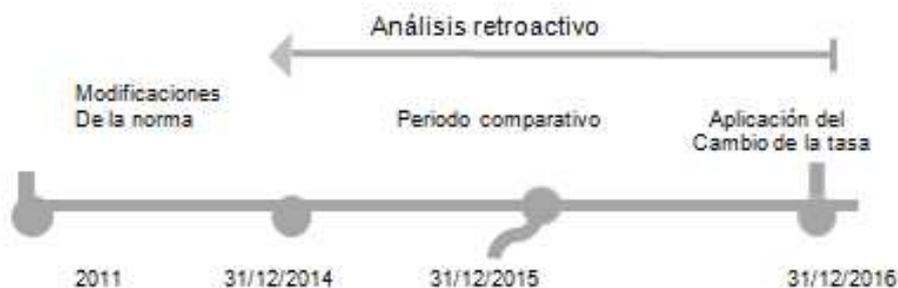


Ilustración 16 *Representación Gráfica de la Enmienda de la NIC 19*. Adaptado de: *Enmienda NIC 19*

## Definiciones

Se procedió a revisar las siguientes definiciones:

### Estado de Resultado Integral

De acuerdo al párrafo 81 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo:

- (a) en un único estado del resultado integral, o
- (b) en dos estados: uno que muestre los componentes del resultado (estado de resultados separado) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral (estado del resultado integral).

### ***Información a presentar en el estado del resultado integral***

Según el párrafo 82 de la NIC 1 en el ERI se incluirán partidas que presenten los siguientes importes del período:

- (a) ingresos de actividades ordinarias;
- (b) costos financieros;
- (c) participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación;
- (d) gasto por impuestos;
- (e) un único importe que comprenda el total de:
  - (i) El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas; y
  - (ii) la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida por la medición a valor razonable menos costos de venta, o por la disposición de los activos o grupos para su disposición que constituyan la operación discontinuada.
- (f) resultados;
- (g) cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso (h));
- (h) participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación; y
- (i) resultado integral total. («NIC 1 Presentación de Estados Financieros», 2016.)

### ***Otros resultados integrales***

De acuerdo al párrafo 7 Definiciones de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, el ORI – “Otros resultados integrales” comprenden todas aquellas partidas de resultado (ingresos y gastos) que no se reconocen en el estado de resultados de acuerdo con lo permitido en las NIIF, el ORI normalmente comprende las siguientes partidas (netas del efecto impositivo):

## Componentes del ORI

De acuerdo con el párrafo 7 de la NIC 1 los componentes del Otro Resultado Integral son:



Ilustración 17 Componentes del ORI

Los resultados actuariales varían debido al cambio de las variables que fueron mencionadas anteriormente en el *Capítulo I*. Tales como:

1. tasa de descuento
2. tasa neto de comutación actuarial
3. tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)
4. tasa de rendimiento de activos
5. tasa de mortalidad e invalidez

6. tasa de rendimientos financieros
7. tasa de incremento de pensiones (en el caso de tener jubilados)
8. tasa de rotación (promedio).
9. Asimismo, emplean en el cálculo indicadores económicos como; (i) inflación y (ii) tasa de interés pasiva.

Así como también se consideraron las siguientes definiciones que plantea la NIC 19, al momento de revisar las partidas de los estudios actuariales:

**Costo del servicio comprende:**

- Costo de los servicios presente
- costo de servicios pasados

***Costo de los servicios presente***

Es el incremento, en el valor presente de una obligación por beneficios definidos, que procede de servicios prestados por los empleados en el periodo presente. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

***Costo de servicios pasados***

Es el cambio en el valor presente de la obligación por beneficios definidos por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, procedentes de una modificación del plan (la introducción o retirada de un plan de beneficios definidos o cambios en éste) o una reducción (una reducción significativa por la entidad en el número de empleados cubiertos por un plan). («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

**Interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto**

Es el cambio durante el periodo en el pasivo (activo) por beneficios definidos neto que surge del paso del tiempo. Las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto comprenden:

- Ganancias y pérdidas actuariales;

- El rendimiento de los activos del plan, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto;
- Los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

### **Ganancias y pérdidas actuariales**

Son cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos procedente de:

- (i) Los ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan);
- (ii) los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

### **Liquidación o pago**

Es una transacción que elimina todas las obligaciones legales o implícitas posteriores para parte o todos los beneficios proporcionados según un plan de beneficios definidos, distinto de un pago de beneficios a los empleados o en nombre de éstos que está establecida en las condiciones del plan e incluido en los supuestos actuariales. («NIC 19 Beneficios a los Empleados», 2016.)

## Estudio Actuarial antes del cambio de la tasa de descuento

Tabla 15

*Estudio Actuarial antes del cambio de la tasa de descuento.*

### Al 31 de diciembre del 2016

#### Jubilación y desahucio de acuerdo a estudios actuariales

	Jubilación			Desahucio		
	2016	2015	2014	2016	2015	2014
Al 1 de enero	6,458,892	6,208,267	5,656,179	1,268,262	1,140,070	1,098,897
Costo por Servicios Corrientes	426,508	397,686	369,955	136,389	99,816	79,331
Costos por Intereses	379,960	378,551	262,995	77,293	71,743	74,039
Costos de servicios pasados	-	-	-	-	122,787	-
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	-	(183,091)	(96,329)	-	-	-
(Ganancias) / pérdidas actuariales	-	(126,072)	183,135	-	79,435	(40,231)
Beneficios pagados	(299,035)	(216,449)	(167,668)	(407,761)	(245,590)	(71,967)
<b>Al 31 de diciembre</b>	<b>6,966,325</b>	<b>6,458,892</b>	<b>6,208,267</b>	<b>1,074,184</b>	<b>1,268,262</b>	<b>1,140,070</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*



## Contabilización de acuerdo a la NIC 19

Para el IASB, las hipótesis fundamentales que sirven para la confección de los estados financieros principales son el devengo y la empresa en funcionamiento. En virtud del devengo “los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente líquido), así mismo se registran en libros contables y se informa sobre ellos en los periodos con los cuales se relacionan” (IASB: NIC M, párrafo 22).

Tabla 16  
Asientos de Diario Periodo Fiscal 2014

Periodo fiscal 2014			
fecha	asiento 1	debe	haber
31-Dec-14	Gastos por beneficios a empleados - Jubilacion Patronal Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.	369,955	369,955
	<b>Costo Laboral Jubilacion</b>		
fecha	asiento 2	debe	haber
31-Dec-14	Gastos por beneficios a empleados - Jubilacion Patronal Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.	262,995	262,995
	<b>Costo Financiero Jubilacion</b>		
fecha	asiento 3	debe	haber
31-Dec-14	Otros Resultados Integrales Acumulados Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.	183,135	183,135
	<b>Perdida actuarial por provision de J.P.</b>		
fecha	asiento 4	debe	haber
31-Dec-14	Gastos por beneficios a empleados - Desahucio Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio	79,331	79,331
fecha	asiento 5	debe	haber
31-Dec-14	Gastos por beneficios a empleados - Desahucio Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio	74,039	74,039
	<b>Costo Financiero Desahucio</b>		
fecha	asiento 6	debe	haber
31-Dec-14	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio Otros Resultados Integrales Acumulados	40,231	40,231
	<b>Ganancia actuarial por provision de desahucio</b>		

Elaborado por: Las autoras

Tabla 17  
Asientos de Diario Periodo Fiscal 2015

Periodo Fiscal 2015			
fecha	asiento 1	debe	haber
31-Dec-15	Gastos por beneficios a empleados - Jubilacion Patronal	397,686	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.		397,686
<b>Costo Laboral Jubilacion</b>			
fecha	asiento 2	debe	haber
31-Dec-15	Gastos por beneficios a empleados - Jubilacion Patronal	378,551	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.		378,551
<b>Costo Financiero Jubilacion</b>			
fecha	asiento 3	debe	haber
31-Dec-15	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.	126,072	
	Otros Resultados Integrales Acumulados		126,072
<b>Ganancia actuarial por prov. De Jubilación patronal</b>			
fecha	asiento 4	debe	haber
31-Dec-15	Gastos por beneficios a empleados - Desahucio	99,816	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio		99,816
<b>Costo Laboral Desahucio</b>			
fecha	asiento 5	debe	haber
31-Dec-15	Gastos por beneficios a empleados - Desahucio	71,743	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio		71,743
<b>Costo Financiero Desahucio</b>			
fecha	asiento 6	debe	haber
31-Dec-15	Otros Resultados Integrales Acumulados	79,435	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio		79,435
<b>Perdida actuarial por prov. De desahucio</b>			

Elaborado por: *Las autoras*

Tabla 18  
Asientos de diario Periodo Fiscal 2016

Periodo fiscal 2016			
fecha	asiento 1	debe	haber
31-Dec-16	Gastos por beneficios a empleados - Jubilacion Patronal	426,508	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.		426,508
<b>Costo Laboral Jubilacion</b>			
fecha	asiento 2	debe	haber
31-Dec-16	Gastos por beneficios a empleados - Jubilacion Patronal	379,960	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.		379,960
<b>Costo Financiero Jubilacion</b>			
fecha	asiento 3	debe	haber
31-Dec-16	Gastos por beneficios a empleados - Desahucio	136,389	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio		136,389
<b>Costo Laboral Desahucio</b>			
fecha	asiento 4	debe	haber
31-Dec-16	Gastos por beneficios a empleados - Desahucio	77,293	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio		77,293
<b>Costo Financiero Desahucio</b>			

Elaborado por: *Las autoras*

### Aplicación de la enmienda de la NIC 19

De acuerdo a la NIC 8 "Políticas y Cambios Contables" los cambios de política contables tienen efectos retroactivos.

A su vez la enmienda de la NIC 19 "Beneficios a los empleados" menciona que el análisis comparativo se lo realizará a partir del 1 de enero del 2014, por tal motivo nuestro trabajo de titulación se enfoca desde la fecha citada.

Por lo mencionado anteriormente las entidades tuvieron que solicitar por segunda vez los estudios actuariales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 con el objetivo de realizar un análisis comparativo de las provisiones de jubilación patronal y desahucio con respecto a la tasa de interés pasiva referencial promedio vs la tasa de bonos de alta calidad de los Estados Unidos.

La tasa de interés pasiva referencial aplicada antes de la enmienda de la NIC 19 era de 7% de acuerdo a lo mencionado en el capítulo 1. Ver Tabla 19, 20 y 21.

Tabla 19  
*Hipótesis Actuariales Año 2014*

**Año 2014**

Hipótesis actuariales	Aplicación de la enmienda NIC 19	
	antes	después
Tasa de descuento	7%	4.06%
Tasa de rendimiento financiero.	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones (en el caso de tener jubilad	N/A	N/A
Tabla de rotación (promedio)	18.03%	18.03%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 20  
*Hipótesis Actuariales Año 2015*

**Año 2015**

Hipótesis actuariales	Aplicación de la enmienda NIC 19	
	antes	después
Tasa de descuento	7%	4.36%
Tasa de rendimiento financiero.	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones (en el caso de tener	N/A	N/A
Tabla de rotación (promedio)	20.41%	20.41%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 21  
*Hipótesis Actuariales Año 2016*

**Año 2016**

Hipótesis actuariales	Aplicación de la enmienda NIC 19	
	antes	después
Tasa de descuento	7%	4.14%
Tasa de rendimiento financiero.	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones (en caso de tener jubilar	N/A	N/A
Tabla de rotación (promedio)	15.97%	15.97%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

Tomado de: *Estudios Actuariales*

### Comparación de gastos y Otros resultados integrales antes y después del cambio de la tasa de descuento

- Resultados Original y con cambio de tasa incluye los valores de Costo por Servicios Corrientes y Costos por Intereses. Véase *Tabla 22*.
- ORI Original y con cambio de tasa contiene los valores por Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas y las Ganancias o Pérdidas Actuariales. Véase *Tabla 22*.

Tabla 22

Gastos y ORI antes y después del cambio de la tasa de descuento

#### Al 31 de diciembre del 2016 Jubilación y desahucio de acuerdo a estudios actuariales

	Jubilación			Desahucio		
	2016	2015	2014	2016	2015	2014
Resultados Original	806,468	593,146	632,950	213,683	294,346	153,371
Resultados con cambio de tasa	836,579	819,087	536,621	244,261	370,504	153,371
	(30,111)	(225,941)	96,329	(30,578)	(76,158)	-
ORI Original	-	(126,072)	183,135	-	79,435	(40,231)
ORI con cambio de tasa	(125,504)	(445,539)	663,897	(78,781)	36,183	121,127
	125,504	319,467	(480,762)	78,781	43,252	(161,358)

Tomado de: *Estudios Actuariales*

## Estudio Actuarial después del cambio de la tasa de descuento

Los valores fueron extraídos del Estudio Actuarial de la Compañía “A”.

Tabla 23

*Estudio Actuarial después del cambio de la tasa de descuento*

### Al 31 de diciembre del 2016

Jubilación y desahucio de acuerdo a estudios actuariales	Jubilación			Desahucio		
	2016	2015	2014	2016	2015	2014
Al 1 de enero	6,942,457	6,785,358	5,656,179	1,462,525	1,301,428	1,098,897
Costo por Servicios Corrientes	533,888	543,602	369,955	180,495	141,337	79,331
Costos por Intereses	302,691	275,486	262,995	63,766	52,838	74,039
Costos de servicios pasados	-	-	-	-	176,329	-
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	(593,495)	(240,901)	(96,329)	-	-	-
(Ganancias) / pérdidas actuariales	467,991	(204,638)	760,226	(78,781)	36,183	121,127
Beneficios pagados	(299,035)	(216,449)	(167,668)	(407,761)	(245,590)	(71,967)
Al 31 de diciembre	7,354,497	6,942,457	6,785,358	1,220,244	1,462,525	1,301,428

Tomado de: *Estudios Actuariales*

## Asientos contables después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19

### Periodo fiscal 2014

De acuerdo al IASB cuando se realiza una modificación en las NIIF se convierte en cambio en política. Por tal motivo se procedió a realizar los siguientes asientos:

#### Asiento 1

Se registró un ajuste correspondiente al periodo fiscal 2014 acreditando los \$577,091 en las provisiones de jubilación patronal y se débito por \$577,091 con cargo a las reservas acumuladas disminuyendo el patrimonio de la compañía, debido a que en el estudio actuarial emitido antes de la aplicación de la enmienda los pasivos reflejaron un valor menor a los valores registrados en los estudios actuariales emitidos con la aplicación del cambio de la tasa de descuento de bonos de alta calidad de los Estados Unidos como se detalla a continuación:

Tabla 24  
*Determinación del Ajuste por J.P*

	<b>2014</b>
<b>Jubilación Patronal</b>	
Costo por Servicios Corrientes	369,955
Costos por Intereses	262,995
<b>Resultado Original</b>	<b>632,950</b>
Costo por Servicios Corrientes	369,955
Costos por Intereses	262,995
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	(96,329)
<b>Resultado con cambio de tasa</b>	<b>536,621</b>
<b>Variación</b>	<b>96,329</b>
(Ganancias) / pérdidas actuariales	183,135
<b>ORI Original</b>	<b>183,135</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	(96,329)
(Ganancias) / pérdidas actuariales	760,226
<b>ORI con cambio de tasa</b>	<b>663,897</b>
<b>Variación</b>	<b>(480,762)</b>
<b>Valor del Ajuste</b>	<b>577,091</b>
Tomado de: <i>Estudios Actuariales</i>	

Tabla 25

*Asiento de Corrección por Cambio en Política Año 2014J.P.*

fecha	asiento 1	debe	haber
31-Dec-16	Resultados acumulados	577,091	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.		577,091
<b>Correccion por Cambio en política año 2014</b>			

Elaborado por: *Las Autoras***Asiento 2**

Se registró un ajuste acreditando los \$161,358 en la provisión de desahucio y se débito por el mismo monto con cargo a las reservas acumuladas disminuyendo el patrimonio de la compañía, debido a que en el estudio actuarial emitido antes de la aplicación de la enmienda los pasivos reflejaron un valor menor a los valores actuales.

Tabla 26

*Determinación del Ajuste por Desahucio*

<b>Desahucio</b>	<b>2014</b>
Costo por Servicios Corrientes	79,331
Costos por Intereses	74,039
<b>Resultado Original</b>	<b>153,371</b>
Costo por Servicios Corrientes	79,331
Costos por Intereses	74,039
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	0
<b>Resultado con cambio de tasa</b>	<b>153,371</b>
<b>Variación</b>	<b>0</b>
(Ganancias) / pérdidas actuariales	(40,231)
<b>ORI Original</b>	<b>(40,231)</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	0
(Ganancias) / pérdidas actuariales	121,127
<b>ORI con cambio de tasa</b>	<b>121,127</b>
<b>Variación</b>	<b>(161,358)</b>
<b>Valor del Ajuste</b>	<b>161,358</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 27  
Asiento de Corrección por Cambio en Política Año 2014 Desahucio

fecha	asiento 2	debe	haber
31-Dec-16	Resultados acumulados	161,358	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados - Desahucio		161,358
<b>Correccion por Cambio en política año 2014</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

### Periodo fiscal 2015

#### Asiento 1

De acuerdo al párrafo 23 de la NIC 8 “Políticas contables” cuando la entidad aplique una nueva política contable retroactivamente, la aplicará a la información comparativa de ejercicios anteriores, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable. La aplicación retroactiva a un ejercicio anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance para ese ejercicio. El importe del ajuste resultante, referido a los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto del ejercicio previo más antiguo sobre el que se presente información.

Respecto a lo mencionado anteriormente se realizó el registro de cuatro asientos sobre correcciones los cuales corresponden a:

#### Contabilización del asiento 1

Se hizo el ajuste en resultados por la aplicación de la enmienda de la NIC 19, afectando el débito al patrimonio por un valor que asciende a \$225,941 y un aumento en la provisión de jubilación patronal por \$225,941.

Tabla 28  
Variación en Resultados J.P Año 2015

<b>Jubilación Patronal</b>	<b>2015</b>
Resultados Original	593,146
Resultados con cambio de tasa	819,087
<b>Variación</b>	<b>(225,941)</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 29  
Asientos de Corrección por Cambio en Política Año 2015

fecha	asiento 1	debe	haber
31-Dec-16	Resultados acumulados	225,941	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P.		225,941
<b>Correccion por Cambio en politica año 2015</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

### Asiento 2

Se realizó el ajuste por el cambio de la tasa de descuento realizando un débito a resultados acumulados, disminuyendo así el patrimonio y acreditando a la provisión por desahucio por un valor que asciende a \$76,158.

Tabla 30  
Variación en Resultados por Desahucio Año 2015

Desahucio	2015
Resultados Original	294,346
Resultados con cambio de tasa	370,504
<b>Efecto</b>	<b>(76,158)</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 31  
Asientos de Corrección por Cambio en Política Año 2015

fecha	asiento 2	debe	haber
31-Dec-16	Reserva Facultativa	76,158	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados - Desahucio		76,158
<b>Correccion por Cambio en politica año 2015</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

### Asiento 3

De acuerdo al párrafo 7 de la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros se menciona que los componentes de otro resultado integral incluyen:

- (i) Cambios en el superávit de revaluación
- (ii) Nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos
- (iii) Ganancias y pérdidas producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero

(iv) Ganancias y pérdidas procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral.

(v) La parte efectiva de ganancias y pérdidas en instrumentos de cobertura en una cobertura del flujo de efectivo.

(vi) Pasivos particulares designados como a valor razonable con cambios en resultados, el importe del cambio en el valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo. («NIC 1 Presentación de Estados Financieros», 2016.)

De acuerdo al párrafo FC86 de la enmienda de la NIC 19 las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto a reconocer en otro resultado integral, comprenden lo siguiente:

- las ganancias y pérdidas actuariales
- el rendimiento de los activos del plan, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.
- los cambios en el efecto del techo del activo, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.

Según el párrafo FC67 de la enmienda de la NIC 19 el en el párrafo menciona que el reconocimiento del componente de nuevas mediciones va registrado en otro resultado integral.

- Se realizó la comparación de los componentes del ORI antes y después de la aplicación del cambio en la tasa de descuento para realizar el respectivo ajuste.

**Partidas registradas en el ORI antes y después del cambio de la tasa de descuento en jubilación patronal**

Tabla 32  
*Partidas registradas en el ORI antes y después*

<b>Partidas del estudio actuarial</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	(183,091)	(240,901)
(Ganancias) / pérdidas actuariales	(126,072)	(204,638)
<b>Total ORI</b>	<b>(126,072)</b>	<b>(445,539)</b>

Tomado de: *Estudios actuariales*

Tabla 33  
*Valor de Ajuste antes y después*

<b>Aplicación</b>	<b>Resultados</b>
Antes	(126,072)
Después	(445,539)
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>319,467</b>

Elaborado por: Las Autoras

**Contabilización del asiento 3**

Se realizó un crédito al ORI por un valor que asciende a \$319,467 para el registro de los servicios por modificaciones al plan, reducciones o liquidaciones y ganancias o pérdidas actuariales y se debitó \$319,467 por la provisión de jubilación patronal.

Tabla 34  
*Asiento de Corrección por Cambio en Política Año 2015*

<b>fecha</b>	<b>asiento 3</b>	<b>debe</b>	<b>haber</b>
<b>31-Dec-16</b>	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados - J.P.	319,467	
	Otros resultados integrales acumulados		319,467
	<b>Correccion por Cambio en política año 2015</b>		

Elaborado por: Las Autoras

**Asiento 4**

Se realizó la comparación de los componentes del ORI antes y después de la aplicación del cambio en la tasa de descuento para realizar el respectivo ajuste.

**Partidas registradas en el ORI antes y después del cambio de la tasa de descuento por desahucio**

Tabla 35  
*Partidas del Estudio Actuarial ORI antes y después por Desahucio*

<b>Partidas del estudio actuarial</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	0	0
(Ganancias) / pérdidas actuariales	79,435	36,183
<b>Total ORI</b>	<b>79,435</b>	<b>36,183</b>

Tomado de: *Estudios actuariales*

Tabla 36  
*Valor del Ajuste antes y después por Desahucio*

<b>Aplicación</b>	<b>Resultados</b>
Antes	79,435
Después	36,183
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>43,252</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

**Contabilización del asiento 4**

Se realizó un crédito al ORI por un valor que asciende a \$43,252 para el registro de los servicios por modificaciones al plan, reducciones o liquidaciones y ganancias o pérdidas actuariales y se debitó \$43,252 por la provisión de desahucio.

Tabla 37  
*Determinación del Ajuste de la Provisión por Jubilación y Desahucio*

<b>Desahucio</b>	<b>2015</b>
(Ganancias) / pérdidas actuariales	79,435
<b>ORI Original</b>	<b>79,435</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	0
(Ganancias) / pérdidas actuariales	36,183
<b>ORI con cambio de tasa</b>	<b>36,183</b>
<b>Valor del Ajuste</b>	<b>43,252</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 38

*Asiento por Corrección en Cambio en Política Año 2015 Desahucio*

fecha	asiento 4	debe	haber
31-Dec-16	Pasivos no corrientes por beneficios a empleados - Desahucio	43,252	
	Otros resultados integrales acumulados		43,252
<b>Correccion por Cambio en política año 2015</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

**Partidas registradas en el gasto antes y después del cambio de la tasa de descuento por jubilación patronal**

**Periodo 2016**

**Asiento 1**

Se realizó la comparación de los gastos antes y después de la aplicación del cambio en la tasa de descuento para realizar el respectivo ajuste.

Tabla 39

*Comparación del Costo Laboral Antes y Después*

Partidas del estudio actuarial	Antes	Después
Costos laboral	426,528	533,888
<b>Total Resultados</b>	<b>426,528</b>	<b>533,888</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 40

*Valor del Ajuste antes y después*

Aplicación	Resultados
Antes	426,528
Después	533,888
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>107,380</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

**Contabilización del asiento 1**

Se procedió a registrar los costos laborales debitando un valor que asciende a \$107,308 y la provisión de jubilación patronal acreditando \$107,380.

Tabla 41  
Asiento Costo Laboral J.P Año 2016

fecha	asiento 1	debe	haber
<b>31-Dec-16</b>	Gastos por beneficios a empleados-Jubilación Patronal	107,380	
	Pasivos no corriente por beneficios a empleados-J.P.		107,380
<b>Costo Laboral Jubilacion año 2016</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

**Partidas registradas en el costo financiero antes y después del cambio de la tasa de descuento por jubilación patronal**

**Asiento 2**

Se realizó la comparación de los costos financieros antes y después de la aplicación del cambio en la tasa de descuento para realizar el respectivo ajuste.

Tabla 42  
*Comparación Costos Financieros antes y después*

Partidas del estudio actuarial	Antes	Después
Costos por intereses	379,960	302,691
<b>Total Resultados</b>	<b>379,960</b>	<b>302,691</b>

Tomado de: *Estudios actuariales*

Tabla 43  
*Valor del Ajuste Antes y Después*

Aplicación	Resultados
Antes	379,960
Después	302,691
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>77,269</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

**Contabilización del asiento 2**

Se realizó un crédito a los costos por intereses por un valor de \$77,269 debido a que se encontraba excedido y se debitó \$77,269 con cargo a la provisión de jubilación patronal.

Tabla 44  
Asiento de Corrección Costo por Intereses J.P

fecha		debe	haber
<b>31-Dec-16</b>	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados J.P	77,269	
	Gastos por beneficios a empleados-Jubilación Patronal		77,269

Elaborado por: *Las Autoras*

### **Partidas registradas en el gasto financiero antes y después del cambio de la tasa de descuento por desahucio**

#### **Asiento 3**

Se realizó la comparación de los costos financieros antes y después de la aplicación del cambio en la tasa de descuento para realizar el respectivo ajuste.

Tabla 45  
*Comparación de Costos Financieros antes y después*

Partidas del estudio actuarial	Antes	Después
Costo laboral	136,389	180,495
<b>Total Resultados</b>	<b>136,389</b>	<b>180,495</b>

Tomado de: *Estudios actuariales*

Tabla 46  
*Valor del Ajuste antes y después*

Aplicación	Resultados
Antes	136,389
Después	180,495
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>(44,106)</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

#### **Contabilización del asiento 3**

Se procedió a registrar los costos laborales debitando un valor que asciende a \$44,106 y la provisión por desahucio acreditando \$44,106.

Tabla 47  
Asiento de Corrección de Costos Laborales por Desahucio

fecha		debe	haber
31-Dec-16	Gastos por beneficios a empleados-Desahucio	44,106	
	Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados Desahucio		44,106

Elaborado por: *Las Autoras*

#### Asiento 4

Se realizó la comparación de los costos financieros antes y después de la aplicación del cambio en la tasa de descuento para realizar el respectivo ajuste.

Tabla 48  
Comparación de los Costos financieros antes y después

Partidas del estudio actuarial	Antes	Después
Costos por intereses	77,293	63,766
<b>Total Resultados</b>	<b>77,293</b>	<b>63,766</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 49  
Valor del Ajuste antes y después

Aplicación	Resultados
Antes	77,293
Después	63,766
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>13,527</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

#### Contabilización del asiento 4

Se realizó un crédito a los costos por intereses por un valor de \$13,527 debido a que se encontraba excedido y se debitó \$13,527 con cargo a la provisión por desahucio.

Tabla 50  
Asiento de Corrección Costos por intereses por Desahucio

fecha		debe	haber
31-Dec-16	Pasivos no corrientes por beneficios a los empl	13,527	
	Gasto por ebeneficios a empleados-Desahucio		13,527

Elaborado por: *Las Autoras*

## **Asiento 5**

Según el párrafo FC161 de la enmienda de la NIC 19 el costo de los servicios pasados incluirá importes atribuidos a servicios pasados que proceden de modificaciones del plan y se reconocerían de forma inmediata.

Adicionalmente el párrafo FC162 distingue entre el cierre de un plan a un número significativo de empleados (que está más próximo a una modificación del plan) y un incremento en la rotación de los empleados estimada (que está más próxima a un cambio en las suposiciones actuariales. Por ello, si una reducción en el número de empleados se juzga significativa, entonces una entidad la contabiliza de la misma forma que una modificación del plan, y si no es significativa una entidad tendrá que determinar si es un cambio en la suposición actuarial o una modificación del plan. Puesto que la NIC 19 ahora trata las modificaciones y las reducciones del plan de la misma forma, ahora trata las ganancias o pérdidas por una reducción como una forma de costo de los servicios pasados.

Por consiguiente el párrafo FC163 aclara que una liquidación es un pago de beneficios que no se establece en las condiciones del plan. El pago de los beneficios que se establecen en las condiciones del plan, incluyendo las condiciones que proporcionan a los miembros opciones sobre la naturaleza del pago de beneficios tal como una opción de tomar un pago único en lugar de una anualidad, se incluiría en las suposiciones actuariales. Por ello, cualquier diferencia entre un pago de beneficios estimados y el pago de beneficios real es una ganancia o pérdida actuarial.

## **Contabilización del asiento 5**

Es por ello que se realizó un crédito a otros resultados integrales por un valor de \$593,495 y se debitó \$593,495 con cargo a la provisión por jubilación patronal.

Tabla 51  
Partidas por Servicios por Modificación Al Plan

<b>Partidas del estudio actuarial</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	0	(593,495)
<b>Total Resultados</b>	0	(593,495)

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 52  
Valor del Ajuste Antes y después

<b>Aplicación</b>	<b>Resultados</b>
Antes	0
Después	(593,495)
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>593,495</b>

Elaborado por: *Las autoras*

Tabla 53  
Asiento por Efecto de Reducciones y Liquidaciones Anticipadas

<b>fecha</b>	<b>asiento 5</b>	<b>debe</b>	<b>haber</b>
<b>31-Dec-16</b>	Pasivos no corrientes por beneficios a empleados-J.P.	593.495	
	Otros Resultados Integrales		593.495
<b>Efecto de Reducciones y liquidaciones Anticipadas</b>			

Elaborado por: *Las autoras*

### **Asiento 6**

De acuerdo a las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto a reconocer en otro resultado integral comprenden las ganancias y pérdidas actuariales.

Tabla 54  
Partidas por Ganancias y Pérdidas Actuariales Antes y Después

<b>Partidas del estudio actuarial</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>
(Ganancias) / pérdidas actuariales	0	467,991
<b>Total Resultados</b>	0	467,991

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 55  
Valor del Ajuste Antes y Después

Aplicación	Resultados
Antes	0
Después	467,991
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>467,991</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

### Contabilización Asiento 6

Se procedió a realizar un débito a otro resultado integral por un valor de \$467,991 y se realizó un crédito por \$467,991 con cargo a la provisión por jubilación patronal reflejando las pérdidas o ganancias actuariales por los cambios y ajustes.

Tabla 56  
Registro de Pérdida (Ganancias) Actuariales por Cambios y Ajustes

fecha	asiento 6	debe	haber
31-Dec-16	Otros resultados integrales acumulados	467,951	
	Pasivos no corrientes por beneficios a empleados - J.P.		467,951
<b>Perdida ( Ganancias ) Actuarial por Cambios y Ajustes</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

### Asiento 7

De acuerdo a las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto a reconocer en otro resultado integral comprenden las ganancias y pérdidas actuariales.

Tabla 57  
Ganancias / Pérdidas Actuariales Antes y Después

Partidas del estudio actuarial	Antes	Después
(Ganancias) / pérdidas actuariales	0	(78,781)
<b>Total Resultados</b>	0	(78,781)

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 58  
*Valor del Ajuste Antes y Después*

Aplicación	Resultados
Antes	0
Después	(78,781)
<b>VALOR DEL AJUSTE</b>	<b>(78,781)</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

### **Contabilización Asiento 7**

Así mismo se realizó un débito por un valor de \$78,781 con cargo a la provisión por desahucio y se debitó \$78,781 reflejando las ganancias actuariales por los cambios y ajustes.

Tabla 59  
*Pérdidas (Ganancia) Actuarial por Cambios y Ajustes*

fecha	asiento 7	debe	haber
<b>31-Dec-16</b>	Pasivo no corriente por beneficios a empleados - Desahucio	78,781	
	Otros resultados integrales acumulados		78,781
<b>Perdida ( Ganancias ) Actuarial por Cambios y Ajustes</b>			

Elaborado por: *Las Autoras*

### **Análisis de los aspectos tributarios en la estimación de la Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio**

Con la finalidad de conocer los efectos tributarios en la estimación de la Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio, procedemos a partir de los efectos contables previamente descritos, el análisis correspondiente a continuación. Es importante mencionar que con la finalidad de conocer los efectos tributarios que se derivan del análisis, fue importante considerar los resultados obtenidos en el mismo ejercicio económico, considerando los supuestos actuariales vigentes al 2015 y las reformas por aplicación obligatoria incluidas en la NIC 19 a partir del 2016:

### Efectos en las provisiones acumuladas Año 2016 Jubilación Patronal

A continuación se observarán los saldos de las provisiones acumuladas por jubilación patronal (Antes) y su efecto por la aplicación de la enmienda de la NIC 19 (Después), en cuya variación se puede observar los efectos que se derivaron al aplicar una tasa de descuento de bonos de alta calidad en función a la moneda del país y la afectación en el Estado Financiero correspondiente como sigue:

Tabla 60

*Efecto en las Provisiones Acumuladas Año 2016 J.P*

	<b>Jubilación Patronal</b>			<b>Afectación</b>
	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>	
Costo inicial	6,458,892	6,942,457	483,565	
Costo por Servicios Corrientes	426,508	533,888	107,380	Resultados
Costos por Intereses	379,960	302,691	(77,269)	Resultados
Costos de servicios pasados	-	-	-	
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	-	(593,495)	593,495	ORI
(Ganancias) / pérdidas actuariales	-	467,991	467,991	ORI
Beneficios pagados	(299,035)	(299,035)	-	
<b>Total</b>	<b>6,966,325</b>	<b>7,354,497</b>	<b>388,172</b>	

Tomado de: *Estudios Actuariales*

### Efectos en las provisiones Acumuladas Año 2016 por Desahucio

A continuación se observarán los saldos de las provisiones acumuladas por desahucio (Antes) y su efecto por la aplicación de la enmienda de la NIC 19 (Después), en cuya variación se puede observar los efectos que se derivaron al aplicar una tasa de descuento de bonos de alta calidad en función a la moneda del país y la afectación en el Estado Financiero correspondiente como sigue:

Tabla 61

*Efectos en las Provisiones Acumuladas Año 2016 Por Desahucio*

	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>	<b>Afectación</b>
Costo inicial	1,268,262	1,462,525	194,263	
Costo por Servicios Corrientes	136,389	180,495	44,106	
Costos por Intereses	77,293	63,766	(13,527)	Resultados
Costos de servicios pasados	-	-	-	Resultados
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	-	-	-	
(Ganancias) / pérdidas actuariales	-	(78,781)	(78,781)	ORI
Beneficios pagados	(407,761)	(407,761)	(0)	ORI
<b>Total</b>	<b>1,074,184</b>	<b>1,220,244</b>	<b>146,060</b>	

Tomado de: *Estudios Actuariales*

## Efectos en las provisiones Año 2016 Jubilación Patronal (Movimiento)

Como se observa en la Tabla 62 descrita a continuación, hemos procedido a revisar las variaciones obtenidas y su afectación en el estado financiero correspondiente de conformidad a los datos obtenidos en el estudio actuarial correspondiente:

Tabla 62

*Efectos en las provisiones Año 2016 Jubilación Patronal*

	Jubilación Patronal			Afectación
	Antes	Después	Variación	
<i>a</i> Costo por Servicios Corrientes	426,508	533,888	107,380	Resultados
<i>b</i> Costos por Intereses	379,960	302,691	(77,269)	Resultados
<i>c</i> Costos de servicios pasados	-	-	-	
<i>d</i> Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	-	(593,495)	(593,495)	ORI
<i>e</i> (Ganancias) / pérdidas actuariales	-	467,991	467,991	ORI
<i>f</i> Beneficios pagados	(299,035)	(299,035)	0	
<b>Total</b>	<b>507,432</b>	<b>412,040</b>	<b>(95,393)</b>	

### *Explicación de cada variable*

- a* Esta variación origino un aumento en el pasivo no corriente por beneficios a los empleados por jubilación patronal por \$107,380.
- b* Esta variación origino un decremento en el costo financiero por jubilación patronal por \$77,269
- c* La empresa no obtuvo valores en este rubro, por tanto no hubo variación
- d* Antes del cambio de la tasa de descuento la empresa no tuvo un costo en este rubro, luego cuando fue aplicada la enmienda de la NIC 19 existió una variación por \$593,495 afectando el otro resultado integral
- e* Al aplicar la enmienda de la NIC 19, la empresa obtuvo una pérdida actuarial por \$467,991
- F* Antes y después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19, no hubo variación en cuanto a los beneficios pagados a los empleados.

Elaborado por: *Las Autoras*

### Efectos en las provisiones Año 2016 por Desahucio (Movimiento)

Como se observa en la Tabla 63 descrita a continuación, hemos procedido a revisar las variaciones obtenidas y su afectación en el estado financiero correspondiente de conformidad a los datos obtenidos en el estudio actuarial correspondiente:

Tabla 63  
Efectos en las provisiones Año 2016 por Desahucio

	Desahucio			Afectación
	Antes	Después	Variación	
<b>a</b> Costo por Servicios Corrientes	136,389	180,495	44,106	
<b>b</b> Costos por Intereses	77,293	63,766	(13,527)	Resultados
<b>c</b> Costos de servicios pasados	-	-	-	Resultados
<b>d</b> Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	-	-	-	
<b>e</b> (Ganancias) / pérdidas actuariales	-	78,781	(78,781)	ORI
<b>f</b> Beneficios pagados	(407,761)	(407,761)	(0)	ORI
<b>Total</b>	<b>(194,078)</b>	<b>(242,281)</b>	<b>(48,203)</b>	

#### Explicación de cada variable

- a** Esta variación originó un aumento en el pasivo no corriente por beneficios a los empleados por jubilación patronal por \$44,106
- b** Esta variación originó un decremento en el costo financiero por jubilación patronal por \$13,527
- c** La empresa no obtuvo valores en este rubro, por tanto no hubo variación
- d** La empresa no obtuvo valores en este rubro, por tanto no hubo variación
- e** Al aplicar la enmienda de la NIC 19 la empresa obtuvo una ganancia actuarial por \$78,781
- f** Antes y después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19 no hubo variación en cuanto a los beneficios pagados a los empleados.

Elaborado por: *Las Autoras*

### Análisis de los resultados obtenidos

De acuerdo a lo establecido en el estudio actuarial de jubilación patronal y desahucio de la compañía A, antes de la aplicación de la enmienda de la NIC 19, la tasa de descuento considerada por los actuarios se encontraba en el orden del 7%, la cual fue modificada por una tasa de bonos de alta calidad de la moneda considerada en Ecuador, en dicho caso se atiende a considerar la tasa considerada por los bonos de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se encuentra establecida en el orden del 4.14%. Esta modificación a la NIC 19 origino que dichas variaciones obtenidas incrementen el gasto en el Estado de Resultados Integral por un monto de \$30,111 producto del incremento de los costos por servicios y costos por intereses, y un efecto en cuentas del ORI como producto de las modificaciones establecidas en el plan de jubilación y las perdidas actuariales originadas por el cambio de la tasa de descuento, por un monto de \$125,504, originando así un efecto total de una disminución en la provisión por concepto de jubilación patronal por \$95.393, la cual detallamos a continuación:

Tabla 64  
Provisión por Jubilación Patronal

<b>Partidas</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costo por Servicios Corrientes	426,508	533,888	107,380
Costos por Intereses	379,960	302,691	(77,269)
<b>Variación en Resultados</b>			<b>30,111</b>
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas	-	(593,495)	(593,495)
(Ganancias) / pérdidas actuariales	-	467,991	467,991
<b>Variación en Otro Resultado Integral</b>			<b>(125,504)</b>
<b>Provisión Jubilación Patronal</b>	<b>507.432</b>	<b>412,040</b>	<b>(95,393)</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*

De acuerdo a lo establecido en el estudio actuarial con respecto a las provisiones originadas por desahucio de la compañía A, la aplicación de la enmienda de la NIC 19 originó que dichas variaciones obtenidas incrementen el gasto en el Estado de Resultados Integral por un monto de \$30,578 producto del incremento de los costos por servicios y un disminución de los costos por intereses, y un efecto en cuentas del ORI como producto de las pérdidas actuariales originadas por el cambio de la tasa de descuento, por un monto de \$78,781, originando así un efecto total de un incremento en la provisión por concepto por desahucio por \$48.203, la cual detallamos a continuación:

Tabla 65  
Provisión Por Desahucio

<b>Partidas</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costo por Servicios Corrientes	136,389	180,495	44,106
Costos por Intereses	77,293	63,766	(13,527)
<b>Variación en Resultados</b>			<b>30,578</b>
(Ganancias) / pérdidas actuariales	-	(78,781)	(78,781)
Beneficios pagados	(407,761)	(407,761)	(0)
<b>Variación en Otro Resultado Integral</b>			<b>(78,781)</b>
<b>Provisión por Desahucio</b>	<b>(194,078)</b>	<b>(242,281)</b>	<b>(48,203)</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tomando en consideración los cambios efectuados en las provisiones expuestas en el párrafo anterior se originó un incremento en el gasto no deducible de jubilación patronal y un incremento del gasto no deducible por desahucio las cuales se verán reflejadas en las páginas 132-133.

### **Gastos deducibles y no deducibles de acuerdo a los estudios actuariales**

Cabe mencionar que hasta el año 2015 las compañías que prestan el servicio de elaboración de estudios actuariales resumían el movimiento de la provisión considerando un desglose, el cual permitía visualizar la

segregación de los valores correspondientes a los rubros relacionados con los gastos deducibles y los gastos no deducibles originados por las provisiones de jubilación patronal.

Por tal motivo el plan de acción de las compañías fue solicitar un detalle adicional a los actuarios en donde se observen dichos valores desglosados. Es por ello que nuestra compañía denominada compañía A solicito dicho reporte con la finalidad de analizar en detalle los efectos, como sigue en la *Tabla 66 que se muestra a continuación:*

Tabla 66

*Gastos deducibles y no deducibles según estudios actuariales*

**Antes del cambio de la tasa de descuento**

<b>Jubilación patronal</b>	<b>&gt;=10 años</b>	<b>&lt;10 años</b>	<b>Total</b>
Al 1 de enero	3,875,335	2,583,557	6,458,892
Costo por Servicios Corrientes	255,905	170,603	426,508
Costos por Intereses	227,976	151,984	379,960
Costos de servicios pasados	-	-	-
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas (Ganancias) / pérdidas actuariales	-	-	-
Beneficios pagados	(179,421)	(119,614)	(299,035)
Al 31 de diciembre	304,459	202,973	6,966,325

**Después del cambio de la tasa de descuento**

<b>Jubilación patronal</b>	<b>&gt;=10 años</b>	<b>&lt;10 años</b>	<b>Total</b>
Al 1 de enero	1,388,491	5,553,966	6,942,457
Costo por Servicios Corrientes	106,778	427,110	533,888
Costos por Intereses	60,538	242,153	302,691
Costos de servicios pasados	-	-	-
Servicios por modificación al plan, reducciones o liquidaciones anticipadas (Ganancias) / pérdidas actuariales	(118,699)	474,796	(593,495)
Beneficios pagados	179,421	(119,614)	(299,035)
Al 31 de diciembre	(37,206)	449,246	7,354,497

Elaborado por: *Las Autoras*

Considerando los resultados obtenidos en la tabla 64, se procedió a realizar una comparación de los aspectos tributarios, en ese sentido se procedió a analizar el importe del costo laboral y el costo financiero registrado en el Estado de Resultado Integral, como gasto deducible y como gasto no deducible, considerando los escenarios previstos antes y después de la aplicación de la reforma a la NIC 19.

### **Determinación del importe deducible y no deducible de la provisión por concepto de Jubilación Patronal**

En el escenario previo a la reforma de la NIC 19, se consideraron como gastos deducibles las provisiones por concepto de jubilación patronal a los empleados, el costo laboral y el costo financiero relacionado con el personal de la empresa sujeta a análisis que posea diez o más de diez años de tiempo de servicio continuo en la sociedad, la cual fue por un valor de \$483,881, sin embargo, luego de la aplicación de la nueva tasa de bonos de alta calidad de los Estados Unidos de Norteamérica (4.14%) dicho gasto disminuyó a un monto de \$167,316. Este efecto originó una disminución de los gastos deducibles originados por provisiones de jubilación patronal deducibles por un monto de \$316,565, el cual dichas provisiones cumplen con la definición de ser consideradas como gastos deducibles de conformidad a lo establecido en el numeral 13 del Art. 10 la LRTI.(«Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno», 2004)

Tabla 67  
*Gastos Deducibles J.P*

<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costo por Servicios Corrientes	255,905	106,778	(149,127)
Costos por Intereses	227,976	60,538	(167,438)
<b>Total Gastos Deducibles J.P</b>	<b>483,881</b>	<b>167,316</b>	<b>(316,565)</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Respecto a las provisiones de jubilación patronal relacionados con los empleados que poseen menos de diez años de tiempo de servicio, dichos movimientos se considerarán como gastos no deducibles de conformidad a la normativa tributaria vigente, sin embargo, en el escenario previo a la reforma a la NIC 19, dichas provisiones fueron por un valor de \$322,587, sin embargo, en el escenario con aplicación de las reformas a la NIC 19, el monto a considerar por este concepto fue de \$669,263, lo cual originó como resultado un incremento en el gasto no deducible originados por provisiones de jubilación patronal no deducibles por un monto de \$346,676, de conformidad a lo establecido en el numeral 13 del Art.10 de la LRTI. («Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno», 2004)

Tabla 68  
Gastos No deducibles J.P

<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costo por Servicios Corrientes	170,603	427,110	256,507
Costos por Intereses	151,984	242,153	90,169
<b>Total Gastos No Deducibles J.P</b>	<b>322,587</b>	<b>669,263</b>	<b>346,676</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*

### **Determinación del importe deducible y no deducible de la provisión por desahucio**

De acuerdo al numeral 13 del Art.10 de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el numeral 1 inciso f) del Art.28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, las provisiones por concepto de desahucio sustentados en estudios actuariales y elaborados por personas naturales o jurídicas debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda, se consideraran como gastos deducibles para propósitos de la liquidación del impuesto a la renta.

En la figura previa a la aplicación de la enmienda de la NIC 19 se consideraron como gastos deducibles la totalidad de la provisión por concepto de desahucio, esto es incluido el costo por servicios corrientes y el costo por intereses por un monto total de \$213,682, sin embargo, en el escenario con aplicación de las reformas a la NIC 19, el monto a considerar por este concepto fue de \$244,261, lo cual originó como resultado un incremento en el gasto deducible originados por provisiones de desahucio por un monto de \$30,579, de conformidad a lo establecido en el numeral 13 del Art.10 de la LRTI. («Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno», 2004)

Tabla 69  
*Gastos Deducibles por Desahucio*

<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costo por Servicios Corrientes	136,389	180,495	44,106
Costos por Intereses	77,293	63,766	(13,527)
<b>Total Gastos Deducibles Desahucio</b>	<b>213,682</b>	<b>244,261</b>	<b>30,579</b>

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Es importante mencionar, como se explica más adelante, y conforme a las entrevistas efectuadas al Departamento de Auditoría Tributaria del SRI, existen al momento determinados procesos en los cuales el SRI mantiene como criterio considerar a los costos por intereses incluidos en el movimiento de jubilación patronal y de desahucio como gastos no deducibles. Un análisis de esta transacción lo explicamos más adelante en los escenarios de la Conciliación Tributaria. Ver *Tabla 82*

Finalmente, luego de analizar la deducibilidad de las provisiones por concepto de jubilación patronal y provisión por concepto de desahucio de acuerdo a lo establecido en el Art 10. Numeral 13 de la LRTI, se observó un incremento en los gastos no deducibles originados por la provisión de jubilación patronal por \$346,676. De igual manera de acuerdo al Art. 10 Números 9 y 13 de la LRTI; y el Art. 185 del Código de Trabajo se observó en el estudio actuarial una disminución de los costos por intereses que de considerar la posición del criterio aplicado a determinados contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, se debe considerar como un decremento del gasto no deducible por un monto de \$13,527, cuya afectación se ve reflejada en la determinación del impuesto a la renta en la conciliación tributaria. Ver *Tabla 82* («Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno», 2004)

## Gastos no deducibles antes de la aplicación de reformas de la NIC 19

La compañía "A" mantiene el siguiente detalle de sus gastos no deducibles, las cuales se rigen de acuerdo al Art 10 de la LRTI:

Tabla 70

*Gastos no Deducibles antes de la aplicación de la enmienda NIC 19*

### Resumen Gastos no Deducibles

Al 31 de diciembre del 2016

	<b>Detalle de gastos no deducibles</b>	<b>Valores</b>
1	Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)	19,009
2	Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio no respaldados en contratos o comprobantes de venta ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI)	14,353
3	Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).	28,968
4	Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13).	322,587
5	Costos por intereses originados por provisiones por desahucio establecidos por (Art. 10 LRTI, numeral 9 y 13) y Art.185 del Código de Trabajo	-
6	Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LRTI, núm. 7,8,11, Art. 35 núm. 2 RALRTI)	35
7	Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)	20,000
8	Contribuciones Solidarias sobre el patrimonio, sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital y sobre las utilidades	46,605
	<b>Total Gastos no Deducibles</b>	<b>451,557</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

**Gastos no deducibles después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19**

Tabla 71

*Gastos no Deducibles después de la aplicación de la enmienda NIC 19*

**Resumen Gastos no Deducibles  
Al 31 de Diciembre del 2016**

	<b>Detalle de gastos no deducibles</b>	<b>Valores</b>
1	Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)	19,009
2	Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio no respaldados en contratos o comprobantes de venta ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI)	14,353
3	Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).	28,968
4	Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13).	669,263
5	Costos por intereses originados por provisiones por desahucio de acuerdo a posición del SRI (Art. 10 LRTI, numeral 9 y 13) y Art.185 del Código de Trabajo	63,766
6	Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (Art. 10 LRTI, núm. 7,8,11, Art. 35 núm. 2 RALRTI)	35
7	Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)	20,000
8	Contribuciones Solidarias sobre el patrimonio, sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital y sobre las utilidades	46,605
	<b>Total Gastos no Deducibles</b>	<b>861,999</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

De acuerdo al detalle de los gastos no deducibles originados por la provisión de jubilación patronal de la Compañía “A”, antes y posterior a la aplicación de la enmienda se observó un aumento por \$346,676. Los cuales se encuentran contemplados por el Art. 10 Numeral 13 de la LRTI.

Tabla 72  
Gastos no Deducibles por J.P

<b>Jubilación Patronal</b>	<b>Gastos no deducibles</b>		
	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13).	322,587	669,263	346,676

Elaborado por: *Las Autoras*

Por otro lado el gasto no deducible originado por las provisiones por de desahucio tuvieron una disminución por \$77,269.

Tabla 73  
Gastos No Deducibles por Desahucio

<b>Desahucio</b>	<b>Gastos no deducibles</b>		
	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costos por intereses originados por provisiones por desahucio establecidos por (Art. 10 LRTI, numeral 9 y 13) y Art.185 del Código de Trabajo	77,293	63,766	(13,527)

Elaborado por: *Las Autoras*

## Conciliación Tributaria ejercicio fiscal 2016

Para efecto de nuestro trabajo de titulación se procedió a realizar un análisis comparativo entre el ejercicio fiscal 2016 antes y después de la aplicación de la enmienda de la NIC 19, debido a que si se lo realizaba entre el año 2015 y 2016 no podría ser comparativo puesto que el resultado del ejercicio varía de acuerdo a los gastos incurridos en cada periodo.

### Determinación de la Utilidad antes y después de los ajustes efectuados en la provisión de jubilación patronal y provisión por desahucio

Por medio de la Conciliación Tributaria se identificaron los siguientes efectos tributarios:

#### -Resultado del ejercicio

Tabla 74  
Resultado del Ejercicio

Descripción	Antes	Después	Variación
Ingresos	68,299,149	68,299,149	-
Gastos	(64,815,324)	(64,876,014)	60,689
Utilidad contable	3,483,825	3,423,135	(60,689)

Tomado de: *Estados Financieros*

Con la aplicación de la enmienda de la NIC 19 pudimos observar que no existió variación en los ingresos, sin embargo hubo un aumento en los gastos por \$60,689 originados por los ajustes contables en los gastos por provisiones por jubilación patronal y por desahucio siguientes:

	Gastos por provisión J.P.	
antes de ajuste	597,165	77,269
	107,380	
<b>total</b>	<b>704,545</b>	<b>77,269</b>
	saldo ajustado	
	627,276	

	Gastos por provisión por Desahucio	
antes de ajuste	169,116	13,527
	44,106	
<b>total</b>	<b>213,221</b>	<b>13,527</b>
	saldo ajustado	
	199,694	

Tabla 75  
Gasto por Provisión por J.P

Descripción	Saldo antes de ajustes	Ajustes	Saldo después de ajustes	Referencia / ajuste
Gasto por provisión por jubilación patronal	597,165	107,380 (77,269)	627,276	asiento de diario 1, pág. 80 asiento de diario 2, pág. 81

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 76  
Gasto por Provisión Por Desahucio

Descripción	Saldo antes de ajustes	Ajustes	Saldo después de ajustes	Referencia / ajuste
Gasto por provisión por desahucio	169,116	44,106 (13,527)	199,694	asiento de diario 3, pág. 81 asiento de diario 4, pág. 82

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 77  
Comparativa Gastos por Provisión por J.P Y Desahucio

Descripción	Antes	Después	Variación
Gastos por provisiones por jubilación patronal	597,165	627,276	30,111
Gastos por provisiones por desahucio	169,116	199,694	30,579
<b>Total</b>	<b>766,281</b>	<b>826,970</b>	<b>60,690</b>

Elaborado por: *Las Autoras*

Lo cual originó una disminución en la utilidad contable por \$60,689 producto de los ajustes contables por cambio de tasa conforme a los asientos de ajuste determinados en la sección anterior.

### **-Participación laboral**

De acuerdo a lo observado en la conciliación tributaria antes de la aplicación de la enmienda, la participación laboral era de \$522,574 valor que disminuyó a \$513,470 efecto de la aplicación de la enmienda de la NIC 19, teniendo una variación de \$9,103.

Tabla 78 *Determinación de Participación Laboral*

<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Utilidad contable	3,483,825	3,423,135	(60,690)
<b>Menos:</b>			
15% PT	522,574	513,470	(9,103)

Tomado de: *Estados Financieros*

### **- Base Imponible**

De acuerdo al siguiente análisis se observa que el efecto en la determinación de la base imponible es mayor en razón a que la utilidad se disminuyó en 60,690, y los gastos no deducibles se incrementaron en \$269,407, lo que resulta en un incremento en la base imponible por \$358,856, la cual generó un incremento en el Impuesto a la Renta por \$78,948 la cual considerando una tarifa del 22%, es como sigue:

Tabla 79

*Determinación de Base Imponible*

<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Utilidad contable	3,483,825	3,423,135	(60,690)
<b>Menos:</b>			
15% PT	522,574	513,470	(9,103)
<b>Más:</b>			
GND (local / exterior)	451,557	861,999	269,407
Base imponible	3,412,808	3,771,664	358,856
22% IR	750,818	829,766	78,948

Tomado de: *Estados Financieros*

### **-Gastos no deducibles**

De la encuesta realizada a un funcionario del área de auditoría tributaria del SRI, se nos comentó que de acuerdo a la interpretación de la norma que hace el Servicio de Rentas Internas (SRI) en sus procesos de determinación iniciados a determinados contribuyentes para los ejercicios económicos 2013 y 2014, se consideran como gastos no deducibles a los costos financieros incluidos en las provisiones de jubilación patronal y desahucio, en razón que los funcionarios del SRI consideran que la finalidad de la norma tributaria es que este tipo de obligaciones post-empleo, deben calcularse y pagarse de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en las normativas expedidas del IESS. Por tal motivo, la deducibilidad se encontrara conformada por el costo laboral de dichas provisiones, desconociendo, la deducibilidad sobre los costos financieros de jubilación patronal de empleados con más de diez años de tiempo de servicio, así como también los costos financieros atribuibles al desahucio. Al respecto, el art. 10, numeral 9 de la LORTI señale lo siguiente: **“Los sueldos, salarios, remuneraciones, beneficios sociales, participación de los trabajadores en las utilidades, las indemnizaciones, bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo serán gastos deducibles”**. («Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno», 2004). En concordancia con lo establecido en el párrafo anterior, el Art. 185 del Código de Trabajo que se refiere a la bonificación de desahucio señala que **se considerará el 25 por ciento de la última remuneración mensual recibida por el empleador por cada año de servicio prestado en la compañía**. Por lo expuesto anteriormente, para la administración tributaria en ningún momento señala que la provisión de intereses (costo financiero) asociado a la provisión de desahucio deban ser consideradas como parte del cálculo para su deducibilidad.(«Código del Trabajo», s. f.)

Es importante mencionar, que a pesar que se ha efectuado una campaña en la consideración de estas nuevas glosas, las determinaciones tributarias se encuentran actualmente en una instancia administrativa por ende, al no encontrarse en una instancia judicial, no es posible encontrar

sentencias emitidas por jueces a favor de los contribuyentes o triples fallo de reiteración en las que se pueda revisar jurisprudencia que faculte la aceptación de dichas glosas.

No obstante, desde el punto de vista contable, y conforme lo establece la NIC 37 Provisiones, Pasivos contingentes y activos contingentes, cuando dichas provisiones incluyan el valor de dinero en el tiempo, y este rubro sea de carácter importante, dicha tasa de descuento debe ser considerada como tal como parte de la provisión, en dicho caso desde el punto de vista contable dicho costo financiero y el costo laboral por desahucio per se, deben considerarse en forma integral como provisión, situación que desde el punto de vista IFRS es plenamente aceptado, sin embargo, desde el punto de vista tributario se pretende desconocer la deducibilidad del costo financiero, la cual desde el punto de vista IFRS constituye una provisión. El párrafo donde se establece tal situación es como sigue:

- **Gastos no deducibles originados por la aplicación de reformas de la NIC 19**

A continuación se muestran los efectos por considerar referente a los gastos no deducibles por aplicación de la tasa de descuento:

Tabla 80  
Gastos No Deducibles por la Aplicación de Reformas a la NIC 19

<b>Provisión por jubilación patronal &lt; 10 años</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costo por servicios corrientes	170,603	427,110	256,507
Costos por intereses	151,984	242,153	90,169
<b>Total</b>	<b>322,587</b>	<b>669,263</b>	<b>346,676</b>

(a)

<b>Provisión por desahucio</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
Costos por intereses	-	63,766	63,766
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>63,766</b>	<b>63,766</b>

(b)

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Tabla 81  
*Variaciones por J.P y por Desahucio*

<b>Descripción</b>	<b>Variaciones</b>	
Provisión por jubilación patronal < 10 años	346,676	(a)
Provisión por desahucio	63,766	(b)
<b>Total</b>	<b>410,442</b>	

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 82  
*Conciliación Tributaria*

**Conciliación Tributaria  
Ejercicio fiscal 2016**

Descripción	Aplicación de la tasa de descuento			Posición del SRI
	Antes	Después	Variación	
Ingresos	68,299,149	68,299,149	-	
Costos o gastos	(64,815,324)	(64,876,014)	60,689	
Utilidad contable	3,483,825	3,423,135	(60,689)	
Menos:				
15% PT	522,574	513,470	(9,103)	Art 97 del Código de Trabajo
Ingresos exentos <b>(IE)</b>	-	-	-	
Más:				
<b>GND (local / exterior)</b>	451,557	861,999	410,442	los costos por intereses de desahucio considerados como gastos deducibles en los estudios actuariales, a criterio de la Administración Tributaria son reconocidos como gastos no deducibles.
Ajustes Precios Transferencia	-	-	-	
<b>Utilidad gravada</b>	<b>3,412,808</b>	<b>3,771,664</b>	<b>358,856</b>	
IR	750,818	829,766	78,948	
<b>(-) AIR corriente</b>	<b>(738,956)</b>	<b>(738,956)</b>	-	
<b>(=) IRC (mayor entre AIR ó IR)</b>	<b>750,818</b>	<b>829,766</b>	<b>78,948</b>	
Saldo AIR pendiente de pago	-	-	-	
<b>(-) RFIR año corriente</b>	<b>(445,543)</b>	<b>(445,543)</b>	-	
<b>Saldo IR a favor</b>	<b>(433,681)</b>	<b>(354,733)</b>	<b>78,948</b>	

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Como efecto de la tabla anterior No 60. Debido a la aplicación de una tasa menor de descuento (4.14%) al determinar la provisión de jubilación patronal incrementó en \$388,172 y por desahucio en \$146,060, como sigue:

Tabla 83  
*Provisión Acumulada por J.P y por Desahucio*

<b>Provisión acumulada por Jubilación Patronal</b>		
<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
6,966,325	7,354,497	388,172

<b>Provisión acumulada por Desahucio</b>		
<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
1,074,184	1,220,244	146,060

Tomado de: *Estudios Actuariales*

Lo que originó un incremento en los gastos no deducibles por un monto que asciende a \$410,442 revisados anteriormente y en consecuencia un incremento en la determinación del Impuesto a la Renta por \$78,948

Tabla 84  
*Determinación del Impuesto a la Renta*

Descripción	Antes	Después	Variación
Ingresos	68,299,149	68,299,149	-
Costos o gastos	(64,815,324)	(64,876,014)	60,689
Utilidad contable	3,483,825	3,423,135	(60,689)
Menos:			
15% PT	522,574	513,470	(9,103)
Más:			
GND ( <b>local / exterior</b> )	451,557	861,999	410,442
<b>Base Imponible</b>	<b>3,412,808</b>	<b>3,771,664</b>	<b>358,856</b>
IR	750,818	829,766	78,948

Tomado de: *Conciliación Tributaria*

Finalmente un incremento del gasto por \$60,690 y una disminución en el resultado del ejercicio (utilidad contable) por \$60,690.

### **-Anticipo de Impuesto a la Renta**

De acuerdo a lo observado en la compañía, el AIR antes y después de la aplicación de la enmienda fue por un valor que asciende a \$738,956 el cual no tuvo variación puesto que el anticipo calculado en la conciliación tributaria corresponde al año 2015 que para efectos tributarios serán cancelados en julio y septiembre del año siguiente (2016). Por tal motivo se realizó el cálculo del anticipo de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017.

Tabla 85

*Antes de la Aplicación del Impuesto a la Renta*

#### **Antes de la aplicación de impuesto a la renta**

<b>Rubros a considerar para el cálculo del Anticipo de IR</b>	<b>Bases imponibles</b>	<b>%</b>	<b>Valores</b>
Total de Activos	64,952,869	0.4%	259,811
Total de Patrimonio	34,386,488	0.2%	68,773
Total de Ingresos	68,299,149	0.4%	273,197
Total de Costos y Gastos	65,408,914	0.2%	130,818
Anticipo determinado próximo año según Normativa Tributaria			732,599
<b>Determinación de la cancelación del Anticipo</b>			
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			445,543
Anticipo por pagar año 2017			287,056
Anticipo a pagar - primera cuota		(Pago en julio 2017)	143,528
Anticipo a pagar - segunda cuota		(Pago en septiembre )	143,528
<b>Saldo a liquidarse próximo año</b>		(Pago en abril 2017)	445,543

Elaborado por: *Las Autoras*

Tabla 86

*Después de la aplicación del impuesto a la renta***Después de la aplicación de impuesto a la renta**

<b>Rubros a considerar para el cálculo del Anticipo de IR</b>	<b>Bases imponibles</b>	<b>%</b>	<b>Valores</b>
Total de Activos	64,952,869	0.4%	259,811
Total de Patrimonio	33,358,097	0.2%	66,716
Total de Ingresos	68,299,149	0.4%	273,197
Total de Costos y Gastos	65,040,954	0.2%	130,082
Anticipo determinado próximo año según Normativa Tributaria			729,806
<b>Determinación de la cancelación del Anticipo</b>			
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			445,543
Anticipo por pagar año 2017			284,264
Anticipo a pagar - primera cuota		(Pago en julio 2017)	142,132
Anticipo a pagar - segunda cuota		(Pago en septiembre )	142,132
<b>Saldo a liquidarse próximo año</b>		(Pago en abril 2017)	445,543

Elaborado por: *Las Autoras*

El anticipo de impuesto a la renta no es el impuesto mínimo y a pesar de que éste aumenta no genera un mayor impuesto a pagar. Puesto que la tendencia es que la compañía genere su propio impuesto no habría ningún riesgo en el impuesto a pagar.

Tabla 87

*Anticipo determinado Próximo Año*

<b>Anticipo determinado próximo año</b>		
<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
732,599	729,806	(2,793)

Elaborado por: *Las Autoras*

La disminución del AIR originó que la compañía obtuviera un menor valor en las cuotas que serán canceladas en julio y septiembre del año 2017 a la Administración Tributaria de acuerdo al noveno dígito del RUC, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 88  
*Anticipo a pagar Primera y Segunda Cuota*

<b>Anticipo a pagar primera cuota (julio)</b>		
<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
143,528	142,132	(1,396)

<b>Anticipo a pagar segunda cuota (septiembre)</b>		
<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>
143,528	142,132	(1,396)

Elaborado por: *Las Autoras*

Finalmente se observó que posterior a la aplicación de la reforma de la NIC 19 la compañía “A” obtuvo una disminución en el valor de las cuotas a pagar en julio y septiembre del ejercicio fiscal 2017 por \$1,396, cuyo monto a pesar de no ser material debe considerarse para evitar desembolsos mayores a lo que corresponde.

## **Conclusiones**

1. La jubilación patronal es la pensión que tiene por derecho a recibir los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios de manera continua o interrumpidamente en las empresas, sin embargo también tiene derecho a la jubilación el trabajador que bajo la modalidad de despido intempestivo hubiere laborado veinte años de servicio en la misma empresa de manera continua o interrumpidamente de acuerdo al Art.216 del Código del Trabajo vigente («Código del Trabajo», 2016.)
2. Las compañías que cuentan con la elaboración de estudios actuariales de jubilación patronal mantienen un control del costo laboral y costo financiero por cada empleado, el tiempo que han laborado en la empresa y el tiempo que les falta para poder gozar de la jubilación de la empresa hasta su fallecimiento, sin embargo, de acuerdo a la entrevista efectuada a expertos (actuario), existe una tendencia practicada por las sociedades en el cual los empleados que se encuentren próximos a cumplir los veinte años de tiempo de servicio en una empresa, utilizan la modalidad de despido intempestivo, con la finalidad de evitar pagos continuos de pensiones jubilares, en razón que dicho beneficio afecta en forma directa el costo laboral de la empresa e incrementa el flujo operativo de la operación a esta transacción
3. Del análisis de los escenarios planteados, al obtenerse los estudios actuariales de jubilación patronal del ejercicio económico 2016, en el cual se observó que aplicando una tasa del 7% se determinó una provisión acumulada de jubilación patronal de US\$6,966,325, mientras que con el estudio actuarial aplicando una tasa del 4.14% se determinó una provisión acumulada de US \$7,354,497, lo cual originó un incremento en dicha provisión acumulada por \$388,172. En consecuencia, esta situación origino que, a menor tasa de descuento utilizada, el gasto no deducible atribuible al costo laboral y costo financiero correspondiente a empleados bajo relación de dependencia que tienen menos de diez años de tiempo de servicio en la entidad, también se incrementa, originando

que en la conciliación tributaria de las sociedades se presente un mayor gasto no deducible por dicho concepto.

4. De acuerdo a los criterios obtenidos mediante la entrevista efectuada a funcionarios del Servicio de Rentas Internas respecto al reconocimiento de un activo por impuesto diferido relacionado con las provisiones de jubilación patronal, dicha transacción se encontrara sujeta a observaciones por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) en sus revisiones de rigor a contribuyentes que los hayan aplicado, en razón que dicha provisión de jubilación patronal al no tener la certidumbre o probabilidad de su pago futuro, no es factible su registro como un activo por impuesto diferido. La Administración Tributaria considera que los contribuyentes deben acogerse en estricto sentido a las disposiciones establecidas en la normativa tributaria vigente, en el cual permita su deducibilidad cuando dicho personal bajo relación de dependencia haya cumplido al menos diez años de trabajo en la empresa.

5. Conforme lo expresado por ciertos funcionarios del Servicio de Rentas Internas, existen planteamientos de considerar como glosas tributarias a los costos financieros relacionados a la provisión por desahucio como gastos no deducibles, en razón que el desahucio al encontrarse establecido su forma de cálculo en el Código de Trabajo vigente, el mismo no incluye gastos financieros en su determinación. Por tal motivo, la Administración Tributaria considerara en sus revisiones tributarias, el criterio de considerar la totalidad de los costos por intereses por desahucio como gastos no deducibles adicionales en la liquidación del impuesto a la renta. De acuerdo a nuestro ejemplo planteado en el Trabajo de Titulación se plantea un escenario adicional en el que se considera un gasto no deducible adicional por este concepto por un monto de U\$63,766.

Por lo mencionado anteriormente se originó un incremento en la determinación del Impuesto a la Renta en un 10,515%

## Impuesto a la Renta

Tabla 89  
*Variación Impuesto a la Renta*

<b>Antes</b>	<b>Después</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
750,818	829,766	78,948	10,515%

Elaborado por: *Las Autoras*

6. Para efectos del costo financiero, la NIC 37 en su párrafo 6 señala que para valorar el importe de la provisión, la Norma obliga a la empresa a proceder a descontar el valor de las provisiones si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, utilizando un tipo o tipos de descuento, antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del valor temporal del dinero y aquéllos riesgos específicos, referidos a la propia obligación objeto de provisión, que no han sido objeto de reflejo al hacer la mejor estimación del desembolso. Cuando se procede a descontar, el incremento que tenga el valor de la provisión con el paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses; y cuando se haya usado el descuento para determinar el importe de la provisión, el importe en libros de la misma aumentará en cada ejercicio para reflejar el paso del tiempo. Tal incremento se reconocerá como un coste financiero como lo menciona. Por tanto, bajo el criterio de los autores de este Trabajo de Titulación, considerando que el valor del dinero en el tiempo forma parte de la provisión en forma integral (costo más intereses) de conformidad a la NIC 37, dicha situación debe ser considerada conforme a la técnica contable para propósitos fiscales como provisión en forma integral, y no en forma separada como lo analiza la Administración Tributaria.
7. La autoridad tributaria ha iniciado en sus procesos de determinación de ciertas compañías glosas relacionadas con el gasto registrado que se relaciona con el valor del dinero en el tiempo (costo financiero) por lo que, es importante que las sociedades puedan justificar dichas glosas considerando los lineamientos de la NIC 37 Provisiones, el cual justifica

que si las mismas provisiones corresponden a transacciones que califican como pasivos no corrientes y la tasa de descuento considerada es material, dicho gasto financiero forma parte de la provisión y en consecuencia las sociedades deben justificar para que la administración tributaria las acepte, sin embargo, a la fecha de este trabajo de titulación los procesos determinativos por estos conceptos se encuentran en una fase administrativa y a la fecha no hay jurisprudencia ni sentencias que califiquen como triple fallo de reiteración para que las mismas puedan ser desvirtuadas.

## **Recomendaciones**

1. En el Ecuador las empresas deben registrar en sus pasivos tanto corriente como no corriente, las provisiones por jubilación patronal y desahucio sustentadas en estudios actuariales elaboradas por profesionales en la materia, con la finalidad que no afecte a los resultados del ejercicio económico cuando el empleador proceda a la indemnización de dicha persona. Es decir, en el evento que el contribuyente no proceda a su registro de forma anual, al no tener previsto en sus libros contables una provisión por jubilación patronal al momento que el estudio actuarial estimaba su valor anual, dicha situación podría originar salvedades en los informes de auditoría externa de los contribuyentes, así como también gastos no deducibles incrementales relacionados con el costo laboral y costo financiero atribuible a ejercicios económicos anteriores.
2. Los valores por retiro, cese anticipado o jubilación deben tratarse en forma individual por empleado, con la finalidad de mantener un control con los saldos de la reserva reconocida en el historial actuarial, con el gasto registrado en forma anual y con su pasivo acumulado laboral.
3. Los empleados cesados que tienen provisiones de jubilación patronal contabilizadas inicialmente como gasto deducible o gasto no deducible, su reversión deberá afectar al pasivo contra los resultados. Cabe mencionar que no se debe descuidar lo expuesto en la Resolución No. NAC-DGECCGC12-00009 emitida el 6 de junio del 2012, por el Servicio de Rentas Internas, que impide la reversión de los gastos no deducible en la Conciliación Tributaria en el caso de aplicar.(«NAC-DGECCGC12-00009», 2012.). Sin embargo, considerando que los impuestos desde el estricto sentido del Código Tributario son justos y equitativos, y considerando que se canceló en cada ejercicio económico un gasto no deducible por la estimación de la provisión de jubilación patronal de diez años de tiempo de servicio, al momento de su reverso es importante que

las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas prevean considerar para los reversos de dicha provisión de jubilación patronal no aplicadas como ingresos no gravados, con la finalidad de no grabar con impuesto un mismo hecho económico en dos ocasiones.

4. Con respecto a la jubilación patronal, la entidad puede acordar con el empleado el pago del fondo global de jubilación, que corresponde la cancelación por sola vez este beneficio, el cual deberá liquidarse de forma fundamentada y mediante acta suscrita por la autoridad competente, con lo cual se extinguirá definitivamente la obligación del empleador. Esta prestación se reconoce, siempre y cuando el empleado haya cumplido 20 o más años de servicio.
5. Otro hecho importante que se origina en el momento de realizar los ajustes o reversiones por cese de labores anticipadas y jubilación, es cuando se reconoce como un débito a la cuenta pasivo y un crédito a la cuenta de ingreso, pues esta transacción por su complejidad, requiere también de un análisis previo en torno a la aplicación de la Norma, en razón de que la entidad puede optar por reconocer estos valores en Otros Resultados Integrales (ORI), siempre y cuando los montos de esta transacción tengan las características de ganancias o pérdidas actuariales de conformidad a lo establecido en la NIC 19.
6. Las empresas deben requerir de los estudios actuariales información fidedigna y la mejor estimación de sus pasivos laborales, ya que dichos resultados tienen un impacto en el pasivo no corriente del Estado de Situación, a su vez dicho informe sirve de soporte cuando lo solicita auditoría externa y la autoridad tributaria en sus procesos de determinación.
7. Las NIIFs fueron adoptadas en el Ecuador a partir del 1 de enero del 2010 conforme al calendario de implementación establecido por la Superintendencia de Compañías con la finalidad de presentar información financiera comparativa a nivel internacional, así como también para cumplir con el principio contable de uniformidad. Por tal motivo las compañías que tengan accionistas del exterior o su casa

matriz se encuentre domiciliada en el exterior adopten la enmienda de la NIC 19 usando la tasa de bonos de alta calidad de los Estados Unidos de tal manera que presenten su información financiera con uniformidad a sus accionistas tanto nacionales como extranjeros.

8. Con respecto al activo por impuesto diferido, por lo general las compañías a pesar que la norma tributaria no permite reconocer impuestos diferidos por jubilación patronal y desahucio, igual consideran el efecto del impuesto diferido por estas provisiones. No obstante, los contribuyentes deben atender las disposiciones en la circular NAC-DGECCGC15-00000012 emitida el 4 de diciembre del 2015 por el Servicio de Rentas Internas, la cual menciona lo siguiente:

Los estados financieros sirven de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a la Superintendencia de Bancos, según el caso. Los principios para la presentación, reconocimiento, medición e información a revelar, en relación a los impuestos diferidos, se encuentran establecidos en la NIC 12 y en la sección 29 de la NIIF para las PYMES. («NAC-DGECCGC15-00000012», 2015)

Se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del uno de enero del 2015; a excepción de los efectos provenientes de las pérdidas y los créditos tributarios conforme la normativa tributaria vigente, según corresponda el caso. («NAC-DGECCGC15-00000012», 2015)

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación. («NAC-DGECCGC15-00000012», 2015)

Por lo mencionado anteriormente las compañías no deberían de considerar las provisiones por jubilación patronal y desahucio para el

cálculo del impuesto diferido, para evitar glosas por parte de la Administración Tributaria y efecto de ello no tendría un impacto el cambio de la tasa de descuento de bonos de alta calidad de los Estados Unidos. («NAC-DGECCGC15-00000012», 2015).

9. Todos los contribuyentes deberían tener el conocimiento de la no deducibilidad de los costos por intereses de desahucio, debido a que así podrían evitarse glosas fiscales en futuras determinaciones tributarias.

## Referencias

Arias. (1992). *Título de Actuarios*.

Book Report. (2016, julio 2). Recuperado 6 de julio de 2017, a partir de <https://prezi.com/wtpkhzbcui3/copia-de-book-report/>

CAMAE. (2017a). Autoridad Portuaria de Puerto Bolivar. Recuperado 26 de agosto de 2017, a partir de <http://www.camae.org/APB.html>

CAMAE. (2017b). CAMAE. Recuperado 6 de julio de 2017, a partir de <http://www.camae.org/APB.html>

Código del Trabajo. (s. f.). Recuperado a partir de <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/CODIGO-DEL-TRABAJO.pdf>

DC Andrade González. (s. f.). Recuperado a partir de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6313/T-PUCE-6500.pdf;sequence=1>

Dilia Padron. (21:25:15 UTC). *Conceptualización*. Education. Recuperado a partir de <https://www.slideshare.net/dpadronnoriega/conceptualizacin-63891269>

EKOS NEGOCIOS - Ganadores Ekos Pymes. (2014). Recuperado 6 de julio de 2017, a partir de <http://www.ekosnegocios.com/negocios/ganadores.aspx?idPremio=2&anho=2014>

Hansen-Holm. (2011). *NIIF Teoría y Práctica* (Segunda).

IFRS. (2016). *Enmienda NIC 19*.

Introducción a la Investigación a la CC.SS. (s. f.). Recuperado a partir de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>

Inversiones extranjeras directas en desarrollo. (s. f.). Recuperado a partir de <https://www.oecd.org/investment/investmentfordevelopment/1959795.pdf>

Kerlinger (1999). (s. f.). Recuperado a partir de <http://mey.cl/apuntes/disenosunab.pdf>

Ley General de Seguros. (s. f.). Recuperado a partir de [http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley\\_general\\_seguros\\_12\\_sept\\_14.pdf](http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/Ley_general_seguros_12_sept_14.pdf)

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2004). Recuperado 26 de agosto de 2017, a partir de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:fDCsxICmL2YJ:www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228%2BLRTI.pdf+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&client=firefox-b-ab>

Mario Alberto Palacios Moreno. (2012, Diciembre). Revista Carácter Volumen 1- Universidad del Pacífico. Recuperado 6 de julio de 2017, a partir de [http://www.upacifico.edu.ec/blog\\_upacifico/?p=84](http://www.upacifico.edu.ec/blog_upacifico/?p=84)

Metodología de la Investigación. (s. f.). Recuperado a partir de <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/6405/5/372.651-F578m-CAPITULO%20IV.pdf>

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. (2017). Seguridad Social. Recuperado 6 de julio de 2017, a partir de <http://www.desarrollosocial.gob.ec/seguridad-social/>

Moguel, E. A. R. (2005). *Metodología de la Investigación*. Univ. J. Autónoma de Tabasco.

NAC-DGECCGC12-00009. (s. f.). Recuperado a partir de <http://www.intelecto.com.ec/wp-content/themes/intelecto/CIERRE-2012/Elimina-el-activo-diferido.pdf>

NAC-DGECCGC15-00000012. (2015, de Diciembre del). Recuperado a partir de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiPnoWnjf3VAhVC5CYKHQjzBikQFgglMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2F8ca55f34-9058-4607-84c6-d35a7f7265a4%2FNAC-DGECCGC15-00000012%2BSR.O.%2B653%2Bde%2B%2B21-12-2015.pdf&usg=AFQjCNHq5kqFg58m6ysQETbe4hFpaTFztA>

Nic 1 Presentación de Estados Financieros. (s. f.). Recuperado a partir de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/1\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf)

NIC 19 Beneficios a los Empleados. (s. f.). Recuperado a partir de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/no\\_oficiali](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficiali)

z/nor\_internac/ES\_GVT\_IAS19\_2013.pdf#page=1&zoom=auto,-  
163,703

NIC 19 en el Ecuador. (s. f.). Recuperado 19 de agosto de 2017, a partir de  
<https://www.actuaria.com.ec/nic-19-en-el-ecuador/>

NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. (s. f.).  
Recuperado a partir de  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/NIC\\_037\\_2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_037_2014.pdf)

Normas de Regulacion del calculo de la jubilacion Patronal. (s. f.).  
Recuperado a partir de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/Normas-de-Regulacion-del-calculo-de-la-jubilacion-Patronal.pdf>

Plan Estrategico Institucional 2014-2017-4. (s. f.). Recuperado a partir de  
<http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/07/Plan-Estrategico-Institucional-2014-2017-4.pdf>

Producto Interno Bruto. (s. f.). Recuperado 30 de julio de 2017, a partir de  
[http://www.economia.com.mx/producto\\_interno\\_bruto.htm](http://www.economia.com.mx/producto_interno_bruto.htm)

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.  
(s. f.). Recuperado a partir de  
[http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos\\_transparencia/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20actualizado%20a%20enero%202013.pdf](http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20actualizado%20a%20enero%202013.pdf)

Resolución NAC-DGERCGC16-00000332. (s. f.). Recuperado a partir de  
file:///C:/Users/Marlene/Downloads/Resoluci%C3%B3n%20NAC-  
DGERCGC16-00000332.pdf

Resolución No. SC.SG.DRS.G.11.02. (s. f.). Recuperado a partir de  
[http://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/lotaip/14b.pdf](http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/14b.pdf)

Resolución No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.Superintendencia de Compañías.  
(s. f.). Recuperado a partir de  
[http://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/niif/Resol\\_No\\_SC\\_Q\\_ICI\\_CPAIFRS\\_11\\_01.pdf](http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Resol_No_SC_Q_ICI_CPAIFRS_11_01.pdf)

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2017a). Anexo de Retenciones en  
la fuente por relación de dependencia (RDEP). Recuperado 6 de julio  
de 2017, a partir de <http://www.sri.gob.ec/de/174>

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2017b). Deducciones 2.  
Recuperado 6 de julio de 2017, a partir de  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/deducciones-2>

Valoración Actuarial de los Beneficios a los Empleados. (s. f.). Recuperado a  
partir de  
[http://www.actuaries.org/FUND/Chile\\_2016/Presentations/Arteaga\\_Valoracion\\_Actuarial.pdf](http://www.actuaries.org/FUND/Chile_2016/Presentations/Arteaga_Valoracion_Actuarial.pdf)

## Apéndices

### Listado de compañías que conforman el sector naviero en el Ecuador

1. Ecuanave ca
2. Naviera de servicios marítimos (Navesmar) s.a.
3. Pecsafin s.a.
4. Amessec cia.ltda.
5. Ecosanvic s.a.
6. Mediterranean shipping company del Ecuador compañía anónima (emessea)
7. Rola internacional s.a.
8. Cglogistics s.a.
9. Estibaocchoa s.a.
10. Galapamar comercializadora c&s s.a.
11. Exportadora "miscelania" "san lorenzo" cia.ltda.
12. Comercializadora turística puerto libre zonafranca cia.ltda.
13. Agencia marítima global marglobal sa
14. Termiport terminales portuarios s.a.
15. Linavec s.a.
16. Hkbsa, chartering & shipping agency s.a.
17. Agencia de vapores internacionales s.a. "Agvapinsa"
18. Vitarlog s.a.
19. Oilcarga s.a.
20. Nalogsa s.a.
21. Cenainsa s.a., servicios navieros insulares
22. Transgranel ca
23. Isabelatrans transporte marítimo de carga s.a.
24. Balticmar s.a.
25. Sertraquino s.a.
26. Oplocarsa s.a.
27. Serpotransa servicios portuarios y transporte s.a.
28. Deltrans s.a.
29. Hidrocarga s.a.
30. Transportrade s.a.
31. Pm&pm maritime agency s.a.
32. Esmeraldas shipping services s.a. Esmeship
33. Transporte internacional all logistics airoceanfreigh s.a.
34. Transporte fluvial nacional e internacional de carga de pasajeros y turismo del fin tucuxi cia.ltda.
35. Operacion y servicios opersesa c.a.
36. Naviera pozo palacios agency popal s.a.
37. Jupabrav s.a.
38. Altyke s.a.
39. Pacific ocean s.a. Pacifocsa
40. King ocean ecuador kingocean s.a.
41. Transporte fluvial jhonkely jhonkeltrans cia.ltda.
42. Galapawolf s.a.
43. Rapalca s.a.
44. Air-sea logistic s.a. Transporte de carga
45. Cvpshipping s.a.
46. Ocean air world cargo acecarga c.a.
47. Megavaco s.a.
48. Servicios tecnicos maritimos, sertemar s.a
49. Transporte y servicios tft cia. Ltda.
50. Naviera del sur s.a. Navisur
51. Snorkel s.a.
52. Transnavitex s.a.
53. Ecuadorian pilot services s.a. Pilotservices
54. Folitop s.a.
55. Asia round the world s.a. Asrowd
56. Constructora isai paul saskya construispasa s.a.
57. Galapagos estiba s.a. Galaestiba
58. Carvajalenterprise s.a.
59. Uniestiba s.a.
60. Atsiricorp s.a.
61. Contecon guayaquil s.a.
62. Consorcio de operaciones maritimas integrales s.a. Copmain
63. Operadores maritimos de la libertad provincia de santa elena s. A. Opemarlis
64. Ecuador shipping tankers (ests) s.a.
65. Cargera de perecibles ecuatorianos freshcarga s.a.
66. Peñoncarga s.a.
67. Riverdiesel s.a.
68. Puertocobre s.a.
69. Agencarga s.a.
70. Ian taylor ecuador compania anonima.
71. Servicios de carga internacional s.a. (secarinsa)
72. Tugs services company tugservices s.a.
73. Elite cargo service elitecargoser s.a.
74. Operadora ecuapilotos pilotosecuatorianos ecuapilotos s a s.a.
75. Fenido s.a.
76. Galapagueñacorp s.a.
77. Termitrans s.a.
78. Saco shipping s.a.
79. Bbcecuador andino c.ltda.
80. Translogistics s.a.
81. Logisgalap s.a.
82. Cargoexpress s.a.
83. Transporte y representaciones internacionales tradinter s.a.
84. Transporte y carga maritima transcamar s.a.
85. Transocean logistics corporation s.a.
86. Asia shipping ecuador s. A. Ase
87. Distrilcomp s.a.
88. Construjetsa s.a.
89. Servicios marítimos y portuarios sumatra s.a.
90. Operadora portuaria milton adalberto lopez alcivar opermillosa s.a.
91. Transporte marítimo y de servicios valiente-lopez transmarvalopez c.ltda.
92. Servicios maritimos pleyade cia. Ltda.
93. Navibaltic naviera del baltico s.a.
94. Utcoverseas ecuador s.a.
95. Florida trade consolidators ecuador, ftc s.a.
96. Tecnavierecia cia. Ltda.
97. Servicios portuarios galapagos s.a. Serviportgal
98. Servicios unificados su c. Ltda.
99. Maersk del ecuador c.a.
100. Transporte logistico traslado internacional cia. Ltda.
101. Lcl ecuador logistic s.a.
102. Multimpex s.a.
103. Galapagos overseas galapoversa s.a.
104. Naviera natalia ecuador ecuanaavierecia s.a.
105. Geashipping s.a.
106. American marine corporation amemasa s.a.
107. Greenandes ecuador s.a.
108. T.m.t. Transportes maritimos y terrestres s.a.
109. Marítima aluminioyates s.a.
110. Agencia naviera campaña briones cia. Ltda.
111. Sistepiaz s.a.
112. Galaxi s.a.
113. Romapro s.a.
114. Ssap servicios subacuaticos del pacifico c.a.
115. Transporte verahur s.a.
116. Operadora turística cristine tour cristinetour s.a.
117. Ecuamoving internacional cargo s.a.
118. Obc shipping service s.a.
119. Aerocomex operador logístico de comercio exterior y transporte internacional h&e cia.ltda.
120. Obctransport service s.a.
121. Gran golfo andino grangolf cia. Ltda.
122. Logistic air & marítima s.a. Logistair
123. Jlpoperaciones portuarias s.a.
124. Transporte acuatico del pacifico sur "tvc" tapstvc s.a.
125. Flota naviera bananera ecuatoriana ca
126. Transfuel ca
127. Gematrans s.a. Gruas y transportes
128. Mare shipping s.a.
129. Servicios maritimos y aereos compania limitada sermar
130. Schryver del ecuador s.a.
131. Joyoport cia. Ltda.
132. Epm oil and shipping consultants consultora epmoil cia.ltda.
133. Ecobarcazas sustentables s.a.
134. Negocios navieros y de transporte transneg s.a.
135. S.p.i. packers south pacific internacional cia. Ltda.
136. Aprile ecuador s.a. A&e
137. Ecuaprovex s.a.
138. Transporte fluvial montoya & montoya transflumont s.a.
139. Logistics "sea & port" (s&p)seaport s.a.
140. Marhuayla cia.ltda.
141. Ils shipping ecuador s.a.
142. Sarezeecuatrans s.a.
143. Adfer express s.a.
144. Transportes lindao manzo transpvcilnd s.a.
145. Empresa naviera ancon anconave s.a.
146. Transporte marítimo y fluvial ecuapacifico s.a.
147. Marítima de transporte shipline cia ltda

## Estado de Situación Financiera.

No cuenta	Descripción	2016 con valores del EA despues del cambio	2016 con valores del EA antes del cambio
Efectivo y equivalentes de efectivo			
11010100	Cajas y Fondos Fijos	-	-
11010101	Caja Chica GYE	1,200	1,200
11010105	Caja chica UIO	500	500
11010106	Caja chica Manta	500	500
11010115	Caja chica PBO	500	500
11010400	Bancos	-	-
11010501	Depositos a Plazo, rescate menor 90 dias	1,464,961	1,464,961
11014001	Banco Bolivariano	464,510	464,510
11014005	Banco Citibank Nacional	509,945	509,945
11014020	Banco Produbanco	1,544,643	1,544,643
11014025	Banco Guayaquil	112,241	112,241
11014030	Banco Pacifico	121,046	121,046
11014050	Banco Citibank NY	2,196,769	2,196,769
<b>Total - Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>6,416,815</b>	<b>6,416,815</b>
Cuentas por cobrar clientes			
11050101	Clientes	2,039,734	2,039,734
11050107	Cuentas Incobrables	5,954	5,954
11050201	Liquidación cta general	1,913,696	1,913,696
11050520	Gastos reembolsables por terceros	706	706
11050526	Comisiones de servicios a rendir SN	-	-
11050551	Ingresos Provisionados S/N	276,900	276,900
11050570	Cheques en Cartera	551,012	551,012
14000001	Liquidaciones Temporal	367,970	367,970
14000002	Cheques MSK Virtual	409,279	409,279
21100101	Ingresos percibidos por Anticipado, Corriente	97,869	97,869
21140297	Tickets Aereos - Hahn Air	-	-
<b>Total - Cuentas por cobrar clientes</b>		<b>4,731,443</b>	<b>4,731,443</b>
Provision para cuentas incobrables			
11050110	Provision cuentas Incobrables	64,240	64,240
<b>Total - Provision para cuentas incobrables</b>		<b>64,240</b>	<b>64,240</b>
Impuestos por recuperar			
11090101	Retenciones del Ejercicio	445,543	445,543
11090115	Anticipo Impuesto a la Renta	-	-
11090120	Credito Tributario	0	0
11090125	Remanente de Credito tributario	-	-
11090201	IVA Credito Fiscal 12%	861,266	861,266
11090203	IVA Reembolso de gastos	537,464	537,464
11090204	IVA Credito Fiscal 14%	127,066	127,066
11090210	Retenciones de IVA 70% Servicios	111	111
11090212	Retenciones de IVA 50% Exportadores	39	39
11090214	Retenciones de IVA 100% Exportadores	454,859	454,859
11090219	Retenciones de IVA 20%	74,129	74,129
11090222	Retenciones de IVA 10%	102	102
<b>Total - Impuestos por recuperar</b>		<b>2,500,500</b>	<b>2,500,500</b>

Cuentas por cobrar a compañías relacionadas		-	-
11060101	Cuentas por Cobrar Ent. Relacionadas Locales	7,362,612	7,362,612
11060105	Cuentas por Cobrar Ent. Relacionadas del Exte	71,544	71,544
11060110	Cuentas por Cobrar (Préstamos) Ent. Relacion	2,900,000	2,900,000
<b>Total - Cuentas por cobrar a compañías relacionadas</b>		<b>10,191,068</b>	<b>10,191,068</b>
Otras cuentas por cobrar		-	-
11050301	Anticipos pago quincenal	2,000	2,000
11050320	Prestamos empleados	36,731	36,731
11050325	Anticipo Utilidades	-	-
11050401	Cheques Protestados	44,220	44,220
11050405	Cobranzas judiciales	121,477	121,477
11050505	Anticipo Proveedores	692,988	692,988
11050510	Reclamos Siniestros	2,500	2,500
<b>Total - Otras cuentas por cobrar</b>		<b>899,915</b>	<b>899,915</b>
Gastos pagados por anticipado		-	-
11100201	Gastos Pagados por Anticipado	822,126	822,126
11100210	Seguros Anticipados	441,326	441,326
<b>Total - Gastos pagados por anticipado</b>		<b>1,263,451</b>	<b>1,263,451</b>
Maquinarias, mobiliarios y equipos			
12011001	Obras en curso	21,623	21,623
12014001	Equipos de Operación	3,991,827	3,991,827
12015001	Equipamiento Computacional	294,012	294,012
12017005	Vehiculos menores	290,094	290,094
12019001	Muebles oficina	356,458	356,458
12019710	Dep acumulada Equipos Operacion	1,958,759	1,958,759
12019735	Dep acumulada Equipos Computacionales	273,571	273,571
12019755	Dep acumulada vehiculos menores	150,154	150,154
12019765	Dep acumulada Muebles y utiles	189,854	189,854
<b>Total - Maquinarias, mobiliarios y equipos</b>		<b>2,381,674</b>	<b>2,381,674</b>
Propiedades de inversión			
12021001	Terrenos de inversion	19,049,443	19,049,443
12022001	Bienes raices de inversion	26,176,161	26,176,161
12028001	Deprec. Acumuladas Bienes Raices de Inversi-	6,413,354	6,413,354
<b>Total - Propiedades de inversión</b>		<b>38,812,250</b>	<b>38,812,250</b>
Intangibles			
12041010	Desarrollo e Implementacion de programas	108,350	108,350
12041015	Amortizaciones Lic. y Software	98,417	98,417
12042010	Nuevo portal	57,240	57,240
120420101	Licencias - Software Computacional	214,973	214,973
<b>Total - Intangibles</b>		<b>282,145</b>	<b>282,145</b>
<b>Total - Activos</b>		<b>67,415,021</b>	<b>67,415,021</b>
Cuentas por pagar proveedores			
21140101	Proveedores por pagar	1,529,639	1,529,639
21140102	Reembolso y viáticos por pagar empleados	19,750	19,750
21140110	Acreedores varios	1,128,473	1,128,473
21140125	Documentos y saldos por aplicar	1,104,953	1,104,953
21140130	Saldos a Favor Clientes	439,187	439,187
21140135	Reingreso Cheques Caducados	210,500	210,500
21140201	Fletes por Pagar CCNI	774,259	774,259
21140205	Fletes por Pagar Network Shipping	225,740	225,740
21140210	Fletes por Pagar Wan Hai Lines	537,045	537,045
21140215	Fletes por Pagar Marfret	116,790	116,790
21140220	Fletes por Pagar Yang Ming	198,410	198,410
21140250	Demoras Contenedores CCNI	58,207	58,207
21140251	Daños Contenedores CCNI	219,260	219,260
21140255	Demoras Contenedores WHL	454,212	454,212
21140256	Daños Contenedores WHL	12,570	12,570
21140260	Demoras Contenedores NWS	249,481	249,481
21140265	Demoras Contenedores Marfret	720,550	720,550
21140266	Daños Contenedores Marfret	5,406	5,406
21140270	Demoras Contenedores Yang Ming	24,190	24,190
21140271	Daños Contenedores Yang Ming	2,867	2,867
21140275	Flete/Demoras/Daños Baltic	491,000	491,000
21140295	Tickets Aereos - Ventas Air Canada	9,027	9,027
21140296	BSP Creditos Ventas Air Canada	14,178	14,178
21180110	Provisiones Costos S/N	48,194	48,194
<b>Total - Cuentas por pagar proveedores</b>		<b>7,601,077</b>	<b>7,601,077</b>

Otras cuentas por pagar			
11010300	Valores de Traspaso	-	-
11010315	Recaudación de Tarjetas	4,975	4,975
21180101	Provisiones Varias, corrientes	-	-
21180105	Otras Provisiones Corrientes	-	-
21190105	Depositos por Garantías recibidas, Corriente	1,749,908	1,749,908
21190110	Depositos No Identificados 2013	114,881	114,881
<b>Total - Otras cuentas por pagar</b>		<b>1,859,815</b>	<b>1,859,815</b>
Cuentas por pagar a compañías relacionadas			
21160101	Cuentas por Pagar Entidades Relacionadas Lc	81,531	81,531
21160105	Cuentas por Pagar Otras Entidades Relac. Extri	3,625	3,625
<b>Total - Cuentas por pagar a compañías relacionadas</b>		<b>85,156</b>	<b>85,156</b>
Impuestos por pagar			
21150101	Impuesto a la Renta por Pagar	-	-
21150301	Ret en la Fuente por pagar 1%	13,495	13,495
21150305	Ret en la Fuente por pagar 2%	19,893	19,893
21150310	Ret en la Fuente por pagar 8%	26,770	26,770
211503101	Ret en la fuente por pagar 10%	(3,310)	(3,310)
21150320	Ret en la Fte por pagar prima de seguro	1	1
21150328	Ret Iva en compras 10% por pagar	2,304	2,304
21150329	Ret IVA en servicios 20% por pagar	19,603	19,603
21150330	Ret Iva en compras 30% por pagar	18,506	18,506
21150335	Ret IVA en servicios 70% por pagar	34,950	34,950
21150340	Ret IVA 100% por pagar	4,119	4,119
21150345	IVA tasa 12% (Debito fiscal) por pagar	858,535	858,535
21150347	IVA Reembolso de gastos	710,586	710,586
21150348	IVA tasa 14% (Debito fiscal) por pagar	394,676	394,676
21150350	ISD (Impuesto salida divisas) por pagar	-	-
21150355	Impuesto a la renta del personal	28,186	28,186
21150360	Ret en la Fuente Pagos al Exterior	366	366
21150370	ED Ticket Aereo	-	-
<b>Total - Impuestos por pagar</b>		<b>2,135,299</b>	<b>2,135,299</b>
Impuesto Diferido			
12100101	Activos por Impuestos Diferidos	428,372	428,372
22170101	Pasivos Impuestos Diferidos, Revaluaciones P-	1,247,854	1,247,854
<b>Total - Impuesto Diferido</b>		<b>819,482</b>	<b>819,482</b>
Obligaciones financieras L.P.			
21110101	SANTANDER MIAMI	-	-
22110101	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	663,025	663,025
22110101	BANCO BOLIVARIANO	1,250,000	1,250,000
22110101	J.P.Morgan Chase Bank,NA	-	-
22110101	BANCO INTERNACIONAL	-	-
22110101	BANCO INTERNACIONAL	967,549	967,549
22110101	PRESTAMO R.C.	-	-
<b>Total - Obligaciones financi. L.P.</b>		<b>2,880,574</b>	<b>2,880,574</b>
obligaciones financieras C.P.			
221101019	BANCO BOLIVARIANO	1,558,667	1,558,667
221101020	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	663,025	663,025
221101021	BANCO INTERNACIONAL	1,984,515	1,984,515
221101022	PICHINCHA	-	-
221101023	SANTANDER Miami	1,150,000	1,150,000
221101024	J.P.MORGAN CHEASE BANK,NA	-	-
221101025	J.P.MORGAN CHEASE BANK,NA	2,900,000	2,900,000
221101026	PRESTAMO R.C.	-	-
221101027	SOBREGIROS BANCARIOS BCO GYE.	26,451	26,451
221101028	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	15,616	15,616
221101029	SANTANDER Miami	3,405	3,405
221101030	BANCO DE GUAY AQUIL	-	-
221101031	BANCO INTERNACIONAL	44,282	44,282
221101032	JP MORGAN CHEASE BANK N.A.	20,104	20,104
221101033	BANCO PICHINCHA	-	-
<b>Total - Obligaciones financieras</b>		<b>8,366,067</b>	<b>8,366,067</b>

<b>Total - Obligaciones financieras</b>			-	<b>11,246,640</b>	-	<b>11,246,640</b>
Beneficios						
	21140401	NOMINA POR PAGAR		-		-
	21140405	DECIMO TERCER SUELDO	-	59,498	-	59,498
	21140410	DECIMO CUARTO SUELDO	-	249,578	-	249,578
	21140425	VACACIONES	-	620,109	-	620,109
	21700101	FONDO DE RESERVA	-	39,750	-	39,750
	21700105	APORTE PATRONAL AL IESS	-	140,221	-	140,221
	21700107	I.E.C.E.-SECAP	-	10,836	-	10,836
	21700110	15% PARTICIPACION DE UTILIDADES	-	513,470		522,574
	21700115	BENEFICIOS CONTRACTUALES	-	198	-	198
	21700120	APORTE INDIVIDUAL - IESS	-	91,284	-	91,284
<b>Total - Beneficios</b>			-	<b>1,724,943</b>	-	<b>688,899</b>
Jubilación patronal y desahucio						
	22200101	Beneficios Post Empleo, Jubilación Patronal	-	7,354,497	-	6,966,325
	22200102	BONIFICACION POR DESAHUCIO	-	1,220,244	-	1,074,184
<b>Total - Jubilación patronal y desahucio</b>			-	<b>8,574,741</b>	-	<b>8,040,508</b>
<b>Total - Pasivos</b>			-	<b>34,047,154</b>	-	<b>34,382,793</b>
Equity						
Patrimonio						
	31110101	CAPITAL PAGADO	-	9,210,000	-	9,210,000
	31130315	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE				
	31130350	RESERVA LEGAL	-	3,552,036	-	3,552,036
	31190140	RESERVA FACULTATIVA	-	13,247,609	-	13,247,609
	31900101	RESERVA DE CAPITAL	-	560,055	-	560,055
	31900102	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		-		-
	31900103	UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO	-	2,181,404	-	2,169,247
	31900104	RESULT.A CUM.PROVENIENTE X PRIMERA VEZ	-	3,663,805	-	3,663,805
	31900105	RESULTADOS ACUMULADOS	-	943,187	-	1,983,735
	31900106	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	-	9,771	-	557,234
<b>Total - Patrimonio</b>			-	<b>33,367,868</b>	-	<b>34,943,722</b>

## Estado de Resultados

No cuenta	Account Description		2016 con valores del EA despues del cambio	2016 con valores del EA antes del cambio
Ingresos				
41110101	Representaciones	-	13,769,527	13,769,527
41110201	Servicios Atención de Naves	-	4,548,788	4,548,788
41110301	Servicios documentales	-	33,106,393	33,106,393
41110305	Otros servicios documentales	-	225,688	225,688
42110101	Servicios Portuarios	-	4,120,200	4,120,200
44101020	Alquiler de Almacenes - Bodegas - Logistc.	-	8,831,158	8,831,158
46101001	Servicio deposito Cntrs	-	587,891	587,891
49101010	Otros servicios otros	-	3,109,504	3,109,504
<b>Total - Ingresos</b>		-	<b>68,299,149</b>	<b>68,299,149</b>
Costos				
51100110	Otros costos representaciones		13,061,881	13,061,881
51100150	Costos Remun. Rerepresentaciones		3,061,361	3,061,361
51100205	Costos atencion de naves		6,156	6,156
51100250	Costo Remun. Operacion naves		3,073,789	3,073,789
51100320	Costos serv. documentales		14,638,773	14,638,773
51100321	Otros Costos documentales		170,721	170,721
51100350	Costo Remun. personal Documentación		1,343,896	1,343,896
51200180	Depreciaciones Elementos estiba		3,888,888	3,888,888
51401001	Costo Insumos logistica		144,214	144,214
51401015	Depreciaciones Equipos e Instalaciones Logistic		5,207,852	5,207,852
56406080	Depreciaciones Depot. Comun		407,105	407,105
<b>Total - Costos</b>			<b>45,004,636</b>	<b>45,004,636</b>

Gastos administrativos y de ventas			
61101001	Arriendo, expensas oficina	503,722	503,722
61101005	Comunicaciones (Moviles - Red fija)	350,776	350,776
61101010	Servicios Internet, lp	188,425	188,425
61101015	Servicios basicos oficina (Energía, Gas, Agua)	196,766	196,766
61101020	Formularios e impresos adm.	18,552	18,552
61101025	Insumos de oficina (Fotocopias - Libreria - comp	220,899	220,899
61101035	Movilizaciones oficina	159,203	159,203
61101040	Alimentacion oficina	108,746	108,746
61101045	Valijas, courier	63,989	63,989
61101050	Notarios, certificaciones bancos	43,999	43,999
61101055	Seguros polizas contratadas	925,333	925,333
61101060	Suscripciones, membresias	231,730	231,730
61101065	Multas laborales, tributarias, etc	3,503	3,503
61101070	Amortizaciones Intangibles	554,626	554,626
61101080	Depreciaciones administracion	510,825	510,825
61101085	Permisos Municipales, Fiscales y otros	2,082,902	2,082,902
61101090	Otros gastos administracion	242,793	242,793
61101091	Licencias Computac, Intangibles	301,527	301,527
61101095	Mantenciones /Adecuaciones Generales Oficina	341,082	341,082
61102001	Mantencion, reparacion gastos vehiculos adm.	182,708	182,708
61102005	Matriculas, permisos, seguros, multas vehiculos	133,325	133,325
61103001	Auditorias, consultorias tributarias	10,000	10,000
61103005	Asesorias legales, laborales	93,152	93,152
61103010	Otras asesorias	146,707	146,707
61104001	Remun. Pers. Administracion	7,477,096	7,477,096
61104003	Beneficios adicionales personal	96,759	96,759
61104005	Indemnizaciones, finiquitos	771,300	771,300
61104007	Jubilacion patronal	627,276	597,165
61104008	Desahucio	199,694	169,116
61104009	Participacion trabajadores 15%	513,470	522,574
61104010	Capacitaciones	181,919	181,919
61104015	Uniformes	458,835	458,835
61104025	Viajes, comisiones, viaticos y traslados persone	782,979	782,979
61104030	Otros gastos personal admin.	223,833	223,833
61105001	Publicidad y promocion	614,365	614,365
61105005	Atencion clientes	444,552	444,552
61106001	Seguridad externa	341,436	341,436
61106015	Alarmas, y otros seguridad	31,879	31,879
61107001	ISD Transferencias de divisas	285	285
61107010	Provisión incobrables	-	-
61107012	Cartera Incobrables - castigo	3,880	3,880
61107015	Siniestro - Bajo deducible seguros	-	-
61107025	IVA Proporción no recuperable	-	-
<b>Total - Gastos administrativos y de ventas</b>		<b>20,384,848</b>	<b>20,333,262</b>
<b>Total - Expenses</b>		<b>65,389,484</b>	<b>65,337,898</b>
Impuesto a la renta			
89011001	Impuesto a la Renta del periodo	910,609	974,352
89012001	Impuestos diferidos	-	182,348
<b>Total - Impuesto a la renta</b>		<b>728,261</b>	<b>792,004</b>
<b>Total - Other</b>		<b>66,117,745</b>	<b>66,129,902</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>		<b>2,181,404</b>	<b>2,169,247</b>



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Avila Vinueza, Josselyn Michelle** con C.C: # 0919583062 autora del trabajo de titulación: **Impacto tributario por la aplicación de las enmiendas de la NIC 19 al determinar la provisión de la jubilación patronal y el desahucio en las empresas del sector naviero de Guayaquil 2015 – 2016**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 11 de septiembre del 2017

f. 

Nombre: Avila Vinueza, Josselyn Michelle

C.C: 0919583062



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Franco Ponce Pamela Aida** con C.C: # 0931819155 autora del trabajo de titulación **Impacto tributario por la aplicación de las enmiendas de la NIC 19 al determinar la provisión de la jubilación patronal y el desahucio en las empresas del sector naviero de Guayaquil 2015 – 2016**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 11 de septiembre del 2017

f. 

Nombre: Franco Ponce, Pamela Aida

C.C: 0931819155



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Impacto tributario por la aplicación de las enmiendas de la NIC 19 al determinar la provisión de la jubilación patronal y el desahucio en las empresas del sector naviero de Guayaquil 2015 - 2016		
<b>AUTOR(ES)</b>	Avila Vinueza, Josselyn Michelle; Franco Ponce Pamela Aida		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	CPA Pedro José Samaniego Pincay		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría, CPA		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	Septiembre del 2017	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	152
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Contabilidad, Auditoría, Administración		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Estudio actuarial, jubilación patronal, desahucio, sector naviero, Enmienda NIC 19, impacto tributario		
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b>			
<p>La finalidad del estudio actuarial es la estimación de un valor futuro de los costos por pensiones jubilares u otro beneficio como lo es el desahucio, el cual las empresas deberán desprenderse de recursos económicos al momento que exista la obligación del pago a los empleados que hayan cumplido con el tiempo que exige la ley para acogerse al beneficio por jubilación. Es por ello se analizó el impacto tributario por la aplicación de la enmienda a la NIC 19, donde según la información proporcionada por el BCE uno de los tres sectores que tienen una mayor contribución en el PIB de la nación se encuentra el comercio, construcción y manufactura, a su vez se observó que el 85% del comercio se realiza por vía marítima, por tal motivo se escogió al sector naviero. Asimismo fue aplicada una metodología del tipo hipotético-deductivo, donde se llevó a cabo un proceso de descarte quedando así para nuestro análisis una empresa del sector denominada Compañía "A", donde se obtuvo como resultado que al momento de aplicar una nueva tasa de descuento originó cambios en el pasivo acumulado de jubilación patronal y desahucio registrado, ya que ésta, al ser una menor tasa con respecto a la tasa pasiva referencial dio como resultado una mayor provisión por jubilación patronal y por desahucio y efecto de ello se obtuvo una disminución en el resultado del ejercicio y patrimonio. Por ende el impuesto a la renta a pagar aumentó y a su vez el gasto no deducible.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO AUTOR/ES:</b>	<b>CON</b>	<b>Teléfono:</b> +593 994448874 <b>Teléfono:</b> +593 996875685	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:michelle.vinueza@hotmail.com">michelle.vinueza@hotmail.com</a> <b>E-mail:</b> <a href="mailto:pamelafranco93@gmail.com">pamelafranco93@gmail.com</a>
<b>CONTACTO INSTITUCIÓN (COORDINADOR PROCESO UTE):</b>	<b>CON LA DEL</b>	<b>Nombre:</b> Yong Amaya, Linda Evelyn <b>Teléfono:</b> +593-4- 2200804 ext.1609 <b>E-mail:</b> <a href="mailto:linda.yong@cu.ucsq.edu.ec">linda.yong@cu.ucsq.edu.ec</a>	
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			